



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 26

Ciudad de México, jueves 30 de marzo de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Comisión Reguladora de Energía
Instituto de Salud para el Bienestar
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 326

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única del Registro de Población (CURP), entre los usuarios del DIF Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, EN LO SUCESIVO LA “DGRNPI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “DIF SONORA”, REPRESENTADO POR LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en los artículos 1º y 4º determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento; el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. Por lo que, el derecho a la identidad es un derecho humano que toda persona debe gozar.

Asimismo, la CPEUM en el artículo 36, fracción I, establece como obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes, siendo la organización y el funcionamiento permanente del mismo, la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana, servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la Ley.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 27, fracción VI, dispone que a “GOBERNACIÓN” le corresponde formular y conducir la política de población e interculturalidad y operar el Servicio Nacional de Identificación Personal (SNIP), en términos de las leyes aplicables; y tiene a su cargo el registro y acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Población (LGP).

La LGP establece en su artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Asimismo, en su artículo 91, establece que al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

“GOBERNACIÓN” coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la LGP.

Por su parte, el artículo 94 de la LGP establece que las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

El Reglamento de la LGP en su artículo 82 establece, que las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de proporcionar al Registro Nacional de Población, cuando éste lo solicite, la información de las personas incorporadas en sus respectivos registros; “GOBERNACIÓN”, deberá celebrar convenios con las administraciones públicas estatales y municipales, así como con instituciones privadas, para los efectos antes señalados.

El 23 de octubre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *“Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población”*, que en su artículo 1º. establece que la CURP se asignará a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero y conforme al artículo 3º, corresponde la asignación de la misma a la “DGRNPI” de “GOBERNACIÓN”.

La CURP, es la única clave que se emite para las personas mexicanas por nacimiento, por naturalización, y repatriadas sin registro previo, así como a las personas extranjeras solicitantes de la condición de refugiado y protección complementaria, solicitantes de asilo político, con condición de estancia de visitantes y con condición de estancia de residentes temporales o permanentes, sean menores o mayores de edad, y su establecimiento y adopción como una clave única y homogénea en los registros de personas a cargo de las dependencias y entidades de la APF constituye un elemento de apoyo para el diseño y conducción de una adecuada política de población, pues la amplitud de su cobertura y carácter obligatorio la hacen un instrumento de registro y acreditación fehaciente y confiable en la identidad de la población, en términos del Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población publicado en el DOF el 18 de junio de 2018, y modificado el 18 de octubre de 2021.

El Registro Nacional de Población, como instrumento para la identificación de las personas que componen la población del país, es indispensable para que las dependencias y entidades que integran diversos registros de personas, adopten la CURP, e intercambien información con “GOBERNACIÓN” que permita validarla; logrando con ello, por un lado, que las personas ejerciten sus derechos y, por el otro, que el “DIF SONORA” agilice los trámites que efectúa, en el ámbito de su competencia; por lo que, el “DIF SONORA” y “GOBERNACIÓN” deberán celebrar convenios para los efectos antes señalados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, contempla en su Eje General I. “Política y Gobierno”, punto cuatro “Cambio de paradigma en seguridad”, Estrategia Nacional de Seguridad Pública, objetivo 8 “Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz” el objetivo estratégico “Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado”.

El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, prevé en su Objetivo prioritario 4, Estrategia prioritaria 4.4, las Acciones Puntuales 4.4.2 Impulsar instrumentos normativos de colaboración con el sector público de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, encaminados a consolidar el Registro Nacional de Población y 4.4.7. Consolidar e impulsar la adopción y uso de la CURP en los sectores público y privado para que constituya la llave primaria y el elemento de interoperabilidad en los programas y servicios que brinda a la población.

Por su parte, el “DIF SONORA” es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 16 de junio de 1986 (LEY), cuya última reforma fue publicada en dicho medio de difusión oficial el 27 de septiembre de 2018.

En términos del artículo 14, fracciones II, III, IV, VII, XVIII y XX de la LEY, para el logro de sus objetivos, realizará, entre otras, las funciones de apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos; procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud; y, las demás que establezcan las normas aplicables en la materia.

Por otro lado, el Sistema Nacional DIF establece cada año las directrices de los Programas Alimentarios a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en tanto la Estrategia 2022 establece en su Capítulo 4, apartado 4.4. *Padrones de Beneficiarios del FAM-AS*, que a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los Sistemas Estatales DIF deben contar con un convenio con la “DGRNPI” para el servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

En este contexto, el “DIF SONORA” brinda a la población que se encuentra dentro de las localidades con alto y muy alto grado de marginación, asistencia social alimentaria en desayunos escolares calientes y despensas; programas que requieren que los padrones de beneficiarios se carguen con datos correctos al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), por ello la necesidad de validar la CURP.

Ahora bien, para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por usuarios del “DIF SONORA” a los beneficiarios de los programas institucionales de asistencia alimentaria en el Estado de Sonora, así como a los sujetos de la recepción de servicios de asistencia social, en términos del artículo 4 de la LEY.

Por lo que, con la finalidad de fortalecer a la APF, en el registro e identificación personal, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la APF Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85 de la LGP y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo RISEGOB, teniendo entre sus atribuciones el registro y la acreditación de la identidad de las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.
- I.2. En términos del artículo 58 fracciones I, II y III del RISEGOB, la “DGRNPI” tiene entre sus atribuciones organizar, integrar y administrar el Registro Nacional de Población, operar el SNIP y asignar la CURP.
- I.3. Jorge Leonel Wheatley Fernández, Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 9, 10, fracción V y 58 del RISEGOB.
- I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Roma número 41, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. El “DIF SONORA”, declara que:

- II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 13 de la LEY y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (REGLAMENTO).
- II.2. Lorenia Iveth Valles Sampedro, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, cuenta con facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II y V de la LEY; 42, fracción I y 45 BIS C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 16, fracción XV del REGLAMENTO, quien acredita su personalidad con el nombramiento No. 03.01-1-D015/21, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y el Secretario de Gobierno, el 13 de septiembre de 2021; y que mediante Acta No. 15 de la I Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de DIF Sonora, de fecha 21 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 18 de noviembre de 2021; la H. Junta de Gobierno aprobó el Acuerdo 15/IV/II/21, a través del cual, por unanimidad de votos, se autorizó otorgar facultades a la Directora General para realizar convenios, por lo que cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción del presente Convenio de Coordinación.
- II.3. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es SDI831007RD4.
- II.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson 9002 S/N, Colonia San Benito, Código Postal 83190, en Hermosillo, Sonora.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la existencia y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando que a su firma no existen vicios del consentimiento.

III.2. Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de Coordinación.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “LAS PARTES” para promover la adopción, el uso y la certificación de la CURP, entre los usuarios del “DIF SONORA” descritos en los antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de que el “DIF SONORA” se encuentre en posibilidad de consultar, validar e intercambiar información con la “DGRNPI”, en términos del Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.- En los términos del presente instrumento y derivado de las acciones de trabajo que serán acordadas por escrito entre “LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se desarrollarán, de manera enunciativa más no limitativa, las actividades siguientes:

- I. “GOBERNACIÓN” a través de la “DGRNPI”, proporcionará al “DIF SONORA” el servicio web de CURP a efecto de que el “DIF SONORA” valide en línea y en tiempo real, los registros contenidos en sus bases de datos y cuente en todo momento con el estatus de la CURP vigente, en los términos del Anexo Técnico correspondiente;
- II. La “DGRNPI” realizará las confrontas de datos que le solicite el “DIF SONORA” con aquellos contenidos en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP) para verificar los datos de identidad legal de sus usuarios;
- III. El “DIF SONORA”, adoptará la CURP, como elemento de identificación individual en los registros de los usuarios, en los casos que resulte aplicable conforme al presente instrumento y su Anexo Técnico;
- IV. El “DIF SONORA” presentará a la “DGRNPI” los registros de sus usuarios que haya conformado con anterioridad a la firma del presente Convenio, para su confronta en la BDNCURP y previa verificación de los datos de identidad contenidos en los mismos, integrar la CURP de sus usuarios;
- V. El “DIF SONORA” coadyuvará con la “DGRNPI” para mantener permanentemente actualizadas las bases de datos que integran el Registro Nacional de Población; para ello, el “DIF SONORA” verificará que la CURP de sus usuarios se encuentre certificada por el Registro Civil; en caso contrario, cuando su proceso técnico-operativo lo permita, el “DIF SONORA” orientará a sus usuarios para que acudan ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda, en alguno de los 32 Estados integrantes de la Federación, a realizar los trámites procedentes y lograr su certificación;
- VI. El “DIF SONORA” enviará a la “DGRNPI”, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, el informe del consumo de consultas de la CURP que haya realizado en el mes inmediato anterior;
- VII. La “DGRNPI”, en cualquier momento de la vigencia del presente instrumento jurídico, realizará verificaciones a las acciones que realice el “DIF SONORA” respecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- VIII. El “DIF SONORA” declara y reconoce expresamente que utilizará exclusivamente los servicios CURP, materia del presente instrumento jurídico para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en apego a sus atribuciones legales;
- IX. Para efectos de la fracción anterior, el servicio será utilizado por las áreas adscritas al “DIF SONORA”, conforme su estructura orgánica, a través de las personas autorizadas para ello, las cuales se obligan a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico; y
- X. Las demás que sean acordadas por “LAS PARTES” para la consecución del objeto del presente instrumento.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que para llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará un Comité de Seguimiento y Evaluación, mismo que estará integrado por dos representantes de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y evaluación de las actividades, a:

Por la “DGRNPI”

- La persona Titular de la Coordinación de Registro Poblacional.
- La persona Titular de la Dirección del Registro de Clave Única de Población.

Por el “DIF SONORA”

- La persona Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- La persona Titular de la Dirección de Planeación y Finanzas.

Los responsables designados participarán dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán designar a las personas con el nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o, en su caso, los suplan en sus ausencias, previa comunicación escrita de aceptación por cada una de “LAS PARTES”.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento;
- Elaborar y revisar los proyectos que atiendan las actividades mencionadas en el objeto del presente instrumento jurídico, así como los resultados de las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio;
- Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación, cumplimiento, suspensión del servicio o terminación anticipada del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven; y
- Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

El Comité de Seguimiento y Evaluación podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y, en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten, así como atender y resolver las controversias que llegaren a suscitarse.

QUINTA.- ANEXO TÉCNICO.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, por lo que suscribirán el Anexo Técnico citado en las Cláusulas Primera y Segunda, mediante el cual se determinan las particularidades técnicas de su operación y ejecución, por lo que deberán apegarse a su contenido.

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.- “LAS PARTES” se comprometen a determinar las características técnicas, alcances, términos y condiciones en los que se llevarán a cabo las acciones de trabajo que no se contemplen en el Anexo Técnico, las cuales serán acordadas y resueltas por escrito entre “LAS PARTES” a través del Comité de Seguimiento y Evaluación y formarán parte integrante del presente Convenio, en cuyo caso se identificarán por versiones de aquel, sin que sea necesaria la celebración de instrumentos jurídicos modificatorios.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio; **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales a persona física o moral diversa a las que intervienen en la suscripción del presente instrumento jurídico ya sea entidad, dependencia, institución u organismo autónomo del sector público en cualquiera de sus órdenes o niveles de gobierno, o sector privado o financiero, dentro del territorio nacional o fuera de éste y **(vii)** abstenerse de autorizar, participar, ejecutar o permitir el uso de los servicios de CURP a ningún ente, institución, organismo o asociación de los sectores público, privado o financiero en cualquiera de sus niveles y órdenes de gobierno que no intervengan en el presente Convenio.

Lo anterior, en razón del reconocimiento expreso de que este servicio es únicamente para uso exclusivo del "DIF SONORA".

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

El "DIF SONORA" deberá informar a la "DGRNPI" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata con motivo del objeto del presente instrumento jurídico o cuando detecte que sus servicios de infraestructura o de cómputo han sido vulnerados y pueda ocasionar una sustracción, alteración, daño, pérdida o destrucción de datos y/o de información materia del presente instrumento jurídico.

El "DIF SONORA", previo a la transmisión de la información de los datos personales de sus usuarios, deberá comunicar a la "DGRNPI" el aviso de privacidad y dar a conocer la finalidad a la que se encuentra sujeto el tratamiento de los datos que posee, cumpliendo asimismo con las obligaciones que le corresponden conforme al Capítulo II del Título Segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio.

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- "LAS PARTES" acuerdan que apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con sus respectivos recursos humanos, materiales y en la medida de su respectiva disponibilidad presupuestaria.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.- "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES", podrá ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones o a través del correo electrónico que sea reconocido y acreditado expresamente por "LAS PARTES", con acuse de recibo en todos los casos para que sea válida su exigibilidad como medio de notificación.

En caso de que "LAS PARTES" cambien su domicilio, deberán notificarlo por escrito con acuse de recibo a la otra Parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efecto el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal que cada una de "LAS PARTES" comisione, designe o contrate para la instrumentación, ejecución y operación de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la Parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una Parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la Parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra Parte, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, penal, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES", a petición expresa y por escrito que cualquiera de ellas dirija a la otra a través de los responsables designados en la Cláusula Tercera, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga la modificación o adición, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento jurídico mediante Convenio Modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en la realización del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto la Parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación.

En el caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, inmediatamente se restaurará la ejecución del presente instrumento en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de su suscripción y por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso de que el "DIF SONORA" incumpla alguna de las obligaciones previstas en este instrumento jurídico o que "GOBERNACIÓN" detecte alguna actividad anormal en la consulta de los datos de registros de personas, se suspenderá inmediatamente el acceso al servicio y contraseña de consulta que se otorga mediante el presente instrumento.

"GOBERNACIÓN" a través de la "DGRNPI" notificará por escrito o mediante el correo electrónico que sea reconocido por "LAS PARTES" el hecho o situación que originó la suspensión del servicio, a efecto de que se instale el Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde que se realizó la suspensión del servicio, a fin de dirimir y solucionar dicha situación.

En caso de que la actividad anormal se haya debido a un hackeo o vulneración en la infraestructura o servicios de cómputo del "DIF SONORA", se acreditará que no existió dolo en un uso anormal del servicio y la suspensión del servicio se levantará hasta en tanto el "DIF SONORA", acredite a plena satisfacción de la "DGRNPI" que ha corregido la vulneración a su infraestructura y que ha reforzado sus medidas de seguridad técnicas y administrativas que eviten cualquier daño, sustracción, robo o mal uso de los datos de CURP.

En caso de que se acredite que el "DIF SONORA" participó, autorizó, realizó o ejecutó en una o algunas de las causales descritas en la Cláusula siguiente, la suspensión del servicio se mantendrá vigente hasta en tanto, se ejecute la terminación anticipada de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, trayendo como consecuencia la cancelación de acceso al servicio y contraseña de la consulta objeto del presente Convenio.

La terminación se hará mediante notificación escrita con al menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento jurídico; en caso de existir actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, se les dará continuidad hasta su conclusión.

Son causales para la terminación anticipada de este Convenio, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

1. Que cualquiera de “LAS PARTES” por voluntad propia y expresa notifique su deseo de dar por terminado dicho Convenio.
2. El “DIF SONORA” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.
3. Utilizar el servicio que se otorga para algún beneficio económico que implique lucro o pago por el mismo a favor del “DIF SONORA”.
4. Utilizar el servicio en favor de un tercero o permitir el acceso a los servicios CURP sin autorización de la “DGRNPI”.
5. Utilizar los servicios para un fin distinto al autorizado, o proporcionar los resultados de la consulta del servicio y compartir la contraseña que se otorga para ejecutar el mismo, por cualquier medio, a terceras personas, entendidas éstas como las personas morales de carácter privado, social o público y las personas físicas a las que la “DGRNPI” no les haya otorgado ninguna autorización.
6. Utilizar la consulta de la CURP o de los datos que se derivan de ella, para fines distintos a los estrictamente previstos en sus atribuciones o no se cumpla con la restricción de confidencialidad o reserva y no difusión de la información intercambiada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al respecto.
7. Cuando, ante una controversia, no exista acuerdo entre “LAS PARTES” que la resuelva.

La terminación anticipada de este instrumento jurídico será independiente a las consecuencias legales, tanto penales como civiles, que pudieran derivarse de dicha acción, deslindando a “GOBERNACIÓN” y al personal de ésta, desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, penal, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole, debiendo el “DIF SONORA” sacar en paz y a salvo a “GOBERNACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento serán resueltos de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de México el 03 de noviembre de 2022.- Por Gobernación: el Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Sonora: la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, **Lorenia Iveth Valles Sampedro.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS; LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. ATHENAS ANAID RESENDEZ ZAMORANO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designada como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 21 de junio de 2022.
- I.3 Se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y demás normativa aplicable.
- II.2 El C. Miguel Ángel Navarro Quintero asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a partir del 19 de septiembre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 22, 61, 69, fracciones I, IV, XIII y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 4, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

- II.3** En este acto se encuentra asistido por el C. Juan Antonio Echegaray Becerra, Secretario General de Gobierno; el C. Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas, y la C. Athenas Anaíd Resendez Zamorano, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los nombramientos de fecha 5 de octubre y 19 de septiembre del año 2021, respectivamente, expedidos por el Gobernador del Estado; quienes cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31, fracciones I y II, 32 y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 8, fracción IV, 10, fracción V, 14 y 16 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y de más normativa aplicable.
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio y su Anexo Técnico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México, sin número, Zona Centro, Código Postal 63000, en Tepic, Nayarit.
- III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$213,728,166.00 (Doscientos trece millones setecientos veintiocho mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$53,432,041.50 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuarenta y un pesos 50/100 M.N.), que representa el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$267,160,207.50 (Doscientos sesenta y siete millones ciento sesenta mil doscientos siete pesos 50/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el “SECRETARIADO”, señalará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita el “SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI.** Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- VII.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2023, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII.** Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- IX.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- X.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.
- XVII.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la personas Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el Secretariado: Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Clara Luz Flores Carrales**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, C. **Miguel Ángel Navarro Quintero**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, C. **Juan Antonio Echeagaray Becerra**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, C. **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, C. **Athenas Anaid Resendez Zamorano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, EL C. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL C. LUIS MIGUEL TORRES MONTAÑO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designada como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 21 de junio de 2022.
- I.3 Se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículo 1 primer párrafo y 2 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás normativa aplicable.
- II.2 El C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a partir del 04 de octubre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 63, 111, 124, 125 fracción I, y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 En este acto se encuentra asistido por el C. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno, el C. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, el C. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, Secretario de Seguridad, y el C. Luis Miguel Torres Montaño,

Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con los nombramientos número 01-A/2021, de fecha 04 de octubre del año 2021, 96-A/2021, de fecha 14 de octubre del año 2021, 337-A/2022, de fecha 16 de julio del año 2022, y BSG/533/2022, de fecha 02 de junio del año 2022, respectivamente, expedidos por el Gobernador Constitucional de Estado; quienes cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119, 127 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 apartado A fracciones I, III y VI, 22, 24 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 33 y 34, fracción X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracción II y 24 fracciones III, XI, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 10, 11, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y de más normativa aplicable.

II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio y su Anexo Técnico.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Washington número 2000 oriente, Torre Administrativa, piso 24, colonia Obrera, Código Postal 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$308,226,425.00 (Trescientos ocho millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$138,701,891.00 (Ciento treinta y ocho millones setecientos un mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$446,928,316.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos veintiocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el “SECRETARIADO”, señalará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita el “SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI.** Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- VII.** Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2023, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII.** Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- X.** Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".
- XVII.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el Secretariado: Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Clara Luz Flores Carrales**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. **Samuel Alejandro García Sepúlveda**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, C. **Javier Luis Navarro Velasco**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, C. **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Secretario de Seguridad, C. **Gerardo Saúl Palacios Pámanes**.- Rúbrica.- Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, C. **Luis Miguel Torres Montaño**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. SALOMÓN JARA CRUZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. FARID ACEVEDO LÓPEZ; LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designada como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 21 de junio de 2022.
- I.3 Se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 26 y 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás normativa aplicable.
- II.2 El C. Salomón Jara Cruz asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a partir del 01 de diciembre de 2022; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 66, 79, fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

- II.3** En este acto se encuentra asistido por el C. José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, el C. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, y la C. Natalia Karina Barón Ortiz, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los nombramientos expedidos de fecha 01 diciembre del 2022, por el Gobernador del Estado; quienes cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27, fracción I y XII, 34 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 22 y 24 fracciones VI, XXIV y XXVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y demás normativa aplicable.
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio y su Anexo Técnico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, entre calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$242,008,368.00 (Doscientos cuarenta y dos millones ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$96,803,347.20 (Noventa y seis millones ochocientos tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$338,811,715.20 (Trescientos treinta y ocho millones ochocientos once mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas,

conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el “SECRETARIADO”, señalará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita el “SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del

ejercicio fiscal 2024, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI.** Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- VII.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2023, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII.** Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- IX.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.
- X.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el Secretariado: Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Clara Luz Flores Carrales**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, C. **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, C. **José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, C. **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, C. **Natalia Karina Barón Ortiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 44/2023

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de abril de 2023.

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el referido órgano de difusión oficial el 30 de diciembre de 2015, 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de abril de 2023, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO ABRIL 2023
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ, Tesorera de la Federación con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones I, V, VII y XII, 5, 6, 17, 18, 20, 21 y 26 de la Ley de Tesorería de la Federación; 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 3 y 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 31, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería relativas al Sistema de Cuenta Única de Tesorería a fin de que la administración de los recursos públicos federales se realizara de una forma más transparente, eficiente y oportuna, y

Que la Tesorería de la Federación, a partir de las diversas reuniones de trabajo con las Dependencias y Entidades, ha considerado conveniente realizar las siguientes modificaciones para el mejor cumplimiento de las presentes disposiciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA

PRIMERO. - Se **REFORMAN** la disposición 37, fracciones I, incisos b) y g), segundo párrafo, y III y transitorio Tercero, primer párrafo; se **ADICIONA** en la disposición 40, la fracción IV, y se **DEROGA** en la disposición 38, fracción I, el inciso e) de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2023, para quedar como sigue:

“Artículo 37. . . .

I. . . .

a) . . .

b) Especificar las causas por las que la Concentración o el pago no pueda realizarse a través de la Cuenta Corriente o de las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería.

c) al f) . . .

g) . . .

Para efectos de lo anterior, la solicitud de autorización para la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, deberá llevar el visto bueno con firma de la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.

II. . . .

III. Indicar el nombre y puesto de las personas servidoras públicas facultadas que suscribirán el contrato bancario respectivo, dentro de las cuales deberá encontrarse el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dependencia o el equivalente de éste en las Entidades.

IV. a la VI. . . .

. . .

. . .

38. . . .

I. . . .

a) a la d) . . .

e) Se deroga.

II. . . .”

“40. . . .

I. al III. . . .

IV. El formato de Registro de Cuentas previsto en las Especificaciones técnicas y operativas.

. . .

. . .”

“Tercero. Para efectos de este Acuerdo modificatorio, las Dependencias y Entidades deberán cancelar todas las cuentas bancarias que tengan autorizadas por la Tesorería de la Federación, a más tardar el 30 de junio de 2023, salvo los casos en que la Tesorería de la Federación y la Dependencia o Entidad continúen en el proceso de revisión de las cuentas bancarias que así lo ameriten.

. . .”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones jurídicas que se opondan al presente Acuerdo modificatorio.

Ciudad de México a 15 de marzo de 2023. La Tesorera de la Federación, **María Elvira Concheiro Bórquez.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el inventario de normas internas administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Recursos y Servicios.- 2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

Aviso por el que se da a conocer el Inventario de Normas Internas Administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, así como su modificación publicada por el mismo medio de difusión el 21 de agosto de 2012.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 12 fracción XIII, y 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior en el Servicio de Administración Tributaria, la Administradora General de Recursos y Servicios da a conocer el:

**INVENTARIO DE NORMAS INTERNAS ADMINISTRATIVAS DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

No.	Denominación	Emisor	Fecha de emisión	Materia
1	Criterios del Subproceso 16.2.5 Administración del Servicio Fiscal de Carrera	Administración Central del Ciclo de Capital Humano.	31 de octubre de 2017	Recursos Humanos
2	Criterios Específicos del Servicio de Administración Tributaria para el Cumplimiento en Materia de Servicios Personales de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal	Administración Central del Ciclo de Capital Humano	04 de abril de 2012	Recursos Humanos
3	Criterios para el Subproceso 16.2.1 Administración del Modelo de Competencias	Administración Central del Ciclo de Capital Humano	19 de julio de 2011	Recursos Humanos
4	Criterios para la Operación, Registro y Control de Asistencia de Personal	Administración Central del Ciclo de Capital Humano.	19 de julio de 2011	Recursos Humanos
5	Manual de Normas y Procedimientos de los gastos relacionados con Seguridad Pública Nacional	Administración Central de Recursos Financieros.	01 de diciembre de 2012	Recursos Financieros
6	Manual de Procedimientos del Subproceso 17.1.2 Administración de Fideicomisos	Administración Central de Recursos Financieros.	25 de agosto de 2006	Recursos Financieros
7	Manual de Procedimientos del Subproceso 17.1.5 Ingresos Extrapresupuestarios	Administración Central de Recursos Financieros.	25 de agosto de 2006	Recursos Financieros
8	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos	Administración Central de Recursos Materiales	28 de abril de 2021	Recursos Materiales

Atentamente.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2023.- Administradora General de Recursos y Servicios, Lic. **Paloma Rachel Aguilar Correa**.- Rúbrica.

(R.- 534250)

CONVOCATORIA dirigida al ciudadano Agustín Izquierdo González para obtener patente de agente aduanal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.

**CONVOCATORIA DIRIGIDA AL C. AGUSTÍN IZQUIERDO GONZÁLEZ
PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL**

RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en el Juicio de Amparo 1154/2022, por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16, 90 y 107 fracción II primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción VII, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 73, 77 fracción I, 192 y 197 de la Ley de Amparo; 1, primer párrafo, 2, fracción II, 144, fracciones XXI y XXXIX, y 159 de la Ley Aduanera; 216 del Reglamento de la Ley Aduanera, 1, 4 primer párrafo, apartado A, 9, 11 fracciones I, III, XIII, XVII inciso a) y XX; y artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, y:

Considerando

Primero. - Que en estricto cumplimiento a la sentencia dictada el 15 de agosto de 2022, en el Juicio de Amparo 1154/2022, por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, que a la letra resolvió:

“ ...

SEXTO.

...

En conclusión, el incumplimiento de la obligación expresamente establecida en la ley, consistente en publicar en el Diario Oficial de la Federación una convocatoria para obtener la patente de agente aduanal, se traduce en un obstáculo para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica y de libertad de trabajo.

...

SÉPTIMO. Efectos del amparo. En esas condiciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, procede conceder el amparo y protección de la justicia Federal para que el **Titular (1) y Director Jurídico de Aduanas (2)**, ambos de la **Agencia Nacional de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, luego de que la presente sentencia cause ejecutoria, en el respectivo ámbito de su competencia, emitan la convocatoria y establezcan de manera clara los requisitos para hacer operativa la obtención de la patente de agente aduanal a que se refiere el artículo 159 de la Ley Aduanera y 212 de su reglamento.”

...

Por lo expuesto y fundado por los artículos 73 a 77, 124 y 217 y demás relativos de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

“**ÚNICO.** La Justicia de la Unión **ampara y protege** a Agustín Izquierdo González, en relación a los actos y autoridades precisadas en el considerando **tercero** de esta sentencia, por los motivos expuestos en el considerando **sexto** y para los efectos señalados en el considerando **séptimo** de esta sentencia.”

...

Segundo. - Que atendiendo a que la sentencia de mérito señalada en el numeral anterior, fue confirmada mediante ejecutoria de 15 de febrero de 2023, en el Juicio de Amparo en Revisión 458/2022, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al tenor de los siguientes resolutivos:

RESUELVE

“PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a AGUSTÍN IZQUIERDO GONZÁLEZ, respecto de los actos y autoridades y para los efectos señalados en el último considerando de la sentencia recurrida.”

...

Tercero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. De la misma forma, señala que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Cuarto.- Que el artículo 107, fracción II, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

Quinto.- Que el artículo 73 de la Ley de Amparo, dispone que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

Sexto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 107, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, principio que regula el artículo 73 de la Ley de Amparo y es conocido en el ámbito jurídico como de relatividad de las sentencias de amparo, llamado también "Fórmula Otero", que limita el efecto de la sentencia protectora sólo al quejoso, lo que significa que a quien no se conceda el amparo no puede beneficiarse con la apreciación que acerca de la inconstitucionalidad del acto reclamado sustentara el juzgador en la sentencia correspondiente, si no tuvo el carácter de quejoso.

Séptimo.- Derivado de lo anterior, en virtud de que la sentencia de mérito únicamente concedió el amparo a favor del quejoso **Agustín Izquierdo González**, que formó parte de la litis, la autoridad debe atender estrictamente al principio de relatividad de las sentencias, consistente esencialmente en que, aquellas que se pronuncien en los juicios de amparo, sólo se ocuparán de los individuos que lo hayan solicitado. Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 107, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley de Amparo, antes referidos, así como los criterios sustentados por el Poder Judicial de la Federación antes citados.

Octavo.- Que el artículo 77 fracción I de la Ley de Amparo, establece que cuando el acto reclamado sea de carácter negativo o implique una omisión, los efectos de la concesión del amparo consistirán en obligar a la autoridad responsable a respetar el derecho de que se trate y a cumplir lo que el mismo exija. Asimismo, señala que en el último considerando de la sentencia que conceda el amparo, el juzgador deberá determinar con precisión los efectos del mismo, especificando las medidas que las autoridades o particulares deban adoptar para asegurar su estricto cumplimiento y la restitución del quejoso en el goce del derecho.

Noveno.- Que el artículo 192 de la Ley de Amparo, refiere que las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas.

Décimo.- Que el artículo 197 de la Ley de Amparo, establece que todas las autoridades que tengan o deban tener intervención en el cumplimiento de la sentencia, están obligadas a realizar, dentro del ámbito de su competencia, los actos necesarios para su eficaz cumplimiento y estarán sujetos a las mismas responsabilidades a que alude el referido ordenamiento jurídico.

Décimo Primero.- Que el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente, define al agente aduanal como la persona física autorizada por la Secretaría, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley. Asimismo, establece que, para obtener la patente de agente aduanal, los interesados deberán cumplir con los lineamientos indicados en la Convocatoria que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación y los requisitos establecidos en el referido artículo.

En razón de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca al **C. Agustín Izquierdo González**, para participar en el proceso de selección para aspirar a la obtención de una patente de agente aduanal, una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente, mismos que se reproducen en la presente convocatoria, así como la aprobación de los requisitos, condiciones, etapas y fases establecidos en la misma, al tenor de las siguientes:

Bases:

Primera .- DISPOSICIONES GENERALES.

1. En la presente Convocatoria no se discriminará a la persona aspirante por razones de sexo, edad, discapacidad, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, religión, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos humanos.
2. Los datos personales que proporcione la persona aspirante, estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia.
3. Durante el desarrollo de la Convocatoria y hasta la conclusión de la misma, la persona aspirante, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la misma. De no ser así, los resultados que hasta ese momento se hayan obtenido, serán nulos y la solicitud se considerará improcedente. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas.
4. Lo establecido en la presente Convocatoria, por ningún motivo podrá modificarse durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la misma, por lo que, desde el momento de su participación, la persona participante acepta su contenido, así como la normativa aplicable.
5. Es responsabilidad de la persona aspirante atender las notificaciones personales relativas a la presente Convocatoria, que sean realizadas en el domicilio que señale para tal efecto al momento de su registro.
6. La vigencia de la presente Convocatoria comprenderá desde su fecha de publicación, hasta la conclusión del proceso.

Segunda.- REQUISITOS.

La persona aspirante deberá presentar durante los plazos establecidos en la presente Convocatoria, un escrito libre con firma autógrafa, dirigido al C. Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en los que manifieste:

- Nombre completo.
- RFC y CURP.
- Aduana de adscripción en donde desea operar.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Correo electrónico.
- Teléfono fijo, móvil o convencional.

Al escrito libre, la persona aspirante deberá adjuntar Currículum vitae con fotografía reciente y firma autógrafa.

Asimismo, con fundamento en el artículo 159 de la Ley Aduanera y 51, fracción I de la Ley Federal de Derechos, la persona aspirante deberá acompañar a su escrito libre, la documentación que a continuación se requiere, a efecto de llevar a cabo el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, así como el comprobante de pago de Derechos por concepto de examen para aspirante a agente aduanal, en los siguientes términos:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

La persona aspirante deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente con una vigencia no superior a tres meses.

En el supuesto de que el acta de nacimiento haya sido expedida por alguna Embajada o Consulado Mexicano en el extranjero; la persona aspirante deberá presentar copia certificada de la misma; y para el caso de haber sido expedida en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción y apostilla correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas de México a las autoridades competentes, a efecto de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante.

II. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso y en el caso de haber sido agente o apoderado aduanal, su patente no hubiere sido cancelada o extinguida.

La persona aspirante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad con fecha al día de su presentación, mediante la cual manifieste: no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas de México a las autoridades competentes, a efecto de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante.

III. No ser servidor público, excepto tratándose de cargos de elección popular, ni militar en servicio activo.

La persona aspirante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad con fecha al día de su presentación, mediante la cual manifieste: no ser servidor público, excepto tratándose de cargos de elección popular, ni militar en servicio activo.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas de México a las autoridades competentes, a efecto de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante.

IV. No tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con el administrador de la aduana de adscripción de la patente.

La persona aspirante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad con fecha al día de su presentación, mediante la cual manifieste no tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con el administrador de la aduana de adscripción de la patente.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas de México a las autoridades competentes a efecto de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante.

V. Tener título profesional o su equivalente en los términos de la ley de la materia.

La persona aspirante deberá presentar copia certificada del Título Profesional, debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En el supuesto de contar con Título Profesional expedido en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar copia certificada del oficio de revalidación de estudios emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

Por ningún motivo se aceptará Título Profesional expedido en el extranjero, sin su correspondiente revalidación de estudios en México, por lo que no serán válidas constancias o solicitudes de revalidación de estudios en trámite.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas a las autoridades competentes, con el fin de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 233 del Reglamento de la Ley Aduanera, se entenderá que no se satisface el requisito de tener título profesional o su equivalente, cuando se hubiere presentado para la obtención de la patente y haya resultado falso o inexistente.

VI. Tener experiencia en materia aduanera, mayor de cinco años.

La persona aspirante deberá presentar documento en original o copia certificada con fecha actualizada al día de su presentación, con el que acredite fehacientemente contar con experiencia en materia aduanera superior a 5 años.

Únicamente se aceptará constancia expedida por alguna empresa que, de manera continua realice operaciones aduaneras y de comercio exterior, con la que el aspirante acredite haber ocupado puestos operativos relacionados con dichas actividades.

La constancia referida deberá estar suscrita por gerente, director o persona con puesto análogo, que contenga las funciones realizadas, el tiempo que laboró para la empresa, y los datos de localización de quien suscribe la misma, como número telefónico y correo electrónico.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas de México a las autoridades competentes y/o empresas correspondientes, a efecto de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante.

VII. Estar inscrito en el registro federal de contribuyentes, y demostrar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La persona aspirante deberá presentar constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente al día de su presentación, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que podrá solicitar la Agencia Nacional de Aduanas de México a las autoridades competentes a efecto de corroborar la veracidad de lo manifestado por la persona aspirante.

VIII. Aprobar el examen de conocimientos que practique la autoridad aduanera y un examen psicotécnico.

La persona aspirante deberá presentar y aprobar con un mínimo de 85 sobre 100 puntos, el examen de conocimientos que practique la autoridad aduanera, a efecto de estar en posibilidad de sustentar el examen psicotécnico en su primera etapa, el cual consistirá en un examen de confiabilidad.

En razón de lo expuesto, la persona aspirante deberá obtener un resultado aprobado/viable en la primera etapa del examen psicotécnico, el cual consistirá de un examen de confiabilidad, para estar en posibilidad de sustentar la segunda etapa del examen psicotécnico, el cual consistirá en un examen psicológico.

Inexcusablemente, la persona aspirante deberá acreditar la totalidad de las evaluaciones que refiere la presente fracción, a efecto de proceder con la continuidad del proceso.

Tercera.- FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

A. PRIMERA FASE.

I. Primera etapa: Publicación de la Convocatoria.

La presente Convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

II. Segunda etapa: Registro e inscripción de la persona aspirante.

1. El registro e inscripción, iniciará al día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y concluirá inexcusablemente a los cinco días hábiles posteriores, sin prórroga alguna.
2. Para el proceso de registro e inscripción, la persona aspirante deberá constituirse con la totalidad de documentos que comprueben el cumplimiento de requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las instalaciones que ocupa la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, Piso 22, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

III. Tercera etapa: Revisión de documentos.

1. Es responsabilidad de la persona aspirante proporcionar con veracidad, autenticidad y precisión sus datos personales, así como los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
2. Se verificará de forma detallada en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la recepción de documentos, toda la información proporcionada por la persona aspirante.
3. De no acreditar la existencia o autenticidad de la documentación presentada por la persona aspirante al momento de la revisión documental, o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar señalados, se notificará a la persona aspirante por oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, el motivo de improcedencia, dejándose sin efectos la solicitud y se procederá a la devolución de documentos.

4. En caso de que la solicitud resulte procedente, se notificará a la persona aspirante mediante oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, y se convocará a sustentar el examen de conocimientos como parte de la segunda fase de la presente Convocatoria.

B. SEGUNDA FASE

I. Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos.

1. La aplicación del examen de conocimientos se practicará por única ocasión y estará a cargo de la Dirección General Jurídica de Aduanas, en la sede, fecha y horario que la autoridad aduanera determine. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas.
2. Inexcusablemente se podrá sustentar el examen de conocimientos en sede, fecha y hora distinta a la establecida, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
3. Para tener derecho a sustentar el examen, la persona aspirante deberá asistir puntualmente en la sede, fecha y horario establecido, presentando el comprobante de pago de Derechos por concepto de examen para aspirante a agente aduanal, y acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos: credencial para votar vigente; cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente.
4. El examen de conocimientos se compondrá de cinco módulos, que valorarán lo siguiente:
 - a) Conocimientos generales de Derecho Aduanero y Comercio Exterior.
 - b) Reglas Generales y Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
 - c) Clasificación Arancelaria.
 - d) Análisis de pedimento y sus anexos.
 - e) Caso práctico de operaciones de Comercio Exterior.
5. Cada uno de los cinco módulos tendrá un valor de 20 puntos dando un total de 100 puntos. La calificación final del examen de conocimientos, se calculará evaluando individualmente los cinco módulos señalados, y sumando los resultados obtenidos en cada uno, por lo que, para obtener un resultado aprobatorio, la persona aspirante deberá obtener una calificación mínima de 85 sobre 100 puntos.
6. En caso de no aprobar el examen de conocimientos con el puntaje solicitado, o de no haberse sustentado, este se tendrá por no acreditado, procediéndose a concluir la solicitud y a la devolución de la documentación exhibida por el aspirante. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

II. Segunda etapa: Aplicación de examen psicotécnico en su primera etapa: (confiabilidad).

1. En caso de obtener un puntaje de 85 sobre 100 puntos en el examen de conocimientos, la persona aspirante será citada para la aplicación de la evaluación de la confiabilidad correspondiente a la primera etapa del examen psicotécnico, la cual estará a cargo de la Dirección General de Evaluación. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas.
2. Para tener derecho a sustentar el examen, la persona aspirante deberá asistir puntualmente en la sede, fecha y horario establecido y acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos: credencial para votar vigente; cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente.
3. Inexcusablemente se podrá sustentar el examen psicotécnico en su primera etapa, en sede, fecha y hora distinta a la establecida por la autoridad aduanera, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
4. Es responsabilidad de la persona aspirante presentarse en la fecha y hora señalada para sustentar el examen psicotécnico en su primera etapa.
5. En caso de no aprobar el examen psicotécnico en su primera etapa, o de no haberse sustentado, este se tendrá por no acreditado, procediéndose a concluir la solicitud y a la devolución de la documentación exhibida por la persona aspirante. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

III. Tercera etapa: Aplicación del Examen psicotécnico en su segunda etapa: (psicológico).

1. En caso de que la persona aspirante obtenga resultado: aprobatorio y/o viable, en el examen psicotécnico primera etapa, se notificará sede, fecha y hora para la aplicación de la evaluación psicológica correspondiente a la segunda etapa del examen psicotécnico, el cual estará a cargo de la Dirección General Jurídica de Aduanas. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas.
2. Es responsabilidad de la persona aspirante presentarse en la fecha y hora señaladas para sustentar el examen psicotécnico en su segunda etapa.
3. Para tener derecho a sustentar el examen, la persona aspirante deberá asistir puntualmente en la sede, fecha y hora establecido y acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos: credencial para votar vigente; cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente.
4. Inexcusablemente se podrá sustentar el examen psicotécnico en su segunda etapa, en sede, fecha u hora distinta a la establecida por la autoridad aduanera, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
5. En caso de no aprobar el examen psicotécnico en su segunda etapa, o de no haberse sustentado, éste se tendrá por no acreditado, procediéndose a concluir la solicitud y a la devolución de la documentación exhibida por la persona aspirante. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

C. TERCERA FASE.**I. Única etapa: Otorgamiento de patente de agente aduanal.**

En el supuesto de que la persona aspirante cumpla cabalmente con las bases, fases y etapas indicados en la presente Convocatoria, así como con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente, se procederá al otorgamiento de patente de agente aduanal, previo pago de Derechos, por concepto de expedición de patente de agente aduanal, en términos del artículo 51 fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.

Es de señalar que, la patente de agente aduanal es personal e intransferible, y se otorgará al interesado en un plazo no mayor de cuatro meses contados a partir de la notificación del oficio que será emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas, mediante el cual, se informe a la persona aspirante haber cumplido estrictamente con las bases, fases y etapas indicados en la presente Convocatoria, así como con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente.

OTRAS PREVISIONES.

Se precisa que, los resultados obtenidos de las evaluaciones del examen de conocimientos y psicotécnico en sus dos etapas, son definitivos, inapelables y confidenciales, por lo que la persona aspirante acepta las condiciones establecidas para su aplicación desde el momento de su participación en la presente Convocatoria.

El incumplimiento de las bases, fases y etapas indicados en la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante presente durante el desarrollo de la misma, traerá como consecuencia la cancelación de su solicitud. Lo anterior, se hará de conocimiento a la persona aspirante a través de oficio emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas.

La presente Convocatoria se desarrollará en estricto apego a la normativa jurídica aplicable y a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y eficiencia.

Transitorio

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2023.- Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, **Rafael Fernando Marín Mollinedo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2023-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2023 – 2024 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO “AGRICULTURA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MC. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN TERRITORIAL Y EL DR. MARIO ARTURO SANTANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “CONSTITUCIÓN”, establece en su artículo 4; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la “CONSTITUCIÓN”, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35; faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4º; establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27; indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Los recursos a convenir en la operación de los programas federales con las Entidades Federativas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, serán los establecidos y que así lo permita el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo subsecuente el “DPEF”.

V. La Ley para el Desarrollo Pecuario del Estado de Aguascalientes establece en su artículo 3o. que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial como dependencia de la Administración Pública Estatal, promoverá en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los programas, buscando hacer compatibles a nivel local, los esfuerzos que realice los Gobiernos Federal, Estatal y municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de dichos programas propiciando la colaboración de los diversos sectores en materia rural.

DECLARACIONES

1. Declara “AGRICULTURA” que:

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90; de la “CONSTITUCIÓN”; 2º., fracción I; 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XX, 18, 42, 43 y 44 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los CC. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, el MC. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ GUTIÉRREZ y el DR. MARIO ARTURO SANTANA GARCÍA, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural; Coordinador General de Operación Territorial; y Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Aguascalientes, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, “AGRICULTURA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, para que colabore en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Productividad y Seguridad Alimentaria; así como, para propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; 1º, 14, 36 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con “AGRICULTURA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Productividad y Seguridad Alimentaria y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Aguascalientes.

2.3. La DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios con autoridades federales, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 1º, 2º, 4º y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y en el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas suscribe el presente instrumento.

2.4. El MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, en su carácter de Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 4º, 12, fracción I, y 26 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

2.5. El LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 12 fracción XI, 22 fracción I, II, X, XI y XII y 36 fracción I, VII y XXXI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 1509 Oriente, en el Fraccionamiento Bona Gens, Código Postal 20255, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX; 40, 42, fracción I; 43, 90, 116, fracción VII; y 121, fracción I de la “CONSTITUCIÓN”; 2º, fracción I; 9º, 14, 16, 17, 17 Bis, 26 y 35, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1º, 10 fracciones IV y V; 25 fracción VI; 75 fracción II, segundo párrafo; 78, 82, 83, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y demás relativos de su Reglamento; 1º, 3º, fracción XIV; 4º, 5º, 7º, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1º, 7º y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 5º, 9º, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2º, 5º, fracciones I y XX; 10, 18, 42, 43, 44, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; artículos 1º, 36, 46 fracción VII inciso a) y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 1º, 4º, 8º, 18, 22 fracción I, II, X y XI, 26 fracción V; y, 36 fracciones I, VII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y, 2º, fracción II y 4º, fracciones I y VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad y Seguridad Alimentaria en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA. Las “PARTES” con el fin de implementar el objeto del presente Convenio de Coordinación, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;

III. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; aunado a las actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

IV. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación;

V. Promover y coordinar acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como en la movilización nacional e internacional de mercancías reguladas y en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero;

VI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

VII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; y, mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad, con el apoyo de municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y demás particulares;

VIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y

IX. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

APORTACIÓN DE RECURSOS.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Aguascalientes, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir en cada ejercicio fiscal.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" tendrán que establecer el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos acordados, las cuales deberán de garantizar su aplicación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224 fracción I, de su Reglamento.

No obstante, la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

En caso de que "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de "AGRICULTURA", no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA", en adelante las "REGLAS", que se encuentren vigentes y demás disposiciones aplicables.

Las aportaciones de "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que realicen a los componentes de los Programas de "AGRICULTURA" que se efectúen al fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Aguascalientes, en lo subsecuente el "FFOFAE", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FFOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos y expedientes integrados completos.

Asimismo, el "FFOFAE", informará al "GOBIERNO DEL ESTADO" y a "AGRICULTURA", respecto de cuántas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuántas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las "PARTES" acordarán en el Comité Técnico del "FFOFAE" el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por otra parte, en el supuesto de que al último día del periodo indicado en el calendario de ministración de recursos de los Anexos Técnicos de Ejecución, el "FFOFAE" no hubiera pagado a los beneficiarios por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, las "PARTES" podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá aportar y operar en el "FFOFAE" sin obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, sus programas estatales con ello evitando la duplicidad en la entrega de apoyos, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las Reglas de Operación de los Programas Estatales del Gobierno del Estado, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES" que se encuentren vigentes por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y demás disposiciones.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

CUARTA. Las "PARTES" se comprometen a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Aguascalientes en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" deberán precisar:

- I. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y,
- IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el año fiscal de que se trate, en lo sucesivo las "REGLAS", así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita "AGRICULTURA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONVENIDOS CONCURRENTES

QUINTA. Para que "AGRICULTURA" efectúe su primera o única ministración de los recursos a su cargo, establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de los recursos a su cargo en los términos en que se indique en dichos instrumentos, en caso contrario "AGRICULTURA" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

Efectuada la primera aportación de los recursos federales y estatales que se indique en los Anexos Técnicos de Ejecución, para que "AGRICULTURA" pueda realizar las ministraciones subsecuentes, el "FFOFAE" deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.

Para efectos de la comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos presupuestales que las "PARTES" destinen para los programas o componentes materia de los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban, éstos deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) o subcuenta(s), exclusiva(s) y específica(s) del "FFOFAE" que se establezca para su administración cada ejercicio fiscal.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FFOFAE", informará a "AGRICULTURA" el resultado de la ejecución de los recursos presupuestales que se indiquen en los Anexos Técnicos de Ejecución.

En el supuesto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FFOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Decimoséptima del presente instrumento.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos transferidos al Estado de Aguascalientes, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "AGRICULTURA", ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas con recursos concurrentes, en términos de las "REGLAS".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Aguascalientes, establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS FEDERALES

SÉPTIMA. Los recursos que "AGRICULTURA" transfiera al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FFOFAE", conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, no pierden el carácter federal, aun cuando sean transferidos por el "FFOFAE" a los beneficiarios de los programas y componentes, dado que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

OCTAVA. Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que en cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la "REPRESENTACIÓN", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS".

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS

NOVENA. Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado de Aguascalientes, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial en dicha entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por "AGRICULTURA" y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE); así como, en la "REPRESENTACIÓN", las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de "AGRICULTURA", ubicadas en la Entidad Federativa.

En este contexto, las "PARTES" convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FFOFAE", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "REPRESENTACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS" y la normatividad aplicable que emita la "AGRICULTURA"; sin embargo, para el caso de no existir consenso deberá de tomarse en cuenta la opinión definitiva del titular de la "REPRESENTACIÓN" de "AGRICULTURA" en la entidad federativa.

OBLIGACIONES DE "AGRICULTURA"

DÉCIMA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio "AGRICULTURA" se compromete a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio;

IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución, así como, compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

VII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

VIII. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;

IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FFOFAE", así como los saldos, y

X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

DECIMOPRIMERA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del "FFOFAE" a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Convocar al “FFOFAE” en forma ordinaria al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria, las necesarias;

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que “AGRICULTURA” le transfiera a través del “FFOFAE”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que “AGRICULTURA” le transfiera a través del “FFOFAE”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que “AGRICULTURA” le transfiera a través del “FFOFAE”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “AGRICULTURA” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FFOFAE”; así como los saldos;

IX. Entregar a “AGRICULTURA” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que “AGRICULTURA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando “AGRICULTURA” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de “AGRICULTURA”.

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FFOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS” y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a “AGRICULTURA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del “FFOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que “AGRICULTURA” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de “AGRICULTURA”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS” y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FFOFAE”, así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. Instaurar los Procedimientos Administrativos de Cancelación que correspondan a los beneficiarios a fin de reintegrar a la TESOFE los recursos convenidos y aprobados, que no hayan sido utilizados para lo que fueron autorizados.

XXVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DECIMOSEGUNDA. Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto, las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los Servidores Públicos que se indican a continuación:

Por “AGRICULTURA”, al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Aguascalientes al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el DR. MARIO ARTURO SANTANA GARCÍA.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento del objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de éste, así como realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

CONCORDANCIA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOTERCERA. A fin de que el Estado de Aguascalientes, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con “AGRICULTURA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOCUARTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMOQUINTA. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las “PARTES” podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales son enunciativas mas no limitativas:

I. Salud Animal: Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” colabore con la “AGRICULTURA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” colabore con “AGRICULTURA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Inocuidad Agroalimentaria: Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” colabore con “AGRICULTURA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;

IV. Inspección de la Movilización Nacional: Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” colabore con “AGRICULTURA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;

V. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como, la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

VII. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VIII. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

IX. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS): Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” colabore con “AGRICULTURA” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos.

Asimismo, EL Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera emitirá Lineamientos y Criterios para el ejercicio de los recursos en las Entidades Federativas en materia de Información, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con dicho órgano administrativo desconcentrado y la “REPRESENTACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y,

X. Cambio Climático: Con el objeto de contar con mecanismos de intercambio de información que faciliten la coordinación para la planeación agrícola que permitan el impulso, la adopción de un agricultura sostenible y resiliente ante los efectos adversos del cambio climático y contribuyan a mantener o incrementar la productividad, el abasto suficiente y el acceso de alimentos para la población.

XI. Atención a Desastres Naturales: Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos a los Anexos Técnicos de Ejecución que se indican en la Cláusula Tercera.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AGRICULTURA

DECIMOSEXTA. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la “CONSTITUCIÓN”; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la evaluación de los programas sujetos a las “REGLAS”, y en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, conjuntamente con la “REPRESENTACIÓN” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita “AGRICULTURA”.

REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

DECIMOSÉPTIMA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción alguna, los recursos de origen federal que “AGRICULTURA” le hubiera transferido en el marco de este Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, y que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 85, 174, 175 y 176 de su Reglamento.

COORDINACIÓN CON LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

DECIMOCTAVA. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DÉCIMO NOVENA. El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LAS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMO PRIMERA. Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en ese sentido, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104, fracción V de la “CONSTITUCIÓN”.

VIGENCIA

VIGÉSIMO SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

VIGÉSIMO TERCERA. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”, a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a 7 de febrero 2023.- Por Agricultura: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Operación Territorial, MC. **Víctor Manuel Juárez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Aguascalientes, Dr. **Mario Arturo Santana García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Dra. **María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Mtro. **Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, Lic. **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/4/2023 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedora y Servicios Industriales Gonza, sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente número: PSP.9/2019.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/4/2023

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/4/2023, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedora y Servicios Industriales Gonza, sociedad anónima de capital variable.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 3, 57 fracción I y 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 18, 26, 37, fracciones XII y XXIX, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 4, 6 fracción III, letra B, numeral 3, 8 fracción VI y X, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero la Resolución de fecha 13 de marzo de 2023, que se dictó en el expediente número **PSP.9/2019** mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral **Proveedora y Servicios Industriales Gonza, sociedad anónima de capital variable**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la persona moral **Proveedora y Servicios Industriales Gonza, sociedad anónima de capital variable** no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la moral **Proveedora y Servicios Industriales Gonza, sociedad anónima de capital variable** no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos; a 14 de marzo de 2023.- La Titular del Área, Lic. **Fabiola Bello Durán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CUARTO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

04-CM-AFASPE-TAB/2022

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. PAOLA OLMOS ROJAS, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "EL EJECUTIVO ESTATAL", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 30 de mayo de 2022, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración 2 recorriendo las declaraciones 3, 4 y 5 del Apartado II "EL EJECUTIVO ESTATAL"; las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de junio de 2022, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Tercera numeral 5; Séptima; Décima, fracciones VI y X; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", así como adicionar una cláusula como Décima Primera recorriendo las subsecuentes.

IV. Con fecha 15 de septiembre de 2022, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, celebraron el Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta párrafo cuarto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

V. Que en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

VI. Que “LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO. -...

...
...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	8,166,204.50	217,320.20	8,383,524.70
Subtotal			8,166,204.50	217,320.20	8,383,524.70
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	244,214.07	0.00	244,214.07
	1 Salud Mental	P018	244,214.07	0.00	244,214.07
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			244,214.07	0.00	244,214.07
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	P018	511,500.00	0.00	511,500.00
	1 Seguridad Vial	P018	186,500.00	0.00	186,500.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	P018	325,000.00	0.00	325,000.00
Subtotal			511,500.00	0.00	511,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Emergencias en Salud		U009	1,724,939.00	0.00	1,724,939.00
	1	Emergencias	U009	935,557.00	0.00	935,557.00
	2	Monitoreo	U009	789,382.00	0.00	789,382.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		P018, U009	1,654,077.00	4,908,191.80	6,562,268.80
Subtotal				3,379,016.00	4,908,191.80	8,287,207.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	4,803,180.00	6,424,958.08	11,228,138.08
2	Virus de Hepatitis C		P016	1,465,260.00	0.00	1,465,260.00
Subtotal				6,268,440.00	6,424,958.08	12,693,398.08
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	22,365,821.37	14,877,501.96	37,243,323.33
	1	SSR para Adolescentes	P020	3,561,447.00	103,184.90	3,664,631.90
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,918,086.57	145,425.26	5,063,511.83
	3	Salud Materna	P020	6,492,283.50	14,617,919.80	21,110,203.30
	4	Salud Perinatal	P020	2,920,703.30	0.00	2,920,703.30
	5	Aborto Seguro	P020	1,267,069.00	196.00	1,267,265.00
	6	Violencia de Género	P020	3,206,232.00	10,776.00	3,217,008.00
2	Prevención y Control del Cáncer		P020	1,493,298.42	9,227,582.15	10,720,880.57
3	Igualdad de Género		P020	773,542.00	0.00	773,542.00
Subtotal				24,632,661.79	24,105,084.11	48,737,745.90
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		P018	0.00	111,230.00	111,230.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		U009	4,751,682.50	7,995,515.98	12,747,198.48
	1	Paludismo	U009	630,162.00	0.00	630,162.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	4,121,520.50	7,995,515.98	12,117,036.48
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		P018	0.00	426,820.21	426,820.21
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		U009	267,899.00	0.00	267,899.00

5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	9,980,361.00	0.00	9,980,361.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	429,860.00	0.00	429,860.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	256,923.00	0.00	256,923.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	28,140.56	0.00	28,140.56
Subtotal			15,714,866.06	8,533,566.19	24,248,432.25
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,082,504.00	62,233,778.49	64,316,282.49
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,082,504.00	62,233,778.49	64,316,282.49
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"			60,999,406.42	106,422,898.86	167,422,305.28

...
...
..."

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$167,422,305.28 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$60,999,406.42 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.), se radicarán a el Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARÍA” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...
...
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por un monto total de \$106,422,898.86 (CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

...
..."

ANEXO 2

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8,166,204.50	0.00	8,166,204.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,166,204.50
TOTALES		8,166,204.50	0.00	8,166,204.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,166,204.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	244,214.07	244,214.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,214.07
1	Salud Mental	0.00	244,214.07	244,214.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,214.07
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	244,214.07	244,214.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,214.07

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	511,500.00	0.00	511,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	511,500.00
1	Seguridad Vial	186,500.00	0.00	186,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,500.00
2	PA en Grupos Vulnerables	325,000.00	0.00	325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,000.00
TOTALES		511,500.00	0.00	511,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	511,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Emergencias en Salud	1,724,939.00	0.00	1,724,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,724,939.00
1	Emergencias	935,557.00	0.00	935,557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	935,557.00
2	Monitoreo	789,382.00	0.00	789,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	789,382.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,654,077.00	0.00	1,654,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,654,077.00
TOTALES		3,379,016.00	0.00	3,379,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,379,016.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	4,803,180.00	0.00	4,803,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,803,180.00
2	Virus de Hepatitis C	1,465,260.00	0.00	1,465,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465,260.00
TOTALES		6,268,440.00	0.00	6,268,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,268,440.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	5,716,239.50	16,649,581.87	22,365,821.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,365,821.37
1	SSR para Adolescentes	2,490,361.00	1,071,086.00	3,561,447.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,561,447.00
2	PF y Anticoncepción	0.00	4,918,086.57	4,918,086.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,918,086.57
3	Salud Materna	1,220,695.50	5,271,588.00	6,492,283.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,492,283.50
4	Salud Perinatal	2,005,183.00	915,520.30	2,920,703.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,920,703.30
5	Aborto Seguro	0.00	1,267,069.00	1,267,069.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,267,069.00
6	Violencia de Género	0.00	3,206,232.00	3,206,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,206,232.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	1,493,298.42	1,493,298.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,493,298.42
3	Igualdad de Género	773,542.00	0.00	773,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,542.00
TOTALES		6,489,781.50	18,142,880.29	24,632,661.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,632,661.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,751,682.50	0.00	4,751,682.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,751,682.50
1	Paludismo	630,162.00	0.00	630,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,162.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	4,121,520.50	0.00	4,121,520.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,121,520.50
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	267,899.00	0.00	267,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,899.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	107,401.00	9,872,960.00	9,980,361.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,980,361.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	429,860.00	429,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,860.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	256,923.00	0.00	256,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,923.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreas Agudas	16,843.20	11,297.36	28,140.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,140.56
TOTALES		5,400,748.70	10,314,117.36	15,714,866.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,714,866.06

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,082,504.00	2,082,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,082,504.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	2,082,504.00	2,082,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,082,504.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		30,215,690.70	30,783,715.72	60,999,406.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,999,406.42

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Marzo	2,123,130.00
	Julio	6,043,074.50
	Subtotal de ministraciones	8,166,204.50
	U008/OB010	7,537,893.00
	P018/CS010	628,311.50
	Subtotal de programas institucionales	8,166,204.50
	Total	8,166,204.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Julio	244,214.07
	Subtotal de ministraciones	244,214.07
	P018/SSM30	244,214.07
	Subtotal de programas institucionales	244,214.07
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	244,214.07
	Total	244,214.07

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Julio	186,500.00
	Subtotal de ministraciones	186,500.00
	P018/AC020	186,500.00
	Subtotal de programas institucionales	186,500.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Julio	325,000.00
	Subtotal de ministraciones	325,000.00
	P018/AC040	325,000.00
	Subtotal de programas institucionales	325,000.00
	Total Programa	511,500.00
	Total	511,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	278,562.00
	Julio	510,820.00
	Octubre	146,175.00
	Subtotal de ministraciones	935,557.00
	U009/EE030	935,557.00
	Subtotal de programas institucionales	935,557.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	162,084.00
	Julio	627,298.00
	Subtotal de ministraciones	789,382.00
	U009/EE030	789,382.00
	Subtotal de programas institucionales	789,382.00
	Total Programa	1,724,939.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,654,077.00
	Subtotal de ministraciones	1,654,077.00
	U009/EE040	1,654,077.00
	Subtotal de programas institucionales	1,654,077.00
	Total	3,379,016.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,492,054.00
	Julio	3,311,126.00
	Subtotal de ministraciones	4,803,180.00
	P016/VH030	4,803,180.00
	Subtotal de programas institucionales	4,803,180.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	439,578.00
	Julio	1,025,682.00
	Subtotal de ministraciones	1,465,260.00
	P016/VH030	1,465,260.00
	Subtotal de programas institucionales	1,465,260.00
	Total	6,268,440.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	2,947,736.00
	Julio	613,711.00
	Subtotal de ministraciones	3,561,447.00
	P020/SR010	3,561,447.00
	Subtotal de programas institucionales	3,561,447.00

1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		3,890,875.57
Julio		1,027,211.00
Subtotal de ministraciones		4,918,086.57
P020/SR020		4,918,086.57
Subtotal de programas institucionales		4,918,086.57
1.3 Salud Materna		
Marzo		4,273,458.50
Julio		2,218,825.00
Subtotal de ministraciones		6,492,283.50
P020/AP010		6,492,283.50
Subtotal de programas institucionales		6,492,283.50
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		2,648,823.30
Julio		271,880.00
Subtotal de ministraciones		2,920,703.30
P020/AP010		2,920,703.30
Subtotal de programas institucionales		2,920,703.30
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		715,206.00
Julio		551,863.00
Subtotal de ministraciones		1,267,069.00
P020/PG020		1,267,069.00
Subtotal de programas institucionales		1,267,069.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		1,922,082.00
Julio		1,284,150.00
Subtotal de ministraciones		3,206,232.00
P020/PG020		3,206,232.00
Subtotal de programas institucionales		3,206,232.00
Total Programa		22,365,821.37
2	Prevención y Control del Cáncer	
Marzo		1,334,668.42
Julio		158,630.00
Subtotal de ministraciones		1,493,298.42
P020/CC050		1,493,298.42
Subtotal de programas institucionales		1,493,298.42
3	Igualdad de Género	
Marzo		601,714.00
Julio		171,828.00
Subtotal de ministraciones		773,542.00
P020/MJ030		773,542.00
Subtotal de programas institucionales		773,542.00
Total		24,632,661.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	210,054.00
	Julio	420,108.00
	Subtotal de ministraciones	630,162.00
	U009/EE020	630,162.00
	Subtotal de programas institucionales	630,162.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	575,217.00
	Julio	3,546,303.50
	Subtotal de ministraciones	4,121,520.50
	U009/EE020	4,121,520.50
	Subtotal de programas institucionales	4,121,520.50
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,751,682.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	105,453.00
	Julio	162,446.00
	Subtotal de ministraciones	267,899.00
	U009/EE010	267,899.00
	Subtotal de programas institucionales	267,899.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	3,168,564.00
	Julio	6,811,797.00
	Subtotal de ministraciones	9,980,361.00
	U008/OB010	9,980,361.00
	Subtotal de programas institucionales	9,980,361.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	128,958.00
	Julio	300,902.00
	Subtotal de ministraciones	429,860.00
	U008/OB010	429,860.00
	Subtotal de programas institucionales	429,860.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	67,986.00
	Julio	188,937.00
	Subtotal de ministraciones	256,923.00
	U009/EE080	256,923.00
	Subtotal de programas institucionales	256,923.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	0.00
	Julio	28,140.56
	Subtotal de ministraciones	28,140.56
	U009/EE010	28,140.56
	Subtotal de programas institucionales	28,140.56
	Total	15,714,866.06

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	625,998.00
	Julio	1,456,506.00
	Subtotal de ministraciones	2,082,504.00
	E036/VA010	2,082,504.00
	Subtotal de programas institucionales	2,082,504.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	2,082,504.00
	Gran total	60,999,406.42

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generaran un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidan en la respuesta a los problemas de salud locales priorizados.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	29
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.3.1	Resultado	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística realizadas	No aplica	35	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas publicas certificadas de nivel basico programadas a nivel estatal*100	2	Porcentaje de escuelas publicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	25	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	2
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	72
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	69
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población,	100

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	5	La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local.	5

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	21.1.1	Resultado	Número de estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con impacto positivo en los estilos de vida saludables de la población destinataria	Total de estrategias de mercadotecnia en salud implementadas en el año * 100	20	Mide las estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con influencia positiva en los comportamientos y estilos de vida saludables de la población destinataria	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	8,195	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2022.	300
1	Salud Mental	3.1.1	Resultado	Material informativo	No aplica	288,713	Número de material informativo (impreso y digital) difundido a sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de las condiciones de salud mental, adicciones y signos de alerta de conducta suicida.	800

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1	Seguridad Vial	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	32	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6

1	Seguridad Vial	4.3.1	Proceso	Población civil con habilidades en primera respuesta.	No aplica	25,000	Población civil con habilidades en Primera Respuesta.	1,500
2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	No aplica	96	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3
2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud.	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1
2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Numero de Servicios estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	Número de servicios Estatales de Sanidad Internacional programados para operar en el año.	90	Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100

	1	Emergencias	3.1.2	Resultado	Número de de Entidades con Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al final del periodo	Número de de Entidades programadas para tener Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al inicio del periodo	100	Entidades con Informe completo de Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias.	1
	1	Emergencias	3.1.3	Resultado	Número de Cursos en Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas programados al inicio del periodo	No aplica	1	Complementar las necesidades para llevar a cabo la capacitación sobre temas de Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas.	1
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados	26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022	80
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados.	Número de reportes de información epidemiológicos programados para su publicación	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada.	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada.	100	Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHs) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados.	100
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	100

1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	1	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR Adolescentes para	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	3
1	SSR Adolescentes para	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,875	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	203
1	SSR Adolescentes para	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR Adolescentes para	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud	No aplica	294	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	8
1	SSR Adolescentes para	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente.	No aplica	2,744	Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente	136
1	SSR Adolescentes para	2.3.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes	100
1	SSR Adolescentes para	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a adolescentes en servicios amigables	Número de servicios amigables en operación	26	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables	16
1	SSR Adolescentes para	2.5.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	143	Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud	2
1	SSR Adolescentes para	2.5.2	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100	Total Municipios en el estado	73	Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100

1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Proceso	Numero de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	No aplica	32	Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas	1
1	SSR para Adolescentes	2.5.4	Proceso	Número de Municipios visitados durante el año con el servicio amigable itinerante (Edusex)	Total Municipios registrados	49	Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	66	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado durante el post evento obstétrico x 100	Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	61
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al número de servicios amigables para adolescentes que cuentan con personal de salud proporcionando atención en aborto seguro con medicamentos	1
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	645,341	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	13,280
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	283,299	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	3,500
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Promedio de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	53	Señala el número de condones masculinos que se otorgan al año en promedio por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1

2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,507	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	541	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	60
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Cobertura de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	75	Cobertura de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	54
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	86
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	117	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	42,208	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	782
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	217	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	9
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	34	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	6
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	2,266

3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	19,800
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad médica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y púerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres púerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	80
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1

3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	85
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna	100
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	Cobertura de tamiz auditivo	80
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	Cobertura de tamiz metabólico	90

4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.3.2	Resultado	Número de servicios aborto seguro habilitados	No aplica	32	Número de servicios aborto seguro habilitados	1

5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	8
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	128	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	4
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	192	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	6
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	512	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	16
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	23	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	24
6	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	No aplica	128	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	4
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.4	Resultado	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	1
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	No aplica	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1

	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	512	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	512	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	192	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	6
	6	Violencia de Género	3.4.2	Resultado	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	No aplica	32	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	1
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	23	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	38
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los CAPASITS	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	12	Cobertura de tamizaje con mastografía	23
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	11	Cobertura de tamizaje con citología cervical	17
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	63	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	70
2	Prevención y Control del Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Prevención y Control del Cáncer		4.3.2	Proceso	Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97
2	Prevención y Control del Cáncer		5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90

2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	2,500
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	6
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	204
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90

2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos									
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100	
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1	
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	34	
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	34	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Proceso	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años con tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. X 100.	63	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	63	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Escriba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Resultado	Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90	

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	582,380

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado)).	892,795
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	1,688,715	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	16,098
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	123,710
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022	70
1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	8.2.1	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud, capacitado	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud.	18	Permite conocer el porcentaje de personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud del estado, que ha sido capacitado en temas de atención integrada en la infancia	18
3	Atención a la Salud en la Infancia	10.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	Número de supervisiones programadas al programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año	80	es el número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	80

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años de edad	2.12	53,000	112,508.40
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombre de 20 a 59 años	1.97	18,500	36,482.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujer de 20 a 59 años de edad	2.12	8,500	18,043.80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad	1.97	25,500	50,286.00
TOTAL							217,320.20

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	28,999	28,999.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: Tubos De polipropileno tipo Eppendorff, de 1,500 microlitros, con tapa y sello de seguridad, fondo redondeado, resiste 16,000 G se esterilizan en autoclave. Libre de RNAasa. Bolsa con 500 piezas	155.00	10	1,550.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,200.00	50	60,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche de pruebas moleculares para la detección preliminar de las variantes VOI y VOC definidas por la OMS desde la delta hasta ómicron. (d, e, ?, ?, ?, ?), Estuche para 120 pruebas	25,980.00	4	103,920.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno). Descripción complementaria: Estuche para 384 pruebas	45,158.00	15	677,370.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche para 100 pruebas	18,500.00	200	3,700,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Tubos. CrioTubos. estériles con tapa de polipropileno de 2 ml para temperaturas inferiores a menos 120°C. Envase con mínimo 500 piezas. Descripción complementaria: Envase con 500 piezas. Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,183.73	10	21,837.30
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,200.00	50	60,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Abatelenguas. De madera, desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas. Descripción complementaria: Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19)	114.75	10	1,147.50

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Medio de transporte viral universal. Caja con 25 tubos	1,255.50	200	251,100.00
TOTAL							4,908,191.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	6,158	554,747.12
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	12.59	55,532	698,925.75
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Clave: 080.829.5539. Costo con IVA K	97.44	402	39,170.88
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539. Costo con IVA C	89.32	1,608	143,626.56
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave: 080.980.0001. Costo con IVA	59.88	29,450	1,763,442.44
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00	898.90	126	113,261.40

1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Clave: 080.784.7991 Cada pieza incluye 10 cartuchos RTC (Costo con IVA)	23,686.04	38	900,069.52
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Clave 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas	46.40	41,800	1,939,520.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml	95.00	356	33,820.00

				<p>Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5,37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml. Descripción complementaria: Clave: 030.000.0003.00</p>		
--	--	--	--	--	--	--

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeso (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal:</p>	35.20	6,772	238,374.40
---	-----------------	----------	-----------------------	---	-------	-------	------------

				<p>- . ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00</p>			
TOTAL							6,424,958.08

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1	SSR Adolescentes para	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Postales Chat ¿Cómo le hago? Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR	0.92	1,500	1,374.60
1	SSR Adolescentes para	2.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico Aquí están los Servicios Amigables Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR	1.15	4,250	4,880.70
1	SSR Adolescentes para	2.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Postales Servicios Amigables 2022 Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR	0.92	1,500	1,374.60
1	SSR Adolescentes para	2.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo Impresión Offset a partir de original electrónico proporcionado por El CENTRO. • Políptico de 8 cuerpos en acordeón	11.02	4,250	46,835.00
1	SSR Adolescentes para	2.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Rota-folio de Universalización Impresión Offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR.	32.48	1,500	48,720.00
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico VSB	3.24	5,400	17,476.56
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Rotafolio de Riesgo Reproductivo	32.48	1,250	40,600.00
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad	9.37	1,380	12,934.46
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo	1.74	3,050	5,307.00

2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamientos Técnicos para la Prescripción y Uso de Métodos Anticonceptivos en México	80.62	710	57,240.20
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel VSB	8.98	480	4,309.63
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel de P.F. Juego de 4 carteles	11.30	610	6,892.02
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel de Telemedicina	11.09	60	665.38
3	Salud Materna	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada Sobre Contiene: -Cartucho de prueba.	121.22	120,590	14,617,919.80
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Calcomanía En esta unidad SAS Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre Couche adhesivo brillante Tintas: Cuatro tintas Suaje: redondo Tamaño final 5x5 cms de diámetro	0.49	400	196.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Postales. Impresión a dos caras, 4x4 tintas, en cartulina sulfatada tamaño 1/2 carta, acabado plastificado. Descripción complementaria: Postal Atención en Servicios Especializados Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara Tamaño final 14.5 x10.5 cms., Impresa a 4 X 1 tintas	0.38	1,700	646.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Postales. Impresión a dos caras, 4x4 tintas, en cartulina sulfatada tamaño 1/2 carta, acabado plastificado. Descripción complementaria: Postal Violencia de Pareja Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara Tamaño final 14.5 x10.5 cms., Impresa a 4 X 1 tintas al rebase Acabad	0.38	1,500	570.00

	6	Violencia de Género	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Descripción complementaria: Tarjeta Detección de violencia Impresión Offset a partir de original electrónico En polipapap de 14 puntos a 4 x 4 tintas Tamaño final: 15 x 8 cms Acabados: barniz de máquina y corte recto	1.06	1,000	1,060.00	
	6	Violencia de Género	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Folder NOM-046 Impresión Offset a partir de original electrónico Cartulina sulfatada de 12 puntos, color blanco, con dos solapas interiores de 7.5 cms c/u Tamaño extendido:47 x 30 cms, Tamaño final	8.50	1,000	8,500.00	
2	Prevencción y Control del Cáncer		2.1.4.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: folder cáncer cervico uterino, de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer	7.22	84	606.08	
2	Prevencción y Control del Cáncer		2.1.8.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Descripción complementaria: tarjeta de auto exploración de cáncer de mama. tarjeta plastificada de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer	5.35	116	620.32	
2	Prevencción y Control del Cáncer		2.1.8.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Folder Cáncer de mama, de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer	7.22	84	606.08	
2	Prevencción y Control del Cáncer		4.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR C- 2	418.25	22,058	9,225,749.68	
TOTAL									24,105,084.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevencción y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	16	7,984.00
1	Prevencción y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	181.00	66	11,946.00
1	Prevencción y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente.	550.00	166	91,300.00

2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida liquido al 44% en bidón de 20 litros	20,888.94	2	41,777.87	
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	41,796.00	10	417,960.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	21,518.00	6	129,108.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	21,641.92	180	3,895,546.10	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 20%, bidon con 5 litros	17,829.20	70	1,248,044.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.74%, tambos de 208 litros	215,000.00	6	1,290,000.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 13.624% en Tambos de 208 litros	194,616.00	5	973,080.00	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Sostén (R75mg/H 50 mg) caja con 84 tabletas dispersables	147.77	5	738.85	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 300mg, caja de 100 cápsulas	364.31	147	53,553.57	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 150mg, caja con 100 cápsulas	232.82	102	23,747.64	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Intensiva (R75mg/H 50 mg/Z 150 mg) caja con 84 tabletas dispersables	177.32	6	1,063.92	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, caja con 672 tabletas	544.12	26	14,147.12	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja c/672 tabletas	351.85	34	11,962.90	

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula 250 mg	5.25	468	2,457.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg	9.89	5,716	56,531.24
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl, tableta 400 mg	0.68	1,274	866.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg	36.08	3,196	115,311.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg	6.55	104	681.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg	37.91	10	379.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.40	374	149.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg	4.99	10	49.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta 250 mg	0.53	17,285	9,161.05
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	6.23	10	62.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampolla	70.68	1	70.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg	10.48	468	4,904.64

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico tableta 500 mg /125 mg	2.60	10	26.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg	14.84	6,288	93,313.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	68.32	1	68.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg	1.83	10	18.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta 400 mg	0.44	1,560	686.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid, tableta 50 mg	53.03	672	35,636.16
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg	2.13	312	664.56
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula 300 mg	3.64	156	567.84
TOTAL							8,533,566.19

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Capturado en dosis y precio por dosis	273.46	115,890	31,690,931.73

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	677.24	45,099	30,542,846.76
TOTAL							62,233,778.49
Gran total							106,422,898.86

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00
---------------------------	--	--	--	--	-------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Micobacteriosis, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8,166,204.50	217,320.20	8,383,524.70	243,452.00	0.00	0.00	0.00	243,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,626,976.70
	Total:	8,166,204.50	217,320.20	8,383,524.70	243,452.00	0.00	0.00	0.00	243,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,626,976.70
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	244,214.07	0.00	244,214.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,214.07
	1 Salud Mental	244,214.07	0.00	244,214.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,214.07
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	244,214.07	0.00	244,214.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,214.07
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	511,500.00	0.00	511,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	511,500.00
	1 Seguridad Vial	186,500.00	0.00	186,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,500.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	325,000.00	0.00	325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,000.00
	Total:	511,500.00	0.00	511,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	511,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Emergencias en Salud	1,724,939.00	0.00	1,724,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,724,939.00
	1 Emergencias	935,557.00	0.00	935,557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	935,557.00
	2 Monitoreo	789,382.00	0.00	789,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	789,382.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,654,077.00	4,908,191.80	6,562,268.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,562,268.80
	Total:	3,379,016.00	4,908,191.80	8,287,207.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,287,207.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	4,803,180.00	6,424,958.08	11,228,138.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,228,138.08
2	Virus de Hepatitis C	1,465,260.00	0.00	1,465,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465,260.00
	Total:	6,268,440.00	6,424,958.08	12,693,398.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,693,398.08
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	22,365,821.37	14,877,501.96	37,243,323.33	7,109,808.00	0.00	0.00	0.00	7,109,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,353,131.33
	1 SSR para Adolescentes	3,561,447.00	103,184.90	3,664,631.90	2,252,460.00	0.00	0.00	0.00	2,252,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,917,091.90
	2 PF y Anticoncepción	4,918,086.57	145,425.26	5,063,511.83	3,390,000.00	0.00	0.00	0.00	3,390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,453,511.83
	3 Salud Materna	6,492,283.50	14,617,919.80	21,110,203.30	1,467,348.00	0.00	0.00	0.00	1,467,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,577,551.30

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
4	Salud Perinatal	2,920,703.30	0.00	2,920,703.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,920,703.30
5	Aborto Seguro	1,267,069.00	196.00	1,267,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,267,265.00
6	Violencia de Género	3,206,232.00	10,776.00	3,217,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,217,008.00
2	Prevención y Control del Cáncer	1,493,298.42	9,227,582.15	10,720,880.57	525,564.00	0.00	0.00	0.00	525,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,246,444.57
3	Igualdad de Género	773,542.00	0.00	773,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	773,542.00
Total:		24,632,661.79	24,105,084.11	48,737,745.90	7,635,372.00	0.00	0.00	0.00	7,635,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,373,117.90
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	111,230.00	111,230.00	4,983,037.20	0.00	0.00	0.00	4,983,037.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,094,267.20
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,751,682.50	7,995,515.98	12,747,198.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,747,198.48
1	Paludismo	630,162.00	0.00	630,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,162.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	4,121,520.50	7,995,515.98	12,117,036.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,117,036.48
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	426,820.21	426,820.21	377,747.58	0.00	0.00	0.00	377,747.58	0.00	0.00	0.00	0.00	804,567.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	267,899.00	0.00	267,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,899.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	9,980,361.00	0.00	9,980,361.00	556,464.94	0.00	0.00	0.00	556,464.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,536,825.94
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	429,860.00	0.00	429,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,860.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	256,923.00	0.00	256,923.00	1,890,446.00	0.00	0.00	0.00	1,890,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,147,369.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	28,140.56	0.00	28,140.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,140.56
Total:		15,714,866.06	8,533,566.19	24,248,432.25	7,807,695.72	0.00	0.00	0.00	7,807,695.72	0.00	0.00	0.00	0.00	32,056,127.97

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	2,082,504.00	62,233,778.49	64,316,282.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,316,282.49
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	991,685.91	0.00	0.00	0.00	991,685.91	0.00	0.00	0.00	0.00	991,685.91
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		2,082,504.00	62,233,778.49	64,316,282.49	991,685.91	0.00	0.00	0.00	991,685.91	0.00	0.00	0.00	0.00	65,307,968.40

Gran Total:	60,999,406.42	106,422,898.86	167,422,305.28	16,678,205.63	0.00	0.00	0.00	16,678,205.63	0.00	0.00	0.00	0.00	184,100,510.91
-------------	---------------	----------------	----------------	---------------	------	------	------	---------------	------	------	------	------	----------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, lo firman por cuadruplicado a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Paola Olmos Rojas.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora.**- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Lic. **Luis Romeo Gurría Gurría.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECLARATORIA de causa de utilidad pública relativa a 352,423.963 m² (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés punto novecientos sesenta y tres metros cuadrados), correspondientes a 18 (dieciocho) inmuebles de propiedad privada en los municipios de Solidaridad y Bacalar, en el Estado de Quintana Roo y en el Municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción III Bis, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; así como 1, 3, 5 y 6, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada” y que “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; en tanto que el artículo 28 de la misma constitución, en su párrafo cuarto, señala expresamente que “...los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación”;

Que la Ley de Expropiación es de interés público, y establece como causa de utilidad pública la “construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables” (artículo 1o. fracción III Bis);

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados, y expone como una de las tareas centrales impulsar la reactivación de la economía para que vuelva a crecer a tasas aceptables, y se fortalezca el mercado interno y el empleo a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura;

Que en el capítulo Proyectos regionales de dicho plan, se dispone expresamente:

El Tren Maya es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán...

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

Que el Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc., para las comunidades indígenas y pueblos marginados del sureste mexicano. Tendrá un flujo constante, y solo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; igualmente, por su ubicación geográfica, es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada en la Secretaría de Turismo, como se desprende de la “Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal”, publicada en el DOF el 12 de agosto de 2022, creada mediante escritura pública número 98,727 (noventa y ocho mil setecientos veintisiete) de fecha 5 de diciembre de 2018, la cual tiene por objeto social:

- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos, y ejecutar la construcción, operación y explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la república mexicana.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga o de pasajeros, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, y servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.
- Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (Fonatur), en el sureste de la República Mexicana.

Que el 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF la asignación que otorga el gobierno federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

Que los programas sectoriales de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 y de Turismo 2020-2024, publicados en el DOF el 26 de junio de 2020 y 3 de julio de 2020 respectivamente, establecen que la construcción del Tren Maya es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país y fortalecer la integración de cadenas productivas en la península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria;

Que el 20 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR, el cual tiene como uno de sus objetivos prioritarios en su numeral 7.1: “...Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo”;

Que, en cumplimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. elaboró dictámenes técnicos respecto de la viabilidad del proyecto Tren Maya, en los que se concluye que es de primera necesidad contar con un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro que permita, por una parte, el transporte de mercancías, y por otra, movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana y conurbada. Asimismo, dichos dictámenes acreditan que el proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo, e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. La construcción del Tren Maya permitirá el desarrollo socioeconómico y turístico; reducirá los niveles de pobreza que existen en la zona, y mejorará las condiciones de vida de quienes habitan y transitan por la zona;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficios números FTM/AZH/103/2023 del 19 de enero de 2023, FTM/APAT/043/2023 del 15 de febrero de 2023 y FTM/SSL/090/2023 del 28 de febrero del 2023, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) que, en el ámbito de sus funciones, competencias y en términos de las disposiciones aplicables vigentes, lleve a cabo las acciones que resulten necesarias para la adquisición de aquellos inmuebles que se requieren para los Tramos 5, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya;

Que, esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, derivado de la información proporcionada por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., integró el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.005.2023, en el cual constan las solicitudes y los Dictámenes Técnicos emitidos por esa entidad, en el que se señalan los inmuebles materia de la presente Declaratoria, y que son necesarios, para llevar a cabo la construcción de obras de infraestructura pública para el desarrollo de los Tramos 5, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya, que se realizarán en beneficio colectivo;

Que, de las constancias que obran en el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.005.2023, se advierte que los bienes inmuebles tienen naturaleza jurídica de propiedad privada, y se sustenta el motivo de su inclusión en la presente Declaratoria;

Que, de los Dictámenes Técnicos elaborados por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y que integra el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.005.2023, se acredita que el Proyecto Tren Maya es una obra pública mediante la cual se prestará un servicio público que comprende supuestos económicos, sociales, sanitarios y estéticos que benefician a la región, pues con ella atenderán necesidades sociales y económicas de la colectividad;

Que, conforme a los Dictámenes Técnicos elaborados por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., los inmuebles que se señalan en la presente Declaratoria son apropiados e idóneos para la construcción y el funcionamiento integral del Proyecto Tren Maya, por lo que resulta necesario expropiar los inmuebles de propiedad privada localizados en la superficie de los Tramos 5, 6 y 7;

Que, en el caso concreto, se cumple con la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1o. fracción III Bis de la Ley de Expropiación, ya que se trata de la construcción de una obra de infraestructura pública, cuya finalidad es atender y satisfacer las necesidades de la población en general, tanto para los turistas como para los habitantes de las localidades ubicadas dentro de la Península de Yucatán, relativas a comunicar de manera eficiente y agilizar el transporte de todas las personas, y en consecuencia se reactivará la economía del país y el desarrollo en diversos sectores como el comercial y turístico;

Por todo lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA RELATIVA A 352,423.963 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CORRESPONDIENTES A 18 (DIECIOCHO) INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA EN LOS MUNICIPIOS DE SOLIDARIDAD Y BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA

PRIMERO. Se declara de utilidad pública el desarrollo del Proyecto Tren Maya, en los municipios de Solidaridad y Bacalar en el estado de Quintana Roo y en el municipio de Escárcega en el estado de Campeche, que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública sobre los inmuebles que suman una superficie total de 352,423.963 m² (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés punto novecientos sesenta y tres metros cuadrados), correspondientes a 18 (dieciocho) inmuebles de propiedad privada detallados a continuación, requeridos para la construcción de dicha obra de infraestructura pública.

Municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo:

No.	Polígono	Folio	Clave Catastral	Superficie metros cuadrados
1	5SUR-063	64425	108015000050056-	1,850.82
2	5SUR-068	33175	108008000020003-031	1,243.76
3	5SUR-069	30482	1040802144-	10,425.16
4	5SUR-071	11431	1080802138-	2,702.83
5	5SUR-072	11432	1080802139-	4,044.02

6	5SUR-073	47895	108008000020003-1	27,561.51
7	5SUR-074	11359	108008000040001-	413.68
8	5SUR-075	39340	108004000003020-	28,888.01
9	5SUR-076	4819	108010000001001-	55,809.19
10	5SUR-144	91951	108007001114001	4,683.45

Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo:

No.	Polígono	Folio	Nomenclatura	Superficie metros cuadrados
11	MBA-012	145255 (Chetumal)	6PR-23010-00310	11,295.98
12	MBA-013	145254 (Chetumal)	6PR-23010-00305	12,375.992
13	MBA-014	145253 (Chetumal)	6PR-23010-0110	29,191.301
14	MBA-015	155231 (Chetumal)	6PR-23010-00300	68,729.44
15	MBA-016	1676 (Chetumal)	6PR-23010-00345	54,277.45
16	MBA-032	60797 (Chetumal)	6PR-23010-00360	17,144.21

Municipio de Escárcega, estado de Campeche:

No.	Polígono	Folio	Nomenclatura	Superficie metros cuadrados
17	T7-9907	9907	7PR-04009-00083	10,945.75
18	T7-9906	9906	7PR-04009-00084	10,841.41

Los planos topográficos de los referidos inmuebles y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, quedan a disposición de todas aquellas personas físicas o morales que acrediten y justifiquen un derecho o interés jurídico, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicada en Av. Heroica Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, en la Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la localidad de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 2o. fracción II de la Ley de Expropiación.

TERCERO. Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO. Previo convenio con los propietarios de los predios involucrados en la presente Declaratoria, procédase a la ocupación inmediata de los mismos, de conformidad con el artículo 9 Bis fracción III de la Ley de Expropiación.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José Trinidad Rangel, con una superficie aproximada de 44-17-81.120 hectáreas, ubicado en Mezcalapa, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOSÉ TRINIDAD RANGEL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 44-17-81.120 HECTÁREAS, UBICADO EN MEZCALAPA, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II210.DGOPR.DTN.15482.2022 de fecha 31 de octubre de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II210.DGOPR.DTN.15482.2022 se autorizó al suscrito Jesús Guadalupe Vázquez Durantes, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Carretera a Chicoasén Km 0.350 S/N, entre río Panuco y Boulevard escritor Armando Jiménez, Fraccionamiento Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29020, (Acceso por Boulevard escritor Armando Jiménez, frente al observatorio meteorológico de la CONAGUA)

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 335.976 mts., con predio () en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de ejido Amatan (estado de Veracruz).

AL SUR: En 425.638 mts., con predio () en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de ejido Vicente Guerrero.

AL ESTE: En 1,444.600 mts., con predio () en posesión (X) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de ejido Ángel Albino Corzo y Terrenos en posesion del ejido Ángel Albino Corzo.

AL OESTE: En 1,631.265 mts., con predio (), en posesión (X) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de Victor Pablo Esteban y Terrenos Nacionales Inaccesibles.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17° 15' 5.991"

Longitud oeste: 93° 39' 37.769"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 3 de enero de 2023.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Guadalupe Vázquez Durantes**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 4-73-60 hectáreas, ubicado en Tila, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN FERNANDO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-73-60 HECTÁREAS, UBICADO EN TILA, CHIAPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II210.DGOPR.DTN.15492.2022 de fecha 31 de octubre de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio núm. II210.DGOPR.DTN.15492.2022 se autorizó al suscrito Jhovani Zapata Mendez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Carretera a Chicoasén Km 0.350 S/N, entre río Panuco y Boulevard escritor Armando Jiménez, Fraccionamiento Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29020, (Acceso por Boulevard escritor Armando Jiménez, frente al observatorio meteorológico de la CONAGUA)

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 181.464 mts., con predio () en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de 3° ampliación del ejido "Mazoja y Jonishtie".

AL SUR: En 280.496 mts., con predio () en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de Dotación del ejido "Mazoja y Jonishtie".

AL ESTE: En 168.614 mts., con predio () en posesión (X) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Filemón Díaz Sánchez "Los Dos Hermanos".

AL OESTE: En 251.247 mts., con predio (), en posesión (X) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (X) de Terrenos Nacionales Inaccesibles y Priciliano Torres Sánchez "El Pashtal" .

COORDENADAS:

Latitud norte: 17° 27' 37.9307"

Longitud oeste: 92° 27' 29.2311"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 4 de enero de 2023.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jhovani Zapata Méndez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de verificación, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TURISMO.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TURISMO, MAESTRO HUMBERTO HERNÁNDEZ HADDAD Y EL DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN, LICENCIADO CÉSAR GARIZURIETA VEGA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL MAESTRO IVÁN FRANCISCO MARTÍNEZ OLVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO, EL LIC. ISRAEL CORTÉS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y EL DR. OMAR CASTRO PRADO, DIRECTOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general y que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo.

La Ley General de Turismo en su artículo 4, fracción III, señala que la Secretaría de Turismo tiene entre sus atribuciones coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los estados, municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país.

Igualmente, el artículo 5 de la ley antes citada, estipula que la Secretaría de Turismo podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los estados, los municipios, y la Ciudad de México, colaboren en la realización de acciones operativas que complementen los fines de la Ley General de Turismo.

Asimismo, el artículo 66 de la ley antes citada señala que, corresponde a la "LA SECRETARÍA" verificar el cumplimiento de dicho dispositivo legal, su reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de turismo. "LA SECRETARÍA" por sí o a través de los gobiernos estatales, municipales y la Ciudad de México, en términos de los acuerdos de coordinación que se establezcan, ejecutará las órdenes de verificación a que haya lugar y que las visitas de verificación que efectúe se regirán por esta ley, su reglamento, así como por lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Las autoridades de turismo de los estados, municipios y de la Ciudad de México, deberán brindar apoyo a "LA SECRETARÍA" para que ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales que les correspondan.

En el mismo orden de ideas, el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Turismo, dispone que las visitas de verificación podrán ser realizadas por "LA SECRETARÍA" o por "EL ESTADO", municipios o la Ciudad de México, de conformidad con los convenios de coordinación previstos en la ley y su reglamento.

El 3 de julio de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 el cual establece, dentro de sus objetivos prioritarios, posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, para ser un pilar del desarrollo equitativo, justo y equilibrado entre comunidades y regiones del país.

"LAS PARTES" manifiestan que el objeto de este convenio de coordinación es dotar de facultades al personal de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que pueda llevar a cabo las verificaciones, en el marco de la Ley General de Turismo, su reglamento, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Dado que para "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" es un imperativo fortalecer la vigilancia de la normatividad turística para evitar que se ponga en riesgo la seguridad, los derechos del turista, las acciones de verificación contribuirán a arraigar una cultura de confianza para generar servicios seguros y de calidad, por lo que este convenio de coordinación es el mecanismo idóneo por medio del cual se planearán y ejecutarán las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los ordenamientos normativos en materia turística.

En ese sentido, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 74, señala que corresponde a las autoridades del Estado, impulsar, coordinar y orientar el desarrollo económico, para lo cual llevarán a cabo, dentro del marco de libertades que otorgan la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, la regulación y fomento de las distintas áreas productivas, empresariales, comerciales y de servicio en su territorio.

Con la finalidad de generar fuentes de trabajo, proporcionar seguridad social, y promover el bienestar social, el gobierno fomentará la inversión pública, privada y social, conforme a las leyes.

La Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 3, fracciones II y III, señalan establecer las bases generales de coordinación, entre el Ejecutivo Federal, el Estado y los ayuntamientos, sobre las facultades concurrentes establecidas en la Ley General de Turismo, así como elevar la participación de los sectores social y privado del Estado en la actividad turística; y dictar las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado del estado y de los municipios, a corto, mediano y largo plazo.

De igual forma la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 5, fracción II, estipula que puede celebrar convenios en materia turística, con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos.

En este mismo orden, la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 5, fracción VIII, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 establece que participará en la regulación, administración y vigilancia de las zonas de desarrollo turístico sustentable en los municipios del Estado, conforme a los convenios que a efecto se suscriban, así como a la verificación de los prestadores de servicios turísticos.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" a través de su representante que:

- I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 42 de dicho ordenamiento, así como 1, 2, 4, 5 y 66 de la Ley General de Turismo, y las demás disposiciones legales aplicables.
- I.2. En términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional, regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.
- I.3. El Licenciado Miguel Tomás Torruco Marqués, fue designado Secretario de Turismo, mediante nombramiento de 1° de diciembre de 2018, expedido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de coordinación de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4. El Maestro Humberto Hernández Haddad, fue designado Subsecretario de Turismo el 17 de diciembre de 2021, expedido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 8, fracciones VIII y XXXII, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5. El Licenciado César Garizurieta Vega, fue designado como Director General de Normalización y Verificación, mediante nombramiento ST/013.2/2022, de 10 de enero de 2022, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 8, fracciones VIII y XXIX y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk 172, colonia Bosques de Chapultepec, código postal 11580, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II. Declara el "ESTADO" a través de su representante que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción i, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para celebrar el presente convenio en los términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49 fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3.** La Secretaría de Turismo y Cultura es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, la titularidad de esta secretaría recae en la persona designada por el Gobernador del Estado y está facultada para la celebración de acuerdos interinstitucionales, de la naturaleza del presente, en términos de los artículos 6, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** El Mtro. Iván Francisco Martínez Olvera, Secretario de Turismo y Cultura, cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, de conformidad a su nombramiento de fecha 24 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, así como en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción XI, 32 Bis y 32 Ter fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 fracciones XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz, y Primero del “Acuerdo por el que se Autoriza a la Persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura, a Celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su Competencia”, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 408, de fecha 11 de octubre de 2019.
- II.5.** El Licenciado Israel Cortés Jiménez, fue designado Coordinador Ejecutivo de Vinculación, en la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 6 Fracción I, Inciso d y 17 Fracción XIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y quien acredita su personalidad con el nombramiento de 1 de abril de 2022, expedido por el Maestro Iván Francisco Martínez Olvera, Secretario de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.6.** El Doctor Omar Castro Prado fue designado Director de Servicios Turísticos en la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 6 Fracción II, Inciso b y 22 apartado A, inciso XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y quien acredita su personalidad con el nombramiento de 1 de abril de 2022, expedido por el Maestro Iván Francisco Martínez Olvera, Secretario de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida 20 de Noviembre Oriente 374, fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91064, Xalapa de Enríquez, Veracruz; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es: STC0601135WA.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación en materia de verificación, sujetándose a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- III.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad que ostentan para celebrar el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo expuesto “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto facultar a “EL ESTADO”, para verificar, por conducto del personal de su Secretaría de Turismo y Cultura de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento, la Ley de Infraestructura de la Calidad, las normas oficiales mexicanas en la materia y demás normativa aplicable, así como establecer las bases y los mecanismos entre “LAS PARTES”, para el desarrollo de estrategias, instrumentos y acciones que les permitan el fortalecimiento de las atribuciones que tienen encomendadas por ministerio de ley, en el procedimiento de verificación de los prestadores de servicios turísticos dentro del territorio de “EL ESTADO”.

Para cumplir con tal objeto, las partes convienen ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Turismo, su reglamento, la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Manual para la verificación de los prestadores de servicios turísticos, y demás leyes y ordenamientos aplicables a la materia.

El manual referido en el párrafo anterior será enviado por "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO" una vez suscrito el presente convenio.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES", realizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes objetivos específicos:

- a) Dotar a "EL ESTADO" de las facultades necesarias para llevar a cabo verificaciones por conducto del personal de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cumplimiento de las normas invocadas en el objeto de este convenio y Manuales para la verificación de los prestadores de servicios turísticos y demás normativa aplicable.
- b) Proporcionar e intercambiar información en materia de verificación y sobre la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio de "EL ESTADO".
- c) Establecer la coordinación para llevar a cabo visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos que operan en el territorio de "EL ESTADO" a fin de evitar duplicidad de funciones.
- d) Informar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las funciones de verificación de los prestadores de servicios turísticos.
- e) Proponer y establecer las medidas necesarias para promover el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de turismo.
- f) Los demás necesarios que se acuerden para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio de coordinación.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" se compromete de manera enunciativa, más no limitativa a:

- a) Continuar el procedimiento administrativo de infracción hasta su resolución a partir del expediente de verificación, que le haga llegar "EL ESTADO".
- b) Evaluar las actividades realizadas por "EL ESTADO" en la consecución del objeto de este convenio de coordinación.
- c) Dar seguimiento a las visitas de verificación realizadas por "EL ESTADO", cuidando que se cumplan con las disposiciones previstas en las normas invocadas en el objeto de este convenio.
- d) Llevar a cabo las acciones previstas en las disposiciones legales concernientes al procedimiento de verificación de los prestadores de servicios turísticos, como lo es emitir los oficios-credencial de los verificadores, entre otros.
- e) Actuar como instancia supervisora sobre las funciones que realice "EL ESTADO" en materia de verificación de los prestadores de servicios turísticos que operan en el territorio de éste.
- f) Dar a conocer al público en general, los resultados de las acciones de verificación y sanción que se realicen anualmente.
- g) Resolver las dudas y consultas que le formule "EL ESTADO" en materia de verificación.
- h) Requerir cuando lo considere cualquier documento, informe o acciones a "EL ESTADO".
- i) Todas aquéllas que sean necesarias, para cumplir con las disposiciones aplicables.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ESTADO"

Para cumplir con el objeto de este convenio de coordinación, "EL ESTADO", de manera enunciativa, más no limitativa, se compromete a:

- a) Ejecutar dentro de su territorio, por conducto del personal de la Secretaría de Turismo estatal, con la intervención que corresponde a los municipios, el procedimiento de verificación de la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme a la Ley General de Turismo, su reglamento, la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables a la materia.

- b) Elaborar un informe trimestral a “LA SECRETARÍA” sobre las actividades que realice derivadas de este instrumento.
- c) Realizar un informe estadístico sobre las irregularidades detectadas durante la verificación de los prestadores de servicios turísticos.
- d) Una vez realizadas las verificaciones, enviar a “LA SECRETARÍA” los expedientes para la continuación del procedimiento.
- e) Atender a cabalidad y sin demora, cualquier requerimiento de “LA SECRETARÍA”.
- f) Realizar cualquier acción que le solicite “LA SECRETARÍA” para el cumplimiento del objeto de este convenio de coordinación.

QUINTA. APORTACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que no mediará contraprestación alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen al amparo del presente instrumento jurídico, serán sufragados por cada una de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

SEXTA. GRUPO DE ENLACES

“LAS PARTES” acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio de Coordinación, en sus respectivos ámbitos de competencia a los servidores públicos siguientes:

Por parte de “LA SECRETARÍA”: El Director General de Normalización y Verificación Lic. César Garizurieta Vega, o quien ocupe el cargo, con correo electrónico cgarizurieta@sectur.gob.mx.

Por parte de “EL ESTADO”: El Director de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo y Cultura, Dr. Omar Castro Prado, o quien ocupe el cargo, con correo electrónico ocastrop@veracruz.gob.mx

“LAS PARTES” notificarán por escrito cualquier cambio en las designaciones anteriores dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Funciones de los enlaces.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones de sus respectivos enlaces serán las siguientes:

- a) Llevar a cabo acciones de revisión, seguimiento y evaluación de los compromisos estipulados en este instrumento para el debido cumplimiento del objeto materia del presente convenio de coordinación.
- b) Ser el vínculo de comunicación entre “LAS PARTES” para lograr el objetivo del presente convenio de coordinación.
- c) Serán los únicos responsables del seguimiento y ejecución, para que se alcance el objeto del presente convenio de coordinación, para lo cual deberán tomar todos los acuerdos y determinaciones necesarios para su cumplimiento
- d) Resolver de común acuerdo cualquier duda que se suscite durante su ejecución.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

“LA SECRETARÍA” podrá supervisar en todo tiempo las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento, por lo que “EL ESTADO” permitirá el acceso al personal que designe “LA SECRETARÍA”, ya que esta dependencia federal conservará sus facultades originarias en materia de verificación.

De considerarlo conveniente “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente convenio, tomando en cuenta los asuntos que estén pendientes o en trámite, con el apoyo de “EL ESTADO”.

Las determinaciones y procedimientos que se tengan que implementar para dar cumplimiento a la presente cláusula, serán acordadas por los enlaces designados en la cláusula sexta. Por ningún motivo “EL ESTADO” podrá negarse a la determinación de la “LA SECRETARÍA”.

OCTAVA. VIGENCIA

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 02 de agosto de 2022 al 30 de noviembre del 2024, y podrá ser prorrogado, conforme a la evaluación de los resultados que hagan los enlaces, con antelación a su conclusión.

NOVENA. EFECTOS LEGALES

De conformidad con los artículos, 3 del Código Civil Federal y 36 de la Ley de Planeación, y a fin de que este instrumento surta efectos legales contra terceros, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. DELEGACIÓN A LOS MUNICIPIOS

“EL ESTADO” podrá delegar en los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las facultades de verificación aquí previstas, siempre y cuando el municipio de que se trate pacte por escrito asumir todas y cada una de las obligaciones que en este Convenio se previenen para “EL ESTADO”.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen que cualquier modificación o adición que se pretenda realizar a este instrumento se formalizará por escrito y mediante convenio modificatorio que para tal efecto suscriban, obligando a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado este convenio antes de su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándola con treinta días naturales de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES” deberán concluir los asuntos que estén pendientes de trámite y tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, por lo que los enlaces designados, deberán acordar lo conducente.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto del presente convenio de coordinación, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones o por correo electrónico a los enlaces designados en la cláusula sexta como responsables.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo del presente convenio de coordinación, se sujetará a lo previsto en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y los lineamientos emitidos en materia de acceso a la información o la legislación local, a lo que deberá estarse la difusión a terceros o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio de coordinación estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por esta relación y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Los enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información materia del presente instrumento que se realice por cualquier medio. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

Los servidores públicos o personas que tengan acceso a información materia del presente instrumento, no permitirán su divulgación o uso, salvo para los fines y con las restricciones convenidas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

“LAS PARTES” reconocen que en virtud de la celebración de este convenio de coordinación no tienen ni adquieren derecho alguno sobre la propiedad intelectual e industrial, como son: los diagramas, marcas, insignias, logotipos, emblemas, nombres y avisos comerciales que sean propiedad, se encuentren en proceso de registro o estén registrados a nombre de alguna de “LAS PARTES”, y que por virtud de este instrumento se utilicen, por lo que no podrán usarlos en su beneficio, sino exclusivamente para los fines que se establecen en este convenio de coordinación.

En caso de incumplimiento a lo previsto en la presente cláusula y en la que antecede, la parte responsable se obliga a resarcir a la otra cualquier daño o perjuicio que se le ocasione, obligándose en todo caso, a sacar en paz y a salvo a cualquiera de "LAS PARTES" por alguna reclamación que en la vía judicial, extrajudicial o administrativa se intente en contra de alguna de ellas, reservándose la parte afectada el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN

"LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte el cumplimiento de los efectos de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que para ello implique la terminación definitiva del mismo; y en su caso, harán los ajustes correspondientes conforme a derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión.

El presente instrumento podría seguir produciendo todos sus efectos jurídicos de forma inmediata una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso e incumplimiento total o parcial al presente convenio de coordinación, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en el tiempo, forma y términos que acuerden "LAS PARTES", a menos que dichas circunstancias no permitan cumplir con el objeto del convenio de coordinación.

En el caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio de coordinación, "LAS PARTES" acuerdan revisar el avance de los trabajos realizados a fin de establecer las bases para su finiquito.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen que cualquier documentación que se genere para los efectos de la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente convenio de coordinación, será parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" no podrán ceder los derechos y obligaciones del presente instrumento jurídico y de los que de él deriven en forma parcial o total, sin consentimiento de su contraparte.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADO Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; en ningún caso se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente convenio de coordinación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio de coordinación, y los acuerdos que de él se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo, a través de los enlaces señalados en la cláusula sexta.

Para el caso de que tales circunstancias subsistan, "LAS PARTES" se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído el presente convenio de coordinación por las partes y enteradas éstas de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el 2 de agosto de 2022.- La Secretaría: Secretario de Turismo del Gobierno de México, Lic. **Miguel Tomás Torruco Marqués**.- Rúbrica.- Subsecretario de Turismo, Mtro. **Humberto Hernández Haddad**.- Rúbrica.- Director General de Normalización y Verificación, Lic. **César Garizurieta Vega**.- Rúbrica.- El Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- Secretario de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Mtro. **Iván Francisco Martínez Olvera**.- Rúbrica.- Coordinador Ejecutivo de Vinculación de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. **Israel Cortes Jiménez**.- Rúbrica.- Director de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. **Omar Castro Prado**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO Núm. A/027/2022 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio de operación de los suministradores de servicios básicos de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/027/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS REGULADAS PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SUMINISTRADORES DE SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69, 71 y 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, VIII, IX, y XXVII, 27, 41, fracción III, y 42, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3, fracciones XLVI, XLIX y LIII, 4, párrafo segundo, 6, 7, 8, párrafo primero, 12, fracciones IV, VII, XXXI, XLIX y LII, 48, 137, 138, fracción III, 139, 140, fracciones I y III, 141, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47, 48, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y 1, 2, 4, 7, fracción I, 12, 13, 16, 18, fracciones I, VIII y XLIV, 29, fracciones III y XIII, y 34, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada por el mismo medio el 11 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020 (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 22, fracciones I, II, III, X y XI, de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como vigilar y supervisar su cumplimiento, de emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y de solicitar a los sujetos regulados todo tipo de información o documentación y verificar la misma respecto a las actividades reguladas.

TERCERO. Que, el artículo 27, párrafo cuarto, de la LORCME establece que en las decisiones fundadas y motivadas que sean aprobadas por los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, no podrá alegarse un daño o perjuicio en la esfera económica por aquéllos que realicen las actividades reguladas.

CUARTO. Que, el artículo 41, fracción III, y 42 de la LORCME, establecen que la Comisión deberá, entre otras (i) regular y promover la comercialización de electricidad (ii) fomentar el desarrollo eficiente de la industria, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

QUINTO. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo segundo, 3 fracción XLIX, y 4, párrafo segundo, fracción II, de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional, sujeta a las obligaciones de servicio público y universal y que debe ofrecerse y prestar el suministro eléctrico a

todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad. Asimismo, la Comisión establecerá la contraprestación por el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos, lo cual constituye una tarifa regulada conforme a lo dispuesto por el artículo 3, fracción LIII, del referido ordenamiento.

SEXTO. Que el artículo 6 de la LIE dispone que será el Estado quien establezca y ejecute la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de la Secretaría de Energía y la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, teniendo como objetivos, entre otros, garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional y proteger los intereses de los Usuarios Finales. Por lo que, en términos del artículo 7 de la LIE las actividades de la industria eléctrica son de jurisdicción federal.

SÉPTIMO. Que el artículo 12, fracciones IV, VII y XXXI, de la LIE, le otorga facultades a la Comisión para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la operación de los Suministradores de Servicios Básicos; para establecer los lineamientos de contabilidad que se observarán en la operación de los Suministradores de Servicios Básicos, para fines de regulación tarifaria; y para establecer los Ingresos Recuperables y los objetivos de cobranza eficiente para los Suministradores de Servicios Básicos, respectivamente.

OCTAVO. Que el artículo 137 de la LIE, establece que los Suministradores de Servicios Básicos se sujetarán a los lineamientos de contabilidad regulatoria establecidos por la Comisión, y están obligados a presentar la información que la Comisión determine mediante disposiciones administrativas de carácter general.

NOVENO. Que el artículo 138, fracción III, de la LIE y párrafo primero del artículo 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (Reglamento), faculta a la Comisión a expedir mediante disposiciones administrativas de carácter general las Metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas de la operación de los Suministradores de Servicios Básicos.

DÉCIMO. El artículo 139 de la LIE establece que la Comisión aplicará la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La Comisión publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

UNDÉCIMO. Que el artículo 140, fracción I, de la LIE establece que la determinación y aplicación de la Metodología de cálculo y ajuste de las Tarifas de los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, deberán tener por objeto promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la Continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los Participantes del Mercado y de los Usuarios Finales. Por otra parte, el párrafo segundo del artículo 47 del Reglamento señala que la Comisión establecerá la regulación de Tarifas Reguladas, bajo principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación y que protejan los intereses de los usuarios. En este sentido, la Comisión no reconocerá contraprestaciones, precios o tarifas que se aparten de dichos principios; por tanto, las contraprestaciones, precios o Tarifas Reguladas que autorice la Comisión, deberán constituir mecanismos que promuevan la demanda y el uso racional de los bienes y servicios.

Asimismo, los párrafos sexto y séptimo, del artículo 47 del Reglamento, disponen que la Comisión empleará las herramientas de evaluación que estime necesarias para lograr sus objetivos regulatorios, para lo cual podrá realizar ejercicios comparativos y aplicar los ajustes que estime oportunos, así como emplear indicadores de desempeño; y que la determinación de las contraprestaciones, precios o Tarifas Reguladas que apruebe la Comisión, deberá permitir que los usuarios tengan acceso a los servicios en condiciones de eficiencia, Confiabilidad, seguridad, Calidad y sustentabilidad.

Por su parte, la fracción III del artículo 140 de la LIE, establece que, entre los objetivos a considerar para la determinación y aplicación de la Metodología y las tarifas de operación para los Suministradores de Servicios Básicos, se deberá permitir obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada.

DUODÉCIMO. Que el artículo 141 de la LIE establece que la Comisión estará facultada para investigar las inversiones y otros costos en que incurran los Transportistas, los Distribuidores, los Suministradores de Servicios Básicos, los Suministradores de Último Recurso y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), incluyendo los costos de servicios compartidos que las empresas controladoras asignen a sus unidades. La Comisión determinará que no se recuperen mediante las Tarifas Reguladas correspondientes los costos o inversiones que no sean eficientes o que no reflejen Prácticas Prudentes, en este mismo sentido, el párrafo segundo del artículo 47 del Reglamento señala que la Comisión establecerá la regulación de Tarifas Reguladas que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión.

DECIMOTERCERO. Que, el artículo 144 de la LIE, establece que la Comisión determinará mediante disposiciones administrativas de carácter general, entre otros, los objetivos de cobranza eficiente para los Suministradores de Servicios Básicos.

DECIMOCUARTO. Que, el artículo 146 de la LIE establece que los Suministradores de Servicios Básicos, entre otros, deberán publicar sus tarifas en los términos que al efecto establezca la Comisión, mediante disposiciones administrativas de carácter general. El ajuste, modificación y reestructuración de las tarifas implicará la modificación automática de los contratos de suministro que se hubieren celebrado.

DECIMOQUINTO. Que, en el artículo 48 del Reglamento, menciona que las Tarifas Reguladas que apruebe la Comisión serán máximas, pudiendo, entre otros, los Suministradores de Servicios Básicos, pactar acuerdos convencionales o descuentos en términos que al efecto determine la Comisión, mediante disposiciones administrativas de carácter general. Asimismo, especifica que la Comisión establecerá en las disposiciones administrativas de carácter general en materia de contraprestaciones, precios y Tarifas Reguladas, las metodologías para evaluar el desempeño de los entes regulados con la finalidad de determinar ajustes, en su caso, de las contraprestaciones, precios y Tarifas Reguladas.

DECIMOSEXTO. Que, en términos del artículo 51 del Reglamento, la Comisión expedirá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, los formatos y especificaciones para la determinación de las Tarifas Reguladas.

DECIMOSÉPTIMO. Que, en términos del artículo 52 del Reglamento, los Suministradores de Servicios Básicos, entre otros sujetos regulados, podrán solicitar, en cualquier momento, ajustes a las Tarifas de Operación, previo pago de derechos o aprovechamientos.

DECIMOCTAVO. Que, para garantizar la operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, la Comisión emitió regulación económica mediante los siguientes Acuerdos: A/058/2017 y sus Anexos A y B, Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Metodología para determinar el Cálculo y Ajuste de las Tarifas Finales, así como las Tarifas de Operación, que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018; A/063/2018 Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía extiende la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; determina las tarifas reguladas de los servicios de Transmisión, Distribución, Operación del Centro Nacional de Control de Energía, Operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista; A/039/2019 Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina continuar con la extensión de la vigencia del Periodo Tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica; y actualiza los factores de eficiencia en costos establecidos en el Anexo C del Acuerdo A/074/2015 y determina las Tarifas Reguladas de los Servicios de Transmisión, Distribución, Operación del Centro Nacional de Control de Energía, Operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020; A/045/2020, Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; actualiza los costos que conforman el ingreso requerido establecido en los acuerdos A/045/2015 y A/074/2015; y, determina las tarifas reguladas de los servicios de Transmisión, Distribución, Operación del Centro Nacional de Control de Energía, Operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; Acuerdo A/038/2021 por el que se determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de Transmisión y

Distribución de energía eléctrica; modifica el Anexo Único del Acuerdo A/045/2015 y el Anexo B del Acuerdo A/074/2015; ajusta los costos que conforman el Ingreso Requerido para la Operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos establecido en el anexo A del Acuerdo A/058/2017; ajusta los costos que conforman el Ingreso Requerido para la Operación del Centro Nacional del Control de Energía; y, determina las tarifas reguladas de los servicios de Transmisión, Distribución, Operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, Operación del Centro Nacional del Control de Energía y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

DECIMONOVENO. Que, las disposiciones administrativas de carácter general que se expiden mediante el presente Acuerdo comprenden la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica, así como los criterios que se aplicarán para el cálculo y ajuste de dichas tarifas, los elementos relacionados con su determinación y los procedimientos para la revisión y ajuste, y las responsabilidades de los Sujetos Regulados, conforme a la LIE y su Reglamento.

Esto a fin de privilegiar que la determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, opere bajo criterios transparentes, imparciales y congruentes con las mejores prácticas, garantizando los objetivos de desarrollo eficiente de la industria eléctrica, ofrecer el suministro básico a todas las personas que lo soliciten y cuyos centros de carga se encuentren ubicados en las zonas donde operen, siempre que ello sea técnicamente factible y cumpla con las disposiciones aplicables, en condiciones no indebidamente discriminatorias, además de apoyar la universalización del suministro eléctrico y proteger los intereses de los Usuarios Finales.

VIGÉSIMO. Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de mayo de 2018 y reformada mediante Decreto publicado en el DOF el 20 de mayo de 2021, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de esta propuesta, se realizarán las acciones necesarias para simplificar los trámites siguientes:

1. Reducir el tiempo de respuesta del trámite con homoclave CRE-15-053-A, asociado con la Administración de cuentas para Entidades Voluntarias en el Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL).
2. Reducir el tiempo de respuesta del trámite con homoclave CRE-15-040, asociado con Solicitud de Inscripción para Entidades Voluntarias al Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, con fecha 18 de abril de 2022, la Comisión envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) a través de la herramienta electrónica cofemersimir.gob.mx, el anteproyecto de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica, y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, como parte del procedimiento tramitado ante la CONAMER, se llevó a cabo el ejercicio de consulta pública, por lo que las presentes Disposiciones tomaron en consideración las opiniones, comentarios y recomendaciones que tuvieron lugar, de los sujetos regulados e interesados que participaron en dicho ejercicio.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, mediante el oficio CONAMER/22/2342, de fecha 20 de mayo de 2022, la CONAMER emitió el Dictamen Final sobre el anteproyecto del Acuerdo y su correspondiente AIR, e indicó la procedencia para continuar con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

VIGÉSIMO CUARTO. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXI, párrafo segundo de la LOAPF, se llevó a cabo la coordinación entre la Comisión y la Secretaría de Energía para la elaboración de la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos establecida en las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica, mismas que se integran como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. En tanto no se emitan los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria, la Comisión Reguladora de Energía establecerá los medios, formatos, especificaciones, criterios, instrucciones y procedimientos, para la integración de la Información Regulatoria de Costos y Activos de los Suministradores de Servicios Básicos. Para tal efecto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía a notificar a los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica que cuenten con un título de permiso vigente para prestar el servicio de Suministro Eléctrico, en la modalidad de Suministro Básico, las especificaciones, criterios, instrucciones, reglas y formatos para la integración de la Información Regulatoria de Costos y Activos en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica, emitidas mediante el presente Acuerdo. El Suministrador de Servicios Básicos entregará a la Comisión Reguladora de Energía la Información Regulatoria de Costos y Activos conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de las Disposiciones en un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación referida.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación, mismos que entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el mismo medio de difusión oficial.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica, emitidas mediante el presente Acuerdo, quedará sin efectos cualquier disposición, Acuerdo, Resolución o notificación que se oponga a su contenido.

QUINTO. La Comisión Reguladora de Energía, publicará en su página de internet, las memorias de cálculo utilizadas para determinar las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica.

SEXTO. El presente acto administrativo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Lo que no esté previsto en las presentes disposiciones administrativas de carácter general que establecen la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica lo resolverá el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía.

OCTAVO. Inscríbase el presente Acuerdo número **A/027/2022**, en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y e) y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 4, 16 último párrafo y 27, fracción XII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2022.- Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.-
Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Hermilo Ceja Lucas, Guadalupe Escalante Benítez, Luis Linares Zapata, Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

Anexo ACUERDO Núm. A/027/2022**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS REGULADAS PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SUMINISTRADORES DE SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Capítulo 1. Disposiciones Generales**

- 1.1. Objeto, Alcance y Ámbito de Aplicación
- 1.2. Definiciones

Capítulo 2. Lineamientos para la determinación de las TOSSB

- 2.1. Principios tarifarios
- 2.2. Consideraciones Generales

Capítulo 3. IRC

- 3.1. Entrega de la IRC
- 3.2. Revisión y Verificación de la IRC
- 3.3. Sanciones

Capítulo 4. Composición y Estructura de las TOSSB

- 4.1. Composición de las TOSSB
- 4.2. Estructura de las TOSSB

Capítulo 5. Metodología

- 5.1. Variables y Parámetros
- 5.2. El IR
- 5.3. Costos de Explotación
- 5.4. Costos de Capital
- 5.5. Ingresos Misceláneos
- 5.6. Determinación de Usuarios Finales
- 5.7. Reparto del IR
- 5.8. TOSSB
- 5.9. Ajustes a las TOSSB por evaluación del desempeño

Capítulo 6. Cálculo, Aprobación, Notificación y Publicación de las TOSSB

- 6.1. Cálculo
- 6.2. Aprobación
- 6.3. Notificación
- 6.4. Publicación

Capítulo 7. Validación y Verificación de las TOSSB

- 7.1. Validación de la Información Publicada
- 7.2. Verificación de la aplicación
- 7.3. Sanciones

Capítulo 8. Revisión y ajuste de las TOSSB

- 8.1. Solicitud de Revisión
- 8.2. Entrega de la Información
- 8.3. Revisión y Verificación de la Información
- 8.4. Ajuste de las TOSSB

Capítulo 9. Revisión y ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros

- 9.1. Revisión por la Comisión
- 9.2. Revisión a solicitud del SSB
- 9.3. Ajuste de las Variables y/o Parámetros de la Metodología

Capítulo 10. Disposiciones Transitorias**ANEXO ÚNICO**

Capítulo 1. Disposiciones Generales

1.1. Objeto, Alcance y Ámbito de Aplicación

- 1.1.1.** Las presentes disposiciones administrativas de carácter general tienen como objeto establecer la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación aplicables a los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica, los criterios que se aplicarán para la entrega, revisión y verificación de la información empleada del cálculo y ajuste de dichas tarifas, los procedimientos para la revisión y ajuste de la referida Metodología y de las Tarifas Reguladas de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, así como la validación de la publicación y verificación de la aplicación de dichas tarifas, y las responsabilidades para los Suministradores de Servicios Básicos.
- 1.1.2.** Las presentes disposiciones administrativas de carácter general permitirán a la Comisión Reguladora de Energía, determinar y actualizar las Tarifas Reguladas que los Suministradores de Servicios Básicos podrán cobrar a sus Usuarios Finales, por los servicios objeto de su creación, que son:
- a. Ofrecer el Suministro Básico de energía eléctrica a todas las personas que lo soliciten y cuyos Centros de Carga se encuentren ubicados en la zona donde opere, siempre que ello sea técnicamente factible y cumpla con las disposiciones aplicables;
 - b. Representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Usuarios Finales del Suministro Básico y Generadores Exentos que lo soliciten y que no sean Usuarios Calificados;
 - c. Adquirir la energía eléctrica y Productos Asociados, así como la celebración de contratos de cobertura eléctrica para satisfacer la demanda y consumo de sus Usuarios Finales;
 - d. La facturación, cobranza y atención a sus Usuarios Finales por la prestación del servicio.
- 1.1.3.** El alcance de las presentes disposiciones administrativas de carácter general comprende lo siguiente:
- a. La Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos;
 - b. El procedimiento para la revisión y ajuste de la Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos;
 - c. Los procedimientos para la revisión y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos;
 - d. Los procedimientos para la validación y verificación de las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, y
 - e. Las responsabilidades de los Sujetos Regulados en la aplicación de las presentes disposiciones administrativas de carácter general.
- 1.1.4.** Las disposiciones administrativas de carácter general serán de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los Suministradores de Servicios Básicos y los demás Sujetos Regulados que tengan responsabilidades en su aplicación.
- 1.1.5.** La Comisión Reguladora de Energía, en la aplicación e interpretación de las presentes disposiciones administrativas de carácter general, tomará en cuenta los objetivos siguientes:
- a. Promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la Continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida y proteger los intereses de los Participantes del Mercado y de los Usuarios Finales;
 - b. Determinar las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos que les permitan obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación aplicables a las diversas modalidades de servicio, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;
 - c. Determinar que se recuperen mediante las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, los costos o inversiones que sean eficientes o que reflejen prácticas prudentes;

- d. Establecer la regulación tarifaria del servicio de operación del Suministro Básico conforme a las mejores prácticas regulatorias, bajo los principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria eléctrica y de mercados competitivos, promuevan una demanda y uso racional del servicio, manden señales adecuadas para las decisiones de inversión y operación, y protejan los intereses de los Usuarios Finales;
- e. Revisar y validar que mediante las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos se recuperen, los costos o inversiones que sean eficientes o que reflejen prácticas prudentes;
- f. Ofrecer y prestar el servicio de Suministro Básico de energía eléctrica a todo el que lo solicite, cuando sea técnicamente factible en condiciones de eficiencia, Continuidad, Confiabilidad, seguridad, Calidad y sustentabilidad, a partir de las Tarifas Reguladas que determine la Comisión, y
- g. Los demás objetivos establecidos en estas Disposiciones.

1.1.6. La Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá resolver cualquier situación no prevista en las presentes Disposiciones, o en su caso, realizar las aclaraciones o interpretaciones de éstas.

1.2. Definiciones

Para efectos de las presentes disposiciones administrativas de carácter general, además de las definiciones contenidas en la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, serán aplicables las siguientes definiciones, mismas que deberán entenderse en singular o plural sin alterar su significado, siempre y cuando el contexto así lo permita:

- I. **Año Base:** Periodo de tiempo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de la última información disponible respecto al año de aplicación de las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores Servicios Básicos.
- II. **Cargo por usuario:** Cargo fijo y único por los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos que deberá cubrir el Usuario Final.
- III. **Categoría Tarifaria:** Conjunto de Usuarios con características comunes y uniformes tales como el nivel de tensión de interconexión o conexión, tipo de medición, caracterización del consumo o cualquier otro factor de diferenciación que determine la Comisión para efectos de definir las Tarifas Reguladas aplicables a los Usuarios Finales.
- IV. **CENACE:** Centro Nacional de Control de Energía.
- V. **Comisión:** La Comisión Reguladora de Energía.
- VI. **Costos eficientes:** Aquellos relacionados con el desarrollo de la actividad regulada y que garantizan la Confiabilidad y la Continuidad del servicio al menor costo o que garanticen su viabilidad técnica.
- VII. **Disposiciones:** Las presentes disposiciones administrativas de carácter general.
- VIII. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- IX. **Información Regulatoria de Costos y Activos (IRC):** Información que el Suministrador de Servicios Básicos presente a la Comisión y que conforma la base de costos, condiciones de operación y demás elementos necesarios para el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, así como para su evaluación y verificación en materia de las actividades relacionadas con la Operación de los Suministradores de Servicios Básicos de energía eléctrica.
- X. **Ingreso Requerido (IR):** Ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada. El Ingreso Requerido constituye la base cuantitativa para el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos.
- XI. **Instrumento regulatorio:** Acuerdo o Resolución mediante el cual la Comisión expide la Metodología y/o las Tarifas Reguladas para el servicio de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos aplicables durante un periodo determinado, así como sus ajustes.
- XII. **INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XIII. **LIE:** Ley de la Industria Eléctrica.

- XIV. Lineamientos de Contabilidad Regulatoria:** Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos que deben observar las actividades de Transmisión, Distribución, Suministro Básico, Suministro de Último Recurso, así como la operación del Centro Nacional de Control de Energía y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista para fines de la regulación tarifaria que para tal efecto expida la Comisión.
- XV. MEM:** Mercado Eléctrico Mayorista.
- XVI. Megawatt (MW):** Múltiplo de la unidad de medida de la potencia eléctrica, que equivale a 1×10^6 watts.
- XVII. Megawatt hora (MWh):** Múltiplo de la unidad de medida de la energía eléctrica inyectada o retirada que equivale a 1×10^6 watts hora.
- XVIII. Metodología:** Metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos.
- XIX. Parámetros:** Valores de los criterios de reparto del Ingreso Requerido que se emplean en la Metodología descrita en estas Disposiciones.
- XX. Permisionario:** Cualquier persona física o moral constituida conforme a las leyes mexicanas, incluyendo, en su caso, empresas productivas del Estado, subsidiarias o entidades paraestatales, que en términos del artículo 130 de la LIE, es titular de un permiso para realizar la actividad de Suministro de Servicios Básicos.
- XXI. Peso:** Moneda de curso legal en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXII. Práctica Prudente:** La adopción de las mejores prácticas de la industria relacionadas con los costos, inversiones, operaciones o transacciones, que se llevan a cabo en condiciones de eficiencia e incorporando los mejores términos comerciales disponibles al momento de su realización.
- XXIII. Proyección de usuarios:** Pronóstico de usuarios del suministro básico de energía eléctrica que realiza la Comisión con base en la última información disponible reportada por los Suministradores de Servicios Básicos conforme a lo establecido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, los cuales se emplean para el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos.
- XXIV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
- XXV. Revisión tarifaria:** Proceso que realiza la Comisión de oficio o a petición del SSB, para revisar y en su caso ajustar las Tarifas Reguladas para los servicios de Operación de los Suministradores de Servicios Básicos mediante la aplicación de la Metodología establecida en estas Disposiciones.
- XXVI. Sujetos Regulados:** Personas físicas y morales, o en su caso, los organismos públicos y empresas productivas del Estado que llevan a cabo actividades sujetas a regulación por parte de la Comisión, de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables. Para efectos de las presentes Disposiciones, los Sujetos Regulados son los que realicen las actividades reguladas de transmisión, distribución, operación del Suministro Básico, servicios conexos no incluidos en el MEM, operación del CENACE y Suministro de último recurso.
- XXVII. Suministrador de Servicios Básicos (SSB):** Permisionario que ofrece el servicio de Suministro Básico a los Usuarios de Suministro Básico y representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos que lo soliciten.
- XXVIII. Suministro Básico:** El Suministro eléctrico que se provee bajo regulación tarifaria a cualquier persona que lo solicite y que no sea Usuario Calificado.
- XXIX. Suministro Eléctrico:** Conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales, regulado cuando corresponda por la Comisión, y que comprende:
- a. Representación de los Usuarios Finales en el Mercado Eléctrico Mayorista;
 - b. Adquisición de la energía eléctrica y Productos Asociados, así como la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica, para satisfacer dicha demanda y consumo;
 - c. Enajenación de la energía eléctrica para su entrega en los Centros de Carga de los Usuarios Finales, y
 - d. Facturación, cobranza y atención a los Usuarios Finales.

- XXX.** **Tarifas de Operación de los SSB (TOSSB):** Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos.
- XXXI.** **Tarifas Reguladas:** Las contraprestaciones establecidas por la Comisión para los servicios de transmisión, distribución, operación de los Suministradores de Servicios Básicos, operación del CENACE y Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- XXXII.** **Usuario de Suministro Básico:** Usuario Final que adquiere el Suministro Básico.
- XXXIII.** **Usuario Final:** Persona física o moral que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el Suministro Eléctrico en sus Centros de Carga, como Participante del Mercado o a través de un Suministrador, y
- XXXIV.** **Variables:** Cada uno de los conceptos que integran la IRC, de tipo técnico y económico-financiero y que se emplean en la Metodología.

Capítulo 2. Lineamientos para la determinación de las TOSSB

2.1. Principios tarifarios

2.1.1. La Comisión realizará el cálculo y ajuste de las TOSSB con apego a los siguientes principios tarifarios:

- a. Eficiencia Productiva:** Los SSB deberán contar con incentivos para operar en condiciones óptimas y mejorar la gestión de los recursos, a fin de reducir sus costos para reflejar una operación eficiente.
- b. Eficiencia Asignativa:** Los Usuarios Finales deberán contar con señales adecuadas que propicien el uso racional de la energía eléctrica y la sostenibilidad del servicio prestado por los SSB.
- c. Suficiencia:** Los SSB deberán contar con un IR para recuperar los costos eficientes en los que incurren, así como una rentabilidad razonable, misma que no está garantizada.
- d. Razonabilidad:** Los Usuarios Finales deben contar con el servicio al menor costo posible y en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad; al mismo tiempo, los SSB deben operar de forma económica y prudente, y como consecuencia recuperar sus costos eficientes.

2.1.2. Las TOSSB que se determinen conformen a las presentes Disposiciones, deberán cumplir con los siguientes principios generales:

- a. Transparencia:** Los SSB y los Usuarios Finales deberán disponer de información completa y oportuna, relativa a la regulación tarifaria.
- b. Estabilidad:** Los SSB y Usuarios Finales deberán tener certidumbre en la Metodología del cálculo y ajuste de las TOSSB, misma que deberá conservar su composición y estructura hasta en tanto no se modifique.
- c. Predictibilidad:** Las variables empleadas en la determinación de las TOSSB deberán coadyuvar a los SSB y Usuarios Finales a realizar predicciones, confirmar o modificar expectativas y evaluar impactos.
- d. Consistencia:** Estar alineada y cumplir con la legislación y normatividad vigente.

2.2. Consideraciones Generales

La Comisión tomará en cuenta las siguientes consideraciones generales para determinar el cálculo y ajuste de las TOSSB:

- 2.2.1.** Las TOSSB se calcularán, aprobarán, expedirán, notificarán y publicarán conforme a lo establecido en las presentes Disposiciones.
- 2.2.2.** Las TOSSB deberán permitir la recuperación de los costos eficientes del SSB, así como una rentabilidad razonable, misma que no está garantizada.
- 2.2.3.** La Metodología, Variables y/o Parámetros podrán revisarse y, en su caso, ajustarse a fin de reflejar las condiciones económicas y de mercado, cambios en el marco normativo, la estructura de costos y/o condiciones de operación del SSB, conforme a lo establecido en el Capítulo 9 de las Disposiciones.
- 2.2.4.** La Revisión tarifaria se podrá realizar a fin de reflejar las condiciones económicas y de mercado, cambios en el marco normativo, la estructura de costos y/o condiciones de operación del SSB, conforme a lo establecido en el Capítulo 8 de las Disposiciones.

- 2.2.5.** La Comisión validará las TOSSB publicadas y verificará su aplicación conforme a lo establecido en el Capítulo 7 de las Disposiciones, a fin de garantizar la integridad y confiabilidad de éstas, que el SSB recupere los costos en los que incurre por la prestación del servicio y para proteger los intereses de los Usuarios Finales.
- 2.2.6.** La Metodología, Variables y/o Parámetros contenida en estas Disposiciones para determinar el cálculo y ajuste de las TOSSB permanecerá vigente hasta en tanto no se expida el Instrumento regulatorio que las ajuste o sustituya.
- 2.2.7.** La Comisión tendrá setenta y cinco (75) días hábiles, desde la recepción de la IRC, para determinar el cálculo de las TOSSB en los términos establecidos en el Capítulo 5 de las presentes Disposiciones.
- 2.2.8.** Las TOSSB determinadas conforme a la Metodología contenida en las presentes Disposiciones y aprobadas por el Órgano de Gobierno de la Comisión, permanecerán vigentes hasta en tanto se emita el Instrumento regulatorio que las ajuste.
- 2.2.9.** La Comisión podrá reconocer ajustes compensatorios al SSB, en caso de errores u omisiones en la aplicación de la Metodología. El ajuste compensatorio se calculará sobre el IR aprobado por la Comisión y no contemplará algún tipo de interés compensatorio, moratorio o de otra índole.
- 2.2.10.** La Comisión podrá aplicar las sanciones por las infracciones y abstenciones a las presentes Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la LIE, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de sanciones.
- 2.2.11.** Por caso fortuito o fuerza mayor, la Comisión y/o el SSB podrán cumplir con las obligaciones que derivan de las presentes Disposiciones en plazos distintos a los establecidos en las mismas. Dichos plazos serán establecidos por la Comisión considerando la duración del caso fortuito o fuerza mayor y notificados al SSB a través de los medios oficiales previstos en el marco normativo vigente. Se considera caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos imprevisibles o coyunturales ajenos a la voluntad de la Comisión y/o el SSB que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de lo establecido en las presentes Disposiciones.

Capítulo 3. IRC

3.1. Entrega de la IRC

- 3.1.1.** El SSB deberá observar las especificaciones, criterios, instrucciones, reglas, normas y formatos para la elaboración y presentación de la IRC, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión.
- 3.1.2.** El representante legal del SSB será el responsable de remitir la IRC a la Comisión.
- 3.1.3.** La IRC que el SSB entregue a la Comisión deberá acompañarse de la documentación comprobatoria que establezcan los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión.
- 3.1.4.** La IRC que el SSB entregue a la Comisión deberá cumplir con el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión.
- 3.1.5.** El SSB deberá justificar ante la Comisión cualquier cambio o desviación de la información entregada, cuando la IRC no se encuentre en los términos que se establezcan en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión.
- 3.1.6.** El SSB deberá entregar a la Comisión la IRC, conforme a los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que establezca la Comisión, a más tardar el último día hábil de agosto de cada año, mediante medios oficiales previstos en el marco normativo vigente.
- 3.1.7.** Una vez entregada la IRC, la Comisión llevará a cabo la revisión y verificación de la misma, y el cálculo de las TOSSB dentro de un plazo de setenta y cinco (75) días hábiles.

3.2. Revisión y Verificación de la IRC

- 3.2.1.** La Comisión revisará y verificará que la IRC que presente el SSB cumpla con lo establecido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, dicho proceso comprenderá:
- a.** La revisión de la consistencia, confiabilidad y comparabilidad de la información.
 - b.** La verificación de la información frente a la documentación comprobatoria (Estados Financieros Dictaminados, CFI, contratos, referentes internacionales, Términos de referencia, informes y reportes oficiales e información pública en general, entre otros).

- 3.2.2.** La Comisión podrá solicitar al SSB durante el periodo establecido en la Disposición 3.1.7., aclaraciones, modificaciones o requerimientos complementarios de la IRC, o en su caso, podrá prevenir al SSB sobre cualquier omisión, inconsistencia o deficiencia en la información presentada. Asimismo, la Comisión podrá celebrar audiencias y mesas de trabajo con el SSB para resolver los asuntos relacionados con la revisión y verificación de la IRC.
- 3.2.3.** El SSB contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de que haya surtido efectos la notificación para atender la solicitud de la Comisión referida en la Disposición anterior y subsanar lo correspondiente a la información presentada. El SSB podrá contar con una única solicitud de prórroga de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- 3.2.4.** En caso de que el SSB no atienda las solicitudes de la Comisión dentro del plazo establecido, ésta tomará la mejor información disponible con la que cuente, para aplicar la Metodología de cálculo y ajuste de las TOSSB conforme a lo establecido en el Capítulo 5 de las presentes Disposiciones.
- 3.2.5.** La IRC revisada y verificada por la Comisión, así como la información complementaria que determine competente la Comisión, constituirá la base para el cálculo o ajuste de las TOSSB conforme a lo establecido en el Capítulo 5 de las presentes Disposiciones.

3.3. Sanciones

- 3.3.1.** En caso de que el SSB no entregue a la Comisión la IRC o no atienda las solicitudes de información de la Comisión referidas en la Disposición 3.2.2, se podrán aplicar las sanciones previstas en la Disposición 2.2.10.

Capítulo 4. Composición y Estructura de las TOSSB

4.1. Composición de las TOSSB

- 4.1.1.** Las TOSSB se clasificarán de acuerdo con las características del Usuario Final de Suministro Básico, en Categorías y Divisiones Tarifarias.
- 4.1.2.** Las TOSSB corresponderán a un cargo único mensual que integrará los costos por la prestación del servicio de Suministro Básico; se aplicará sobre el total de sus Usuarios Finales conforme a la Categoría y División Tarifaria que les corresponda, expresada en Pesos.

4.2. Estructura de las TOSSB

- 4.2.1.** Las TOSSB se clasificarán por Categoría Tarifaria según el tipo de medición a los Usuarios Finales del Suministro Básico de conformidad con lo siguiente:

Tipo de Medición	Categoría Tarifaria	Descripción
(M_s) Usuarios conectados en baja tensión	DB1 DB2 PDBT RABT APBT	Doméstico en Baja Tensión, consumiendo hasta 150 kWh-mes Doméstico en Baja Tensión, consumiendo más de 150 kWh-mes Pequeña Demanda (hasta 25 kW-mes) en Baja Tensión Riego Agrícola en Baja Tensión Alumbrado Público en Baja Tensión
(M_h) Usuarios conectados en media tensión y gran demanda en baja tensión	GDBT GDMTO GDMTH RAMT APMT	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Baja Tensión Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Media Tensión Ordinaria Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Media Tensión Horaria Riego Agrícola en Media Tensión Alumbrado Público en Media Tensión
(M_i) Usuarios industriales conectados en alta tensión	DIST DIT	Demanda Industrial en Subtransmisión Demanda Industrial en Transmisión

Capítulo 5. Metodología

5.1. Variables y Parámetros

5.1.1. La Metodología hará uso de Variables y Parámetros para el cálculo de las TOSSB, relacionadas con sus actividades y con el entorno económico, establecidos en las presentes Disposiciones, mismos que se especificarán en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que establezca la Comisión. Las Variables y Parámetros considerados en la Metodología podrán ser revisados y, en su caso ajustados conforme al procedimiento establecido en el Capítulo 9 de las presentes Disposiciones.

5.2. El IR

5.2.1. El IR_t es el Ingreso Requerido estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, inversiones, impuestos aplicables, así como una rentabilidad no garantizada. El Ingreso Requerido constituye la base cuantitativa para el cálculo y ajuste de la TOSSB.

5.2.2. El cálculo del IR tiene como base la IRC, descrita en el Capítulo 3 de las presentes Disposiciones.

5.2.3. El IR de operación de los SSB que se empleará en esta Metodología se expresa en la siguiente fórmula:

$$IR_t = \text{Costos de Explotación}_t + \text{Costos de Capital}_t - \text{Ing Misc}_t$$

Donde:

IR_t	Ingreso Requerido del SSB del año t , expresado en pesos.
$\text{Costos de Explotación}_t$	Término del IR , expresado en pesos que corresponde a los Costos de operación, mantenimiento y administración (OMA), obligaciones laborales, cuentas de incobrables, impuestos e inversiones del año t , calculados conforme a la Disposición 5.3.
$\text{Costos de Capital}_t$	Término del IR , expresado en pesos que corresponde a los gastos financieros, depreciaciones y una rentabilidad razonable del año t , calculados conforme a la Disposición 5.4.
Ing Misc_t	Término del IR que corresponde a los ingresos misceláneos obtenidos por ingresos diversos, entre otros, del año t , descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, calculados conforme a la Disposición 5.5.
t	Año de aplicación de las TOSSB.

5.2.4. La Comisión evaluará y aprobará los costos que se incluyan en estos conceptos a partir de la IRC o en los Formatos que determine la Comisión.

5.3. Costos de Explotación

5.3.1. Los costos de explotación están compuestos por los siguientes conceptos:

$$\text{Costos de Explotación}_t = OMA_t + Inv_t + Ob Lab_t + Incob_t + Imp_t$$

Donde:

OMA_t	Término del IR , expresado en pesos que corresponde a los costos de operación, mantenimiento y administración del SSB, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.3.2.
Inv_t	Término del IR , expresado en pesos, que corresponde a la recuperación del costo de inversión del SSB en activos intangibles, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.3.3.

$Ob Lab_t$	Término del IR , expresado en pesos que corresponde a las obligaciones laborales relacionados con los planes de pensiones y otras prestaciones laborales asignados al SSB, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.3.4.
$Incob_t$	Término del IR , expresado en pesos que corresponde a las cuentas de incobrables, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.3.5.
Imp_t	Término del IR , expresado en pesos, que corresponde a los impuestos del SSB y que se calculan conforme a la Disposición 5.3.6.
t	Año de aplicación de las TOSSB.

5.3.2. Costos de Mantenimiento, Operación y Administración (OMA)

5.3.2.1. Los costos de operación, mantenimiento y administración (OMA), están compuestos por los siguientes conceptos, o los que lo modifiquen o sustituyan, los cuales de manera enunciativa mas no limitativa son:

- Los costos relacionados a la estructura institucional del SSB y que sirven de apoyo para sus funciones, como son las remuneraciones y prestaciones al personal, recursos humanos, salarios y reservas de litigio;
- Los costos del ciclo comercial (traslado de valores, servicios externos de cobranza, impresión y reparto de aviso recibo y servicio de telefonía), en los que incurre el SSB para proceder a la facturación y cobro de sus Usuarios Finales;
- Los costos de atención al Usuario Final entre los que se incluyen: modificación de los términos del servicio de consultas, resolución de quejas, gestión de reclamaciones o los conceptos que lo modifiquen o sustituyan;
- Los costos de operación por la gestión de la compra y venta de energía eléctrica, compuestos por aquellos costos relativos a la unidad estructural para la gestión del suministro de la energía eléctrica a sus Usuarios Finales, y
- Otros costos de las actividades reguladas, medidas regulatorias o legales, previamente solicitados y autorizados por la Comisión al SSB.

5.3.2.2. Los costos OMA_t se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OMA_t = \left(\sum_{k=1}^n OMA_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \widetilde{\pi}_t)$$

Donde:

$OMA_{t_0}^k$	Costos de operación, mantenimiento y administración, expresado en pesos, que representa cada uno de los conceptos " k " asociado a los costos OMA , descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, del año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado con los costos $OMA_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .
$\widetilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o sustituyan
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base.

5.3.3. Inversiones

5.3.3.1. Las Inv_t corresponden a la recuperación del costo de inversión del SSB en activos intangibles en el año t , y se calculan conforme a lo siguiente:

$$Inv_t = \left(\sum_{k=1}^n Inv_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \widetilde{\pi}_t)$$

Donde:

$Inv_{t_0}^k$	Término del IR expresado en pesos, correspondiente a la recuperación del costo de inversión del SSB en activos intangibles, que representa cada uno de los conceptos " k " descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, en el año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado con los costos $Inv_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .
$\widetilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o lo sustituyan.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base.

5.3.4. Obligaciones Laborales

5.3.4.1. Las $Ob Lab_t$ corresponden a los gastos de las obligaciones laborales, entre otros, en el año t , y se calculan conforme a lo siguiente:

$$Ob Lab_t = \left(\sum_{k=1}^n Ob Lab_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \widetilde{\pi}_t)$$

Donde:

$Ob Lab_{t_0}^k$	Término del IR expresado en pesos, correspondiente a los gastos de las obligaciones laborales, que representa cada uno de los conceptos " k ", descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, en el año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado con los costos $Ob Lab_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .
$\widetilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o lo sustituyan.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base.

5.3.5. Cuentas de incobrables

5.3.5.1. Los $Incob_t$ corresponden a los costos por cuentas de incobrables en el año t , y se calculan conforme a lo siguiente:

$$Incob_t = \left(\sum_{k=1}^n Incob_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \widetilde{\pi}_t)$$

Donde:

$Incob_{t_0}^k$	Término del IR expresado en pesos, correspondiente a los costos por cuentas de incobrables, que representa cada uno de los conceptos " k " descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, en el año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado con los costos $Incob_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .
$\widetilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o lo sustituyan.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base.

5.3.6. Impuestos

5.3.6.1. Los Imp_t corresponden a los Impuestos derivados de las actividades sujetas a la regulación, indispensables para llevar a cabo la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, sin incluir otros servicios no regulados.

5.3.6.2. No serán considerados los impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución, así como aquellos impuestos que inciden directamente en la capacidad económica del SSB (Contribuyente), obligado a declarar y pagar, por lo que el SSB no puede trasladar económica ni jurídicamente a nadie más la carga del impuesto.

5.3.6.3. Los Imp_t correspondientes a los impuestos en el año t , se calculan conforme a lo siguiente:

$$Imp_t = \left(\sum_{k=1}^n Imp_{t_0}^k \right)$$

Donde:

$Imp_{t_0}^k$	Término del IR expresado en pesos, correspondiente a los impuestos que representa cada uno de los conceptos " k " descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, en el en el año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado con los costos $Imp_{t_0}^k$.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base.

5.4. Costos de Capital

5.4.1. Los costos de capital están compuestos por los siguientes conceptos:

$$Costos\ de\ Capital_t = Gastos\ Financieros_t + Dep_t + Rent_t$$

$Gastos\ Financieros_t$ Término del IR , expresado en pesos que corresponde a los gastos financieros por pagos de intereses derivados de la actividad regulada del SSB, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.4.2.

Dep_t	Términos del <i>IR</i> , expresado en pesos que corresponde a las depreciaciones del SSB, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.4.3.
$Rent_t$	Términos del <i>IR</i> , expresado en pesos que corresponde a la rentabilidad, descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión en el año t conforme a la Disposición 5.4.4.
t	Año de aplicación de las TOSSB.

5.4.2. Gastos Financieros

5.4.2.1. Los *Gastos Financieros* $_t$ corresponden a los pagos de intereses derivados de la actividad regulada del SSB en el año t , y se calculan conforme a lo siguiente:

$$Gastos\ Financieros_t = \left(\sum_{k=1}^n Gastos\ Financieros_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \tilde{\pi}_t)$$

Donde:

$Gastos\ Financieros_{t_0}^k$	Término del <i>IR</i> expresado en pesos, correspondiente a la recuperación de los gastos financieros por pagos de intereses derivados de la actividad regulada del SSB, entre otros, que representa cada uno de los conceptos " k " descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, en el año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado con los <i>Gastos Financieros</i> $_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .
$\tilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o lo sustituyan.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base

5.4.3. Depreciaciones

5.4.3.1. Las *Dep* $_t$ corresponden a las depreciaciones de los activos del SSB en el año t , los cuales excluyen activos intangibles y se calculan conforme a lo siguiente:

$$Dep_t = \left(\sum_{k=1}^n Dep_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \tilde{\pi}_t)$$

Donde:

$Dep_{t_0}^k$	Término del <i>IR</i> expresado en pesos, correspondiente a la depreciación de cada uno de los conceptos " k ", que corresponden a los activos del SSB y que se especificarán en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión, en el año t_0 .
n	Es el n -ésimo concepto asociado a $Dep_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .

$\widetilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o lo sustituyan.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base

5.4.4. Rentabilidad

- a) La $Rent_t$ reconocerá una Tasa de Retorno para fines tarifarios real después de impuestos a la utilidad bruta de las ventas de energía eléctrica más recientes del SSB, cuyo resultado se ajusta descontando una tasa de incobrabilidad del Suministrador, y se calculan conforme a lo siguiente:

$$Rent_t = (UB_{t_0} * TR_{t_0}) * (1 - TIncob_{t_0})$$

Donde:

UB_{t_0}	Utilidad Bruta por las ventas de energía en el año t_0 .
TR_{t_0}	Tasa de Retorno para fines tarifarios real después de impuestos del año t_0 , de conformidad al Anexo Único de las presentes disposiciones.
$TIncob_{t_0}$	Tasa de incobrabilidad resultante del diferencial de los Ingresos Facturados e Ingresos Recaudados en los Estados Financieros Dictaminados (EFD) entre los Ingresos Recaudados en los EFD del año t_0 .
t	Año de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base

$$UB_{t_0} = (CEP_{EFD_{t_0}} - VTE_{t_0}) - (INGR_{t_0} - INGF_{t_0})$$

$CEP_{EFD_{t_0}}$	Costo de la energía y potencia asentados en los EFD, en el año t_0 .
VTE_{t_0}	Ventas totales de energía y potencia en el año t_0 .
$INGR_{t_0}$	Ingresos Recaudados en los EFD, en el año t_0 .
$INGF_{t_0}$	Ingresos Facturados en el año t_0 .
t_0	Año base

$$VTE_{t_0} = (E_{t_0} * CEG_{t_0}) + CP_{t_0}$$

E_{t_0}	Energía suministrada en el año t_0 .
CEG_{t_0}	Costo eficiente de generación en el año t_0 .
CP_{t_0}	Costo de la Potencia en el año t_0 .
t_0	Año base

5.5. Ingresos Misceláneos

5.5.1. Los ingresos misceláneos se calculan conforme a lo siguiente:

$$Ing\ Misc_t = \left(\sum_{k=1}^n Ing\ Misc_{t_0}^k \right) \times (1 + \pi_{t-1}) \times (1 + \widetilde{\pi}_t)$$

Donde:

$Ing\ Misc_{t_0}^k$	Término del <i>IR</i> expresado en pesos, que corresponde a los ingresos obtenidos por comisiones, indemnizaciones, arrendamientos, otros productos, entre otros, que representa cada uno de los conceptos "k" descritos en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión del año t_0 .
n	Es el n-ésimo concepto asociado con los costos $Ing\ Misc_{t_0}^k$.
π_{t-1}	Variación del INPC de octubre del año $t - 1$, respecto a octubre del año t_0 .
$\widetilde{\pi}_t$	Inflación estimada de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al año t , los que lo modifiquen o lo sustituyan.
t	Año de aplicación de las TOSSB.
$t - 1$	Año anterior de aplicación de las TOSSB.
t_0	Año base

5.6. Determinación de Usuarios Finales.

5.6.1. Los Usuarios Finales atendidos se determinan con base en la información por categoría y división tarifaria que el SSB proporcione mediante lo definido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que establezca la Comisión.

5.6.2. La Comisión analizará y evaluará el comportamiento de los Usuarios Finales atendidos para identificar las características que definen el patrón y variación mensual.

5.6.3. Se obtienen los promedios anuales de los últimos cinco periodos o últimos disponibles y se define una tasa de crecimiento anual por categoría (*TCA*) para los Usuarios Finales atendidos.

5.6.4. Para la determinación de los meses posteriores a la información proporcionada por el SSB, se estima el número de Usuarios Finales atendidos por categoría y división tarifarias, a partir de la tasa de crecimiento periódica mensual $\left[TCA^{\left(\frac{1}{12}\right)} - 1 \right]$.

5.6.5. La Comisión podrá actualizar los Usuarios Finales atendidos esperados, en caso de que se identifiquen desviaciones significativas en relación con la información observada en el mismo año, en el entendido que, de hacer uso de esta facultad, deberá justificarlo, transparentarlo y difundirlo en los medios oficiales previstos en el marco normativo vigente.

5.7. Reparto del IR

5.7.1. El IR del año de aplicación de la tarifa se asigna con base en el costo relativo de atender a los usuarios de cada categoría tarifaria, con base en una relación de 10 a 1 para usuarios conectados en media tensión y de Gran Demanda en Baja Tensión (*Mh*) respecto a usuarios conectados en baja tensión (*Ms*) y de 30 a 1 para usuarios industriales conectados en alta tensión (*Mi*) respecto a usuarios conectados en baja tensión (*Ms*).

$$Costo\ Ms = 1 * Costo\ Ms$$

$$Costo\ Mh = 10 * Costo\ Ms$$

$$Costo\ Mi = 30 * Costo\ Ms$$

5.8. TOSSB

- 5.8.1.** El costo unitario de Operación del Suministrador de Servicios Básicos se calcula conforme a lo siguiente:

$$CUOSSB_{d,m} = \frac{IR_{d,t}}{(Ms_{d,t} + 10Mh_{d,t} + 30Mi_{d,t}) * 12}$$

Donde:

$CUOSSB_{d,m}$ Costo Unitario de Operación del Suministrador de Servicios Básicos en la división d para el mes m .

$IR_{d,t}$ Ingreso Requerido de la división d para el año t .

t Año de aplicación de las TOSSB.

d División tarifaria

- 5.8.2.** La tarifa de operación del SSB en el año t correspondiente a cada categoría tarifaria (i), en la división (d) del mes (m) se obtiene con base en la siguiente expresión:

$$TOSSB_{Ms_{i,d,m}} = CUOSSB_{i,m}$$

$$TOSSB_{Mh_{i,d,m}} = 10 * CUOSSB_{i,m}$$

$$TOSSB_{Mi_{i,d,m}} = 30 * CUOSSB_{i,m}$$

5.9. Ajustes a las TOSSB por evaluación del desempeño

- 5.9.1.** La Comisión, en su caso, podrá realizar ajustes a las TOSSB con base en la evaluación del desempeño del SSB.
- 5.9.2.** La evaluación del desempeño del SSB podrá sujetarse a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- 5.9.3.** Las consideraciones para lo previsto en la Disposición 5.9.1, se establecerán en el Instrumento regulatorio mediante el cual la Comisión expida las TOSSB.

Capítulo 6. Cálculo, Aprobación, Notificación y Publicación de las TOSSB**6.1. Cálculo**

La Comisión calculará las TOSSB de conformidad con la Metodología establecida en el Capítulo 5 de las presentes Disposiciones.

6.2. Aprobación

El Órgano de Gobierno de la Comisión autorizará y expedirá mediante el Instrumento Regulatorio correspondiente, las TOSSB que aplicarán los SSB a los Usuarios Finales del Suministro Básico, el cual indicará la fecha de entrada en vigor, el periodo de aplicación, el valor y la unidad en que las TOSSB serán expresadas.

6.3. Notificación

La Comisión notificará al SSB mediante los medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, y antes del inicio del periodo de aplicación de las TOSSB, el Instrumento Regulatorio referido en la Disposición 6.2.

6.4. Publicación

- 6.4.1.** El SSB deberá publicar las TOSSB en el DOF, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación referida en la Disposición 6.3, sin que dicha publicación sea vinculatoria para el inicio de los efectos de la TOSSB.
- 6.4.2.** Como parte de la publicación de las TOSSB, el SSB en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación referida en la Disposición 6.3, dará a conocer a los Usuarios Finales de Suministro Básico, a través de medios de difusión formales, la fecha de entrada en vigor, el periodo de aplicación, la estructura, el valor de las tarifas y la unidad en la que éstas serán

expresadas, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Regulatorio referido en la Disposición 6.2. El SSB contará con dos (2) días hábiles posteriores a la difusión para informar a la Comisión, a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, el cumplimiento de lo establecido en la presente Disposición.

- 6.4.3.** La Comisión publicará la memoria de cálculo empleada en la determinación de las TOSSB en su portal de internet, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de su entrada en vigor establecida en el Instrumento Regulatorio referido en la Disposición 6.2.

Capítulo 7. Validación y Verificación de las TOSSB

7.1. Validación de la Información Publicada

- 7.1.1.** La Comisión llevará a cabo el siguiente procedimiento para garantizar la integridad y confiabilidad de la información publicada.
- 7.1.2.** La Comisión conforme a lo establecido en la Disposición 6.4, validará que la información referente a las TOSSB publicada por el SSB en el DOF y otros medios de difusión, corresponda con las aprobadas por el Órgano de Gobierno de la Comisión, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de las TOSSB.
- 7.1.3.** En caso de que la Comisión identifique discrepancias entre las TOSSB aprobadas y las publicadas por el SSB, la Comisión le solicitará al SSB a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, realizar las correcciones que sean necesarias.
- 7.1.4.** El SSB deberá realizar las correcciones a la información publicada en los medios de difusión en los que haya publicado las TOSSB, y contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud de la Comisión referida en la Disposición anterior.

7.2. Verificación de la aplicación

- 7.2.1.** El SSB entregará a la Comisión un reporte trimestral con desglose mensual donde se indique el monto mensual recuperado por Categoría y División Tarifaria y la cantidad de Usuarios Finales por Categoría y División en los primeros diez (10) días hábiles posteriores al periodo reportado.
- 7.2.2.** La Comisión revisará que el reporte trimestral incluya lo señalado en la Disposición anterior. El SSB deberá justificar ante la Comisión cualquier cambio o desviación al reporte trimestral referido en la Disposición 7.2.1. En caso de que el SSB no presente el reporte trimestral, la Comisión le podrá otorgar por única ocasión, un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para atender el requerimiento.
- 7.2.3.** La Comisión verificará que se apliquen de forma correcta las TOSSB a partir del reporte trimestral de la Disposición 7.2.2. Asimismo, la Comisión podrá celebrar audiencias y mesas de trabajo con el SSB para resolver los asuntos relacionados con la verificación de la aplicación de las TOSSB. Si no se presentan discrepancias en la aplicación, la Comisión notificará mediante medios oficiales previstos en el marco normativo vigente al SSB la correcta aplicación de las TOSSB y dará por concluida la verificación.
- 7.2.4.** En caso de que se identifiquen discrepancias en la aplicación, la Comisión solicitará al SSB realizar las aclaraciones, y de ser el caso, realizar los ajustes a las TOSSB debiendo presentar la evidencia documental correspondiente. El SSB contará con un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud de la Comisión para atender lo requerido por ésta. En su caso, la Comisión podrá solicitar al SSB las aclaraciones o requerimientos complementarios y el SSB contará con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento para entregar dicha información.
- 7.2.5.** Una vez que la Comisión considere tener la información que le permita pronunciarse sobre las discrepancias identificadas, comenzará con la evaluación de la información y emitirá un dictamen sobre la aplicación de las TOSSB. En caso de que la Comisión determine que el SSB atendió las aclaraciones y que las TOSSB se aplican correctamente, informará al SSB, a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, y dará por concluida la verificación; de lo contrario, la Comisión emitirá un dictamen con las observaciones respecto de la aplicación de las TOSSB, notificando el resultado mediante los medios oficiales previstos en el marco normativo vigente al SSB. Lo anterior dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la información que se refiere en la Disposición 7.2.4.
- 7.2.6.** En caso de que el dictamen sobre la aplicación de las TOSSB contemple observaciones por atender por parte del SSB, éstos deberán realizar las acciones necesarias para solventar dichas observaciones, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión y remitir a ésta la documentación soporte de su cumplimiento a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente.

7.2.7. La Comisión revisará la información presentada por el SSB para solventar las observaciones del dictamen. En caso de que el SSB solvante las observaciones, la Comisión informará al SSB a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente y se dará por concluida la verificación; en caso contrario, la Comisión podrá elaborar un reporte de incumplimiento de obligaciones.

7.3. Sanciones

7.3.1. En caso de que el SSB no entregue el reporte trimestral, no atienda las solicitudes de información de las Disposiciones 7.2.2, y 7.2.4, y/o no atienda las observaciones del dictamen de la Disposición 7.2.7, la Comisión podrá aplicar las sanciones previstas en la Disposición 2.2.10.

Capítulo 8. Revisión y ajuste de las TOSSB

8.1. Solicitud de Revisión

8.1.1. La Comisión en cualquier momento, podrá realizar la revisión tarifaria a fin de reflejar las condiciones de operación de los SSB.

8.1.2. Para la Revisión tarifaria, la Comisión podrá tomar como referencia la IRC, solicitar al SSB la información que estime necesaria, en los Formatos que para ello determine, y hacer uso de fuentes de información públicas relacionadas con indicadores económicos y con el mercado eléctrico, considerar las mejores prácticas internacionales y análisis comparativos, así como emplear herramientas de evaluación e indicadores de desempeño.

8.1.3. En caso de que la Comisión para efectos de lo referido en la Disposición 8.1.1, requiera información al SSB, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, para la atención de la misma. El SSB podrá solicitar por única ocasión prórroga para atender la solicitud, la cual podrá otorgarse hasta por la mitad del plazo establecido originalmente. En caso de que la información que presente el SSB sea insuficiente o incompleta, la Comisión podrá requerirle, a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, información complementaria, y el SSB contará con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento para entregar dicha información. Si posterior a los plazos establecidos, el SSB no atiende los requerimientos de información de la Comisión, podrá aplicar las sanciones previstas en la Disposición 2.2.10.

8.1.4. El SSB podrá solicitar por conducto de su representante legal, a la Comisión la Revisión de las TOSSB, mediante los medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, acompañada de la información comprobatoria a la que se refiere la Disposición 8.2 y el acreditamiento de pago de derechos o aprovechamientos, conforme al marco normativo vigente, o el que la modifique o sustituya.

8.1.5. Una vez realizado el análisis y evaluación correspondiente, la Comisión resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de Revisión tarifaria referida en la Disposición 8.1.4. En caso de ser procedente la solicitud de Revisión tarifaria, se aplicará a lo establecido en la Disposición 8.4; de ser improcedente, la Unidad de Electricidad de la Comisión o la Unidad Administrativa correspondiente, informará al SSB a través del medio oficial previsto en el marco normativo vigente, lo que no limitará el derecho del SSB para presentar una nueva solicitud.

8.2. Entrega de la Información

8.2.1. El SSB deberá observar y cumplir con las especificaciones, criterios, instrucciones, normas, reglas y formatos para la integración y presentación de la información soporte y documentación comprobatoria de su solicitud de Revisión tarifaria, a que se hace referencia en la Disposición 8.1.4, conforme a lo que establezcan en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión.

8.2.2. La información que el SSB presente a la Comisión deberá cumplir con el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o en los Formatos que determine la Comisión. Así mismo, el representante legal del SSB será el responsable de entregar dicha información a la Comisión

8.2.3. El SSB deberá justificar ante la Comisión cualquier cambio o desviación de la información entregada, cuando la información no se encuentre en los términos de la Disposición 8.2.2.

8.2.4. Una vez integrada la solicitud y se haya entregado la información y documentación soporte necesaria, la Comisión llevará a cabo el análisis y evaluación de esta, teniendo un plazo máximo de noventa (90) días hábiles para calcular el ajuste de la TOSSB.

8.3. Revisión y Verificación de la Información

- 8.3.1.** La Comisión revisará y verificará la información que presente el SSB en la solicitud de Revisión, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Contabilidad Regulatoria o lo que determine la Comisión, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la recepción de la información.
- 8.3.2.** A partir de la recepción de la solicitud de Revisión tarifaria y durante el periodo establecido en la Disposición 8.3.1., la Comisión podrá solicitar al SSB, a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, las aclaraciones, modificaciones o requerimientos complementarios; asimismo, podrá prevenirle sobre cualquier omisión, inconsistencia o deficiencia en la información presentada.
- 8.3.3.** El SSB contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de que surta efectos la notificación de la solicitud de la Comisión, para subsanar lo correspondiente a la información presentada. El SSB podrá contar con una única solicitud de prórroga de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- 8.3.4.** En caso de que el SSB no atienda la solicitud de la Comisión referida en Disposición 8.3.2. dentro del plazo establecido en la Disposición anterior, ésta podrá desechar la solicitud, sin perjuicio de las facultades de la Comisión conforme lo establecido en la Disposición 8.1.1., en la cual podrá considerar la mejor información disponible, para llevar a cabo la Revisión tarifaria.
- 8.3.5.** En cualquier momento, dentro del plazo de revisión y verificación de la información, la Comisión podrá celebrar audiencias y mesas de trabajo con el SSB, y realizar cualquier acción que considere necesaria, en términos de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento, o el que lo modifique o sustituya.
- 8.3.6.** La Comisión revisará y verificará la información que presente el SSB en la solicitud de Revisión tarifaria conforme al proceso establecido en la Disposición 3.2.1, dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días hábiles del plazo establecido en el Disposición 8.2.4.
- 8.3.7.** La información entregada por el SSB, así como la información complementaria que determine la Comisión, constituirá la base para el ajuste de las TOSSB, en caso de ser procedente.

8.4. Ajuste de las TOSSB

- 8.4.1.** En caso de que la Comisión resuelva la procedencia del ajuste de las TOSSB, observará, en lo que aplique, lo dispuesto en el Capítulo 6 de las Disposiciones y expedirá el Instrumento regulatorio mediante el cual se formalizará el ajuste de las TOSSB. En dicho instrumento la Comisión señalará los criterios considerados para la determinación del nuevo IR y las TOSSB derivados de la Revisión tarifaria.
- 8.4.2.** Las TOSSB vigentes continuarán aplicando hasta en tanto la Comisión expida su ajuste a través del Instrumento regulatorio correspondiente.

Capítulo 9. Revisión y ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros**9.1. Revisión por la Comisión**

- 9.1.1.** La Comisión podrá revisar y, en su caso, ajustar de la Metodología, Variables y/o Parámetros, a fin de reflejar las condiciones económicas y de mercado, cambios en el marco normativo, la estructura de costos y/o condiciones de operación del SSB.
- 9.1.2.** Para la revisión de la Metodología, Variables y/o Parámetros, la Comisión podrá tomar como referencia la IRC, solicitar al SSB la información que estime necesaria, en los formatos que para ello determine, y hacer uso de fuentes de información públicas relacionadas con indicadores económicos y con el mercado eléctrico, considerar las mejores prácticas internacionales y análisis comparativos, así como emplear herramientas de evaluación e indicadores de desempeño.
- 9.1.3.** En caso de que la Comisión para efecto de lo referido en la Disposición 9.1.1., requiera información al SSB, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, para la atención de la misma. El SSB podrá solicitar por única ocasión prórroga para atender la solicitud, la cual podrá otorgarse hasta por la mitad del plazo establecido originalmente. En caso de que la información que presente el SSB sea insuficiente o incompleta, la Comisión podrá requerirle a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, información complementaria, y el SSB contará con un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento para entregar dicha información. El SSB podrá solicitar por única ocasión prórroga para atender el requerimiento, la cual podrá otorgarse hasta por la mitad del plazo establecido originalmente. Si el SSB no atiende los requerimientos de información de la Comisión, ésta podrá aplicar las sanciones previstas en la Disposición 2.2.10.

9.2. Revisión a solicitud del SSB

9.2.1. El SSB podrá solicitar por conducto de su representante legal, a la Comisión la revisión y ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros, a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, a fin de reflejar las condiciones económicas y de mercado, cambios en el marco normativo, la estructura de costos y/o sus condiciones de operación. La solicitud deberá acompañarse de justificación, documentación e información comprobatoria correspondiente, así como del acreditamiento del pago de aprovechamientos o derechos conforme al marco normativo vigente.

9.2.2. La Comisión podrá requerir al SSB, a través de medios oficiales previstos en el marco normativo vigente, aclaraciones e información complementaria a la solicitud presentada. Asimismo, la Comisión podrá celebrar audiencias y mesas de trabajo con el SSB para resolver los asuntos relacionados con la solicitud.

9.2.3. En caso de que la Comisión requiera aclaraciones o información complementaria al SSB, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, para la atención de la misma. El SSB podrá solicitar por única ocasión prórroga para atender la solicitud, la cual podrá otorgarse hasta por la mitad del plazo establecido originalmente. Si el SSB no atiende la solicitud de la Comisión dentro de los plazos establecidos, ésta podrá desechar la solicitud, esto sin perjuicio de las facultades de la Comisión establecidas en la Disposición 9.1.1.

9.2.4. Una vez que la Comisión cuente con la información completa, realizará el análisis y evaluación correspondiente y resolverá la procedencia o improcedencia de la solicitud referida en la Disposición 9.2.1. En caso de ser procedente la solicitud de revisión se aplicará a lo establecido en la Disposición 9.3.; de ser improcedente, la Unidad de Electricidad de la Comisión o la Unidad Administrativa correspondiente, informará al SSB a través del medio oficial previsto en el marco normativo vigente, lo que no limitará el derecho del SSB para presentar una nueva solicitud

9.3. Ajuste de las Variables y/o Parámetros de la Metodología

9.3.1. En caso de que la Comisión resuelva la procedencia del ajuste a la Metodología, Variables y/o Parámetros resultado de las revisiones previstas en las Disposiciones 9.1 y 9.2 previas, expedirá el Instrumento regulatorio correspondiente y observará, en lo que aplique, lo dispuesto en el Capítulo 6 de estas Disposiciones. La Comisión señalará en el Instrumento regulatorio que expida, los criterios considerados para la determinación del nuevo IR y las TOSSB derivados del ajuste a la Metodología, Variables y/o Parámetros.

9.3.2. La Metodología, Variables y/o Parámetros vigentes, continuarán aplicando hasta en tanto la Comisión expida su ajuste a través del Instrumento regulatorio correspondiente.

Capítulo 10. Disposiciones Transitorias

10.1. Por única ocasión, a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones el SSB deberá entregar la IRC con las características descritas en el Capítulo 3. La Comisión aplicará la Metodología descrita en el Capítulo 5 para determinar las TOSSB, y su Aprobación, Notificación y Publicación, conforme a lo descrito en las Disposiciones 6.2. a 6.4.

10.2. Por única ocasión, la Comisión determinará las TOSSB aplicables a partir del 1 de enero del año 2023 con base en la información financiera dictaminada más reciente, y aplicará los procedimientos y ajustes que correspondan para adaptar dichos valores contables a la Metodología. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del SSB de presentar la información señalada y los ajustes que solicite esta Comisión.

10.3. Para los nuevos SSB podrán aplicar, previo análisis y autorización de la Comisión, las TOSSB del SSB preponderante con base en lo que determine la Comisión por un plazo de hasta doce meses, siempre que dichos SSB hayan cumplido con los requisitos previstos para operar en el Mercado Eléctrico Mayorista como SSB. Durante dicho plazo los nuevos SSB deberán presentar a la Comisión trimestralmente estados financieros firmados por el representante legal conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Al final del plazo la Comisión evaluará la emisión o prórroga del periodo tarifario con la última información disponible. Una vez que se cuente con los Estados Financieros Dictaminados y la IRC, los SSB se sujetarán a lo establecido a las presentes disposiciones administrativas de carácter general. Si el SSB no atiende los requerimientos de información de la Comisión, ésta podrá aplicar las sanciones previstas en la Disposición 2.2.10.

10.4. El valor de la tasa de retorno real después de impuestos (TR) aplicada a Suministradores de Servicios Básicos que acrediten información financiera a la entrada en vigor de la presente Disposición será de 7%, la cual se ajustará de forma anual conforme a las actualizaciones que determine la Comisión.

10.5. En tanto no se emitan las TOSSB que resulte de aplicar las presentes Disposiciones en el año correspondiente, se podrán aplicar las TOSSB del Instrumento Regulatorio que se encuentre vigente actualizado conforme a los mecanismos que determine la Comisión.

ANEXO ÚNICO

Determinación para el Cálculo de la Tasa de Retorno para fines tarifarios**1. Consideraciones Generales**

- 1.1. Para la determinación de la rentabilidad misma que no estará garantizada, y que forma parte del IR para el cálculo de las TOSSB, se hará uso de la Tasa de Retorno para fines tarifarios real después de impuestos TR_{t_0} calculada conforme a lo establecido en el presente Anexo.
- 1.2. La TR_{t_0} se determinará para cada año de aplicación de las TOSSB.
- 1.3. Las fuentes de información, criterios y consideraciones. Que se utilizarán para la determinación de la TR_{t_0} se establecerán en los Instrumentos Regulatorios y/o en las memorias de cálculo correspondientes.

2. Determinación

- 2.1. La TR_{t_0} se calculará conforme a lo siguiente:

$$TR_{t_0} = \frac{1 + TRN_{t_0}}{1 + \pi_0} - 1$$

Donde:

TR_{t_0}	Tasa de Retorno para fines tarifarios real después de impuestos sobre la Utilidad Bruta Venta de Energía para el año t_0 , expresada en porcentaje.
TRN_{t_0}	Tasa de Retorno nominal después de impuestos sobre la Utilidad Bruta Venta de Energía del año t_0 , expresada en porcentaje.
π_0	Variación anual del INPC de diciembre del año respecto a diciembre del año inmediato anterior al año t_0 , expresada en porcentaje.
t_0	Año base.

- 2.2. La TR_{t_0} sobre la Utilidad Bruta Venta de Energía se calculará conforme a lo siguiente:

$$TRN_{t_0} = [CC_{t_0} * (1 - APL_{t_0})] + (APL_{t_0} * CD_{t_0})$$

Donde:

TRN_{t_0}	Tasa de Retorno nominal después de impuestos sobre la Utilidad Bruta Venta de Energía del año t_0 , expresada en porcentaje.
APL_{t_0}	Apalancamiento del año t_0 , expresado en porcentaje.
CC_{t_0}	Costo de Capital del año t_0 , expresado en porcentaje.
CD_{t_0}	Costo de la Deuda después de impuestos del año t_0 , expresado en porcentaje.
t_0	Año base

- 2.2.1. El componente CC_{t_0} se determinará de conformidad con lo siguiente:

$$CC_{t_0} = TLR_{t_0} + \beta_{a_{t_0}} * (PRM_{t_0} + PRC_{t_0})$$

Donde:

CC_{t_0}	Costo de Capital del año t_0 , expresado en porcentaje.
TLR_{t_0}	Tasa libre de riesgo del año t_0 , expresado en porcentaje.
$\beta_{a_{t_0}}$	Beta apalancada del año
PRM_{t_0}	Prima de riesgo de mercado para el año t_0 , expresada en porcentaje.
PRC_{t_0}	Prima de riesgo crediticio para el año t_0 , expresada en porcentaje.
t_0	Año base.

2.2.2. El componente CD_{t_0} se determinará de conformidad con lo siguiente:

$$CD_{t_0} = (TLR_{t_0} + SB_{t_0}) * (1 - T_{ISR_{t_0}})$$

Donde:

CD_{t_0}	Costo de la Deuda después de impuestos del año t_0 , expresada en porcentaje.
TLR_{t_0}	Tasa libre de riesgo del año t_0 , expresada en porcentaje.
SB_{t_0}	Spread de Bonos del año t_0 , expresada en porcentaje.
$T_{ISR_{t_0}}$	Tasa del Impuesto sobre la Renta para personas morales vigente en el año t_0 , expresada en porcentaje.
t_0	Año base.

2.2.3. El apalancamiento APL_{t_0} se determinará de conformidad con lo siguiente:

$$APL_{t_0} = \frac{D_{t_0}}{D_{t_0} + P_{t_0}}$$

Donde:

APL_{t_0}	Apalancamiento del año t_0 , expresado en porcentaje.
D_{t_0}	Valor de la deuda y/o pasivo a largo plazo del Suministrador de Servicios Básicos del año t_0 , expresado en pesos.
P_{t_0}	Valor del patrimonio y/o capital del Suministrador de Servicios Básicos del año t_0 , expresado en pesos
t_0	Año base

2.2.4. La Beta apalancada $\beta_{a_{t_0}}$ se determinará de conformidad con lo siguiente:

$$\beta_{a_{t_0}} = \beta_{d_{t_0}} * [1 + (1 - T_{ISR_{t_0}}) * \left(\frac{APL_{t_0}}{1 - APL_{t_0}}\right)]$$

Donde:

$\beta_{a_{t_0}}$	Beta apalancada del año t_0 .
$\beta_{d_{t_0}}$	Beta desapalancada del año t_0 .
$T_{ISR_{t_0}}$	Tasa del Impuesto sobre la Renta para personas morales vigente en el año t_0 , expresada en porcentaje.
APL_{t_0}	Apalancamiento del año t_0 , expresado en porcentaje.
t_0	Año base.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-CAMP-04/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDA POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que “EL PROGRAMA” estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con “EL PROGRAMA” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”.
- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7 El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE “LA ENTIDAD”:**
- II.1 Jezrel Isaac Laracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, párrafo segundo, 22 apartado A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.
- II.2 La Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, párrafo segundo, 22 apartado A, fracción V y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y artículo 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 09 de septiembre de 1996, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos de fecha 01 de enero de 2022 y 16 de septiembre de 2021, respectivamente, expedidos por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.
- II.3 La Abg. María Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, Apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con la copia de nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2021, ratificada por el H. Congreso del Estado, el 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 01 de enero de 2022, en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche a partir de la fecha en mención.
- II.4 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la calle 8 No. 149, entre calles 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV.** "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V.** "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto de la Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “EL INSABI”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos

que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios

- federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".
- NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:
- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
 - II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública de "LA ENTIDAD".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Dra. **Liliana de los Ángeles Montejo León**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Abg. **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$275,421.69
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$275,421.69

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$7,116,605.25
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$15,683,973.28
TOTAL	\$22,800,578.53

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO
	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 14 UMM	TOTAL 2022
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$234,108.44
33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$41,313.25
TOTAL	\$275,421.69

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación: 3 Nombre del Concepto de Gasto: 4

Fecha de elaboración: 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								16 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN
DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 8 UMM-0, 0 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060008	Chenchoh	477	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	002	Campeche	040020711	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060020	Francisco J. Mújica (Los Ucán)	94			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060300	El Pedregal	49			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060773	Las Flores Uno	72			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060771	Las Flores Dos	38			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060772	Las Flores Tres	21			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060770	Las Flores Cuatro	38			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060769	Las Flores Cinco	69			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060815	Las Flores Seis	23			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060782	La Nueva Trinidad Uno	142			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060780	La Nueva Trinidad Dos	135			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060781	La Nueva Trinidad Tres	154			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060844	Nueva Trinidad Cuatro	19			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060854	Nueva Trinidad Cinco	36			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060784	Nuevo Durango Uno (Noh-Ayín)	167			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060783	Nuevo Durango Dos (Noh-Ayín)	130			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060819	Nuevo Durango Tres	141			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060820	Nuevo Durango Cuatro	178			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060845	Nuevo Durango Cinco	135			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060846	Nuevo Durango Seis	156			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007	006	Hopelchén	040060847	Nuevo Durango Siete	61			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen		
CCSSA017431	Unidad Médica Móvil P-38	UMM-0, 2007		2		22	2,499			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007	009	Escárcega	040090968	José López Portillo	304	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007	009	Escárcega	040090963	Laguna Grande	783			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007	009	Escárcega	040090945	Chan Laguna	532			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007	009	Escárcega	040090947	Flor de Chiapas	304			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007	009	Escárcega	040090961	El Jobal	181			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007	009	Escárcega	040090970	Las Maravillas	117			CCSSA000812	C.S. Dzibalchen	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017443	Unidad Médico Móvil P-39	UMM-0, 2007		1		6	2,221	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040110372	Nuevo Comalcalco	272	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040110473	El Relámpago	9			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040110635	El Tablón	114			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040111143	Licenciado José Antonio González Curi	127			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040111261	El Diamante	73			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040111273	El Pulguero	129			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040110239	Ignacio Zaragoza (Pulguero)	9			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040111497	Nuevo Comalcalco II	5			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007	011	Candelaria	040111231	Río Caribe (Caribe)	186			CCSSA001302	C.S. San Juan Arroyo	CCSSA001220	Hospital General Candelaria	
CCSSA017455	Unidad Médica Móvil P-40	UMM-0, 2007		1		9	924			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
CCSSA017460	Unidad Médica Móvil Xmejia P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060058	Xmejia	455	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			CCSSA001594	H.C. de Hopelchen	
CCSSA017460	Unidad Médica Móvil Xmejia P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060007	Chan-Chen	304						CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017460	Unidad Médica Móvil Xmejia P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060014	Chun-Ek	158						CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017460	Unidad Médica Móvil Xmejia P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060032	Pachuitz	266						CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017460	Unidad Médica Móvil Xmejia P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060766	Nuevo Chan Yaxché	12						CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017460	Unidad Médica Móvil Xmejia P-41	UMM-2, 2007		1		5	1,195	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110225	Héctor Pérez Morales	225	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110015	Aguas Malas (Tres Cruces)	66					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110906	Hermanos Cruz	41					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110169	Esperanza	169					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110238	Ignacio Zaragoza (El Salvaje)	260					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110317	Luinal	196					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110694	La Zanja (La Palma)	91					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	UMM-2, 2007		1		7	1,048	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
CCSSA017484	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100033	Santo Domingo	547	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100166	Nuevo San José	293					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100046	Caña Brava	187					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100076	Dos Lagunas	283					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100077	Dos Naciones	280					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	UMM-2, 2007		1		5	1,590	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030364	Independencia	381	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030065	José María Pino Suárez	312					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030829	Adolfo López Mateos	74					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040031138	Los Manantiales	138					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040033453	Pital Viejo	248					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040033304	Enrique Rodríguez Cano	432					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	UMM-2, 2007		1		6	1,585	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060027	Katab	405	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060054	Xcupil	881			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060050	El Poste	240			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060062	Yaxché Akal	140			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060330	Campo Menonita Número Uno	173			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060331	Campo Menonita Número Dos	174			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060332	Campo Menonita Número Tres	152			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060570	Campo Menonita Número Cuatro	203			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060568	Campo Menonita Número Cinco	142			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060333	Campo Menonita Número Seis	130			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060569	Campo Menonita Número Siete	211			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060672	Campo Menonita Número Ocho	180			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060673	Campo Menonita Número Nueve	163			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060674	Campo Menonita Número Diez	120			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060761	Campo Menonita Número Once	200			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060675	Campo Menonita Número Doce	121			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060836	Campo Menonita Número Catorce	59			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060837	Campo Menonita Número Dieciséis	16			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Médica Móvil P-45	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060838	Campo Menonita Número Quince	89			CCSSA001746	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA001594	H.C. de Hopelchen
CCSSA017513	Unidad Medica Movil P-45	UMM-0, 2009		1		19	3,799			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110294	Laguna La Perdida	242	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110003	Tres de Mayo	6			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110344	La Misteriosa	208			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110638	El Tazitzal	35			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110811	La Peregrina	272			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110137	El destino	82			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111402	Balancancito	68			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110401	El paraguas	322			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Unidad Médica Móvil P-46	UMM-0, 2009		1		8	1,235			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110629	Solidaridad	151	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110037	Arroyo del Julubal	70			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110128	Delicias I	47			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110343	El Mirador Primero	314			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110427	Balankax	187			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110517	San Dimas (Alianza II)	144			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110814	Adolfo López Mateos	124			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111401	Arroyo Veinticuatro de Mayo	96			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111504	La Tigra	125			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111516	Chilam Balam	243	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Unidad Médica Móvil P-47	UMM-0, 2009		1		10	1,501	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
CCSSA017542	Unidad Médica Móvil P-48	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100238	El Tesoro	419	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez(Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017542	Unidad Médica Móvil P-48	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100082	Felipe Ángeles	332			CCSSA001191		CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017542	Unidad Médica Móvil P-48	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100026	Blaisillo	198			CCSSA001191		CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017542	Unidad Médica Móvil P-48	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100094	Guillermo Prieto	271			CCSSA001191		CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017542	Unidad Médica Móvil P-48	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100097	Hermenegildo Galeana	126			CCSSA001191		CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017542	Unidad Médica Móvil P-48	UMM-0, 2009		1		5	1,346			3		Lunes - Viernes 8 h	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040030118	Nuevo Campechito	457	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040031351	Ribera de San Francisco	98			CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032221	Ribera Media San Francisco	43			CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032222	Ribera Alta San Francisco	33			CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032629	Carlos Salinas de Gortari	131			CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040033088	Abelardo Carrillo Zavaia	607			CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	003	Carmen	040030082	Calax	161			CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	
CCSSA017554	Unidad Médica Móvil P-49	UMM-0, 2009	1			7	1,530			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100264	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	216	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100013	Los Angeles	468					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100165	Nuevo Progreso	69					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100140	La Lucha	118					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100095	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	502					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100241	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	169					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	40100072	Las Delicias	118					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Unidad Médica Móvil Veintiuno de Mayo P-50	UMM-3, 2009	1			7	1,660			4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
CCSSA017665	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040110612	Santa Rosa	128	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040110341	Miguel de La Madrid (El Pañuelo)	667					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040110153	Emiliano Zapata	237					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040110360	Nueva delicias II	224					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040110666	Tres Reyes	89					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	UMM-3, 2009	1			5	1,345			4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
	14	14	15			121	23,478	48	Lunes - Viernes 8 h	8	8	14	14

*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa: _____
Trimestre: _____

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios: _____

Población de Anexo 5: _____

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1												
2.2												
2.3												

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1												
3.2												
3.3												

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	1	3

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	<u>6</u>	6	6	6		18
<u>1</u>	<u>2</u>	2	2	2		6
<u>2</u>	<u>4</u>	4	4	4	4	16
<u>3</u>	<u>2</u>	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	<u>14</u>	14	14	14	6	48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Administración y Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$275,421.69 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Dra. **Liliana de los Ángeles Montejo León**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Jezael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Abg. **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-COPAC-CCTR-MOR-33/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA LA L.C. Y L. EN D. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE HACIENDA, EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

- Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.
- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que “EL PROGRAMA” estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con “EL PROGRAMA” se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

La Participación en Contingencias, es una de las modalidades de atención de “EL PROGRAMA”, misma que se lleva a cabo bajo la coordinación del COPAC, a fin de brindar apoyo temporal a personas en situaciones de desastres naturales, urgencias epidemiológicas, concentraciones masivas de población y otros eventos de naturaleza excepcional.

DECLARACIONES

I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”.

- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7 El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2021.
- Asimismo, las “REGLAS” prevén que, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, se podrán brindar los apoyos necesarios en materia de salud pública, en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones.
- I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE “LA ENTIDAD”:**
- II.1 El Estado Libre y Soberano de Morelos, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2 La L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino, Secretaria de Hacienda, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 9 fracción III, 13 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2020, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo. La Secretaría de Hacienda interviene en el presente instrumento con el carácter de Receptor de los Recursos.
- II.3 El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, Secretario de Salud, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4 fracción I, 9 fracción VIII, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo. La Secretaría de Salud interviene en el presente instrumento únicamente como cabeza de sector, con fundamento en los artículos 3 incisos A y B, 6, 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
- II.4 La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre de 2015. Por tanto, Servicios de Salud de Morelos es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 1,3,4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. Servicios de Salud de Morelos interviene en el presente instrumento como "Unidad Ejecutora" de los recursos.

- II.5** El Dr. Héctor Barón Olivares, Director General de Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 64 fracción I, 81, 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto Número 824 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo
- II.6** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como atención médica, y realizar las actividades necesarias para el funcionamiento del COPAC.
- II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda, número Tres, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 40, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del COPAC que se susciten en la República Mexicana, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles (UMM), hospitales móviles (HM) y/o estructuras desplegables (ED) de "EL PROGRAMA", otorgadas a "LA ENTIDAD" mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", o en su caso de las UMM, HM y ED cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".
- b.** Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de las UMM que se adscriban al COPAC; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del COPAC (Titular y supervisores), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Morelos, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica/COPAC, para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el COPAC de "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo y reporte de productividad a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 5 y 5 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro

instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- III. “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas al COPAC, a efecto de observar su operación, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme a los Anexos del Convenio, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, la entrega del reporte de productividad, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, relaciones del gasto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVO Y REPORTE DE PRODUCTIVIDAD.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD”, conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, así como los recursos humanos que se le asignen a esta última para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y en este instrumento jurídico, tendrán el objetivo y reporte de productividad que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Realizar, en los términos previstos en las “REGLAS”, todas aquellas acciones para el funcionamiento del COPAC, así como otorgar servicios de salud de acuerdo a las necesidades de la población que se encuentra afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y/o que no tienen acceso a los servicios de salud durante las fases de preparación, atención y recuperación y vuelta a la normalidad, a través de “EL PROGRAMA”, a cargo de “LA ENTIDAD”.

REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: Realizar las acciones necesarias para emitir los reportes del funcionamiento del COPAC que se susciten en la República Mexicana.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto señalados en los Anexos 5 y 5 A del presente instrumento jurídico para la operación del COPAC; los cuales no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

“LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 7.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 8.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI” por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL INSABI” conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades de operación de “EL PROGRAMA”, podrá aportar recursos para cubrir, entre otras erogaciones, las necesidades del COPAC comprendidas en los capítulos de gasto: 2000 Materiales y Suministros (2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, 2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores); 3000 Servicios Generales (3100 Servicios básicos, 3200 Servicios de arrendamiento, 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3400 Servicios financieros bancarios y comerciales, 3500 Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación); conforme a los Anexos 5 y 5A. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 5 y 5A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 6 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 9 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA” que se destinen al COPAC, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular o, en su caso, para la operación de Hospitales Móviles.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referente a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes y, en su caso, de los hospitales móviles, de “EL PROGRAMA” que se destinen al COPAC; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (Titular del COPAC y supervisores), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula, relativas a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes y, en su caso, de los hospitales móviles, de “EL PROGRAMA” que se destinen al COPAC y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), se realizará con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto del Director General de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que el Titular del COPAC será designado por el Director General de “EL INSABI”, a propuesta del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica de dicho organismo descentralizado, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del jefe inmediato y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del objeto presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Asegurar, por conducto de la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD”, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o que hayan sido adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades o recibidos en donación por “LA ENTIDAD” para la operación del COPAC. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

La póliza respectiva deberá de considerar una cobertura amplia con vigencia anual. Adicionalmente, deberá de considerarse el aseguramiento de los ocupantes y el aseguramiento de daños ocasionados por desastres naturales.

"LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, copia de las pólizas respectivas, conforme a los lineamientos que se emita "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

- IX.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles asignadas al COPAC, incluyendo las adquiridas a través del Convenio de Nuevas Modalidades o las recibidas en donación por "LA ENTIDAD". "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria, así como el mantenimiento de los bienes en donación.
- X.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles asignadas al COPAC, incluyendo aquellas adquiridas a través del Convenio de Nuevas Modalidades o recibidas en donación por "LA ENTIDAD".
- XI.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 7 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022 para el COPAC".
- XIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a esta para la operación del COPAC, mediante el formato descrito en el Anexo 8, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XIV.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo y de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del COPAC, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV.** Mantener actualizados los reportes de productividad derivados de la atención brindada por el COPAC en su actividad en contingencias.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Titular del COPAC, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen al COPAC.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Practicar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes otorgados en comodato o a través de los Convenios de Nuevas Modalidades o donación.
- IV. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conforme al formato establecido en el Anexo 7, así como el de certificación de gasto contenido en el Anexo 4.
- V. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y seguimiento a que hace referencia el presente instrumento.
- IX. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación para la operación del COPAC.
- XI. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación del COPAC.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación del COPAC, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo del Titular del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC).

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Director de Administración Financiera el Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, LA L.C. y L. en D. **Mónica Boggio Tomasaz Merino**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO
PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$18,033,831.10
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$18,033,831.10

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO
PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$15,505,589.52
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$13,216,552.61
TOTAL	\$28,722,142.13

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo comunitario social itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES DEL COPAC	TOTAL 2022
34501 (*) "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$350,000.00
3700 (**) "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$5,503,831.10
(***) "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	\$1,730,000.00
(****) "GASTOS DE CONTINGENCIAS"	\$10,450,000.00
TOTAL	\$18,033,831.10

* El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros de las unidades médicas móviles deberá incluir la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la entidad federativa, así como las que han sido adquiridas a través del convenio de nuevas modalidades y hospitales móviles equipados.

** En caso de que personal del COPAC, realice comisiones oficiales, los servicios de traslados y viáticos deberán ser considerados del concepto 3700 y se asignará única y exclusivamente para personal contratado por el INSABI para el funcionamiento del COPAC, adicionalmente en caso de que el personal de COPAC, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

*** Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

**** "Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes, por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(16)	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)
(18)

Autorizó

(19)
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN
DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37301	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial en comisiones oficiales temporales de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
***	Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes por el Titular de Unidad de Coordinación Nacional Médica.	
****	Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes, por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 5 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN
DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN
DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	3	4

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	9	9	9	9		27
<u>1</u>						
<u>2</u>	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>						
<u>Hospital Móvil</u>	2	12		3		15
<u>TOTAL</u>	16	26	14	17	5	62

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN
DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE HACIENDA	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN
DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de de Hacienda			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LA OPERACIÓN
DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	12301	13411	total bruto mensual
		BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 5 A, 6, 7, 8 y 9 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$18,033,831.10 (Dieciocho millones treinta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Hacienda, LA L.C. y L. en D. **Mónica Boggio Tomasaz Merino**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.1052 M.N. (dieciocho pesos con un mil cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.4149, 11.5899 y 11.8510 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.01 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de gubernatura, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Aguascalientes.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG563/2022.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.¹

27.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1_C1_PAN_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$39,600.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2_C4_PRI_AG	Forma	Multa	\$962.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C2_PRI_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$72,016.83	SI	SUP-RAP-232/2022	CONFIRMA-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C1_PRI_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$49,450.80	SI	SUP-RAP-232/2022	CONFIRMA-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.3 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3_C2_PRD_AG y 3_C5_PRD_AG	Forma	Multa	\$1,924.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C1_PRD_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$12,473.12	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C3_PRD_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$168,039.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.4 Partido del Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4_C1_PT_AG	Forma	Multa	\$962.20	SI	SUP-RAP-221/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C2_PT_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,267,100.00	SI	SUP-RAP-221/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141054/CGex202207-20-rp-4-1.pdf>

27.5 Partido Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C2_MC_AG, 6_C6_MC_AG, 6_C16_MC_AG, 6_C19_MC_AG, 6_C21_MC_AG, 6_C22_MC_AG, 6_C28_MC_AG, 6_C34_MC_AG y 6_C35_MC_AG	Forma	Multa	\$8,659.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C1_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$4,743.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C4_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$11,078.40	SI	SUP-RAP-230/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C25_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$7,393.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$92,844.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C5_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$221,567.92	SI	SUP-RAP-230/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C18_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$20,624.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C26_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$147,887.50	SI	SUP-RAP-230/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C27_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$8,700.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C8_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$26,680.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C10_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$58,135.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C12_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$6,940.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C31_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$190,408.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C32_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$53,360.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C33_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$33,404.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C36_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$225,519.08	SI	SUP-RAP-230/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C14_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$8,274.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C15_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$12,027.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C20_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$77.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C23_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,438.31	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C24_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$19,999.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C17_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$53,232.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C39_MC_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,682.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.6 Partido Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
7_C2_MORENA_AG y 7_C10_MORENA_AG.	Forma	Multa	\$1,924.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C4_MORENA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$1,305.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C8_MORENA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$1,425,327.75	SI	SUP-RAP-249/2022	REVOCA	INE/CG32/2023	Sin efectos	-	-	-	-	-	-	-
7_C9_MORENA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$82,268.10	SI	SUP-RAP-249/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.7 Partido Fuerza por México Aguascalientes

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8.1_C1_FXM AG, 8.1_C5_FXM AG, 8.1_C8_FXM AG, 8.1_C9_FXM AG, 8.1_C16_FXM AG, 8.1_C17_FXM AG y 8.1_C24_FXM AG	Forma	Multa	\$6,735.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C2_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,443.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C3_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$9,140.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C13_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,886.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C14_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,443.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C4_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,443.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C15_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,790.38	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C12_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$108,897.48	SI	SUP-RAP-256/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C21_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$540,000.00	SI	SUP-RAP-256/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C6_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$10,440.00	SI	SUP-RAP-256/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C7_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$6,046.56	SI	SUP-RAP-256/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C25_FXM AG	Fondo	Reducción de ministración	\$52,700.40	SI	SUP-RAP-256/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.8 Coalición “Va por Aguascalientes”

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PAN	09.1_C2_COA-VxA_AG, 09.1_C3_COA-VxA_AG, 09.1_C14_COA-VxA_AG, 09.1_C16_COA-VxA_AG, 09.1_C17_COA-VxA_AG y 09.1_C24_COA-VxA_AG	Forma	Multa	\$3,463.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C2_COA-VxA_AG, 09.1_C3_COA-VxA_AG, 09.1_C14_COA-VxA_AG, 09.1_C16_COA-VxA_AG, 09.1_C17_COA-VxA_AG y 09.1_C24_COA-VxA_AG	Forma	Multa	\$1,154.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C2_COA-VxA_AG, 09.1_C3_COA-VxA_AG, 09.1_C14_COA-VxA_AG, 09.1_C16_COA-VxA_AG, 09.1_C17_COA-VxA_AG y 09.1_C24_COA-VxA_AG	Forma	Multa	\$577.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C1_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,618.31	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C1_COA-VxA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$551.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C1_COA-VxA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$306.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C15_COA-VxA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$1,740.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C15_COA-VxA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$593.12	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C15_COA-VxA_AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$330.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C4_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$76,280.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C4_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$25,987.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C4_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$14,464.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C7_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$11,369.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C7_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$3,873.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C7_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,155.86	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C11_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,667.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C11_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$568.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C11_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$316.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C18_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$46,537.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C18_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$15,854.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
								CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
PRD	09.1_C18_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$8,824.65	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C25_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$18,948.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C25_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$6,455.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C25_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$3,593.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C9_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,635.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C9_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$577.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C9_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$288.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C19_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$188.61	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C19_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$64.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C19_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$35.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C10_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$577.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C10_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$192.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C10_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$96.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C12_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$21,880.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C12_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$7,454.21	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C12_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$4,149.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C13_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$1,794.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C13_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$611.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C13_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$340.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C22_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$53,346.49	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C22_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$18,174.06	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C22_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$10,115.75	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	09.1_C23_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$48,328.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	09.1_C23_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$16,464.51	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	09.1_C23_COA-VxA_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$9,164.21	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.9 Coalición Juntos Hacemos Historia en Aguascalientes

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PT	9.2_C3_JHH_AG y 9.2_C8_JHH_AG	Forma	Multa	\$1,347.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C3_JHH_AG y 9.2_C8_JHH_AG	Forma	Multa	\$577.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C1_JHH_AG	Fondo	Multa	\$38,006.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C1_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$15,282.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C4_JHH_AG	Fondo	Multa	\$1,828.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C4_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$769.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C9_JHH_AG	Fondo	Multa	\$962.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C9_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$384.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C5_JHH_AG	Fondo	Multa	\$7,505.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C5_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$2,982.82	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C10_JHH_AG	Fondo	Multa	\$962.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C10_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$384.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C6_JHH_AG	Fondo	Multa	\$2,020.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C6_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$821.49	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C7_JHH_AG	Fondo	Multa	\$96.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C7_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$39.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	9.2_C14_JHH_AG	Fondo	Multa	\$288.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	9.2_C14_JHH_AG	Fondo	Reducción de ministración	\$128.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 03 de febrero de 2023.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, por el que se declara la suspensión de labores de los días cinco, seis y siete de abril de dos mil veintitrés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE LOS DÍAS CINCO, SEIS Y SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, aprobado en sesión del trece de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 29 y 124-A, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 8, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil veintitrés, durante los cuales, no correrán términos. Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo, corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Que las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en sus artículos 37 y 38 fracción III, determina que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal.

CUARTO.- Que en sesión ordinaria de ocho de marzo de dos mil veintitrés, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por unanimidad de votos, declaró como no laborables para las áreas administrativas del propio Consejo; para los Órganos Auxiliares y Órganos Jurisdiccionales Federales del país, los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de abril de dos mil veintitrés, con motivo de la "Semana Santa".

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se suspenden labores los días miércoles cinco, jueves seis y viernes siete de abril de dos mil veintitrés, con motivo de la "Semana Santa", para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, periodo en el que no correrán términos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y, en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de esta misma fecha.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:
CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el veintidós de marzo de dos mil veintitrés, establece la suspensión de labores de los días cinco, seis y siete de marzo del presente año, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Placido Humberto Morales Vázquez, Rufino H Leon Tovar, Demetrio Rodríguez Armas, Ismael Cruz López, Joel Alberto García González, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Cordova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Janitzio Ramon Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Bertha Orozco Márquez, Carlos Francisco Quintana Roldán, María del Rosario del Pino Ruiz, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Mónica Arcelia Güicho González, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, José Manuel Pozos Valdivia, María de Rosario Jiménez Moles, Alan Eduardo González Zebadua y Ángel Humberto Félix Estrada, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción IV, 27 primer párrafo, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo y 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas con plazos recortados, que se describen a continuación:

Número de Licitación	Nombre	Visita a los sitios de prestación de los servicios	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/ 07/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE DETECCION DE HUMO, FUEGO, VOCEO, CONTROL DE ACCESOS Y CABINAS DE RAYOS "X".	04 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS	10 DE ABRIL DE 2023, A LAS 17:00 HORAS	17 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10:00 HORAS
HCD/LXV/LPN/ 08/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRAULICA DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO.	04 DE ABRIL DE 2023, A LAS 13:00 HORAS	10 DE ABRIL DE 2023, A LAS 18:30 HORAS	17 DE ABRIL DE 2023, A LAS 13:00 HORAS

Las Bases y especificaciones de cada Licitación, estarán a disposición para consulta de las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **03 de abril de 2023**, a las **18:00 horas**.

- Para participar en la Licitación de su interés, deberá realizar el pago de bases correspondiente a cada una ellas.
- El costo de cada una de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **03 de abril de 2023**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en días hábiles en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Los actos que integran el procedimiento de cada Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.

- No podrán participar en ninguno de los procedimientos arriba mencionados, las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro del supuesto considerado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en cada una de las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para ninguna de las Licitaciones antes descritas se contempla otorgamiento de anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia de cada una de las Ordenes de Servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a su suscripción, y concluirá el 31 de diciembre de 2023.
- El plazo de prestación de los servicios de cada Licitación, comenzará el 01 de mayo y concluirá el 31 de diciembre de 2023.
- El lugar y horario de prestación de los servicios de cada Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- La forma de pago para cada una de las licitaciones, será conforme a lo establecido en el numeral 1.7. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 534325)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-05/2023

Descripción de la licitación	Para el servicio de suministro de tarjetas electrónicas con chip para otorgar diversas prestaciones al personal durante el año 2023
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	30 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	11 de abril de 2023 a las 17:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	18 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534337)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-04/2023

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, UPS'S, celdas fotovoltaicas, salidas eléctricas y sistema de generación de energía eléctrica y a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la ASF.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	30 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones	13 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en P.8 Sala B de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	19 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534277)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11, 55 55 89 68 55 y 55 55 89 64 22, así como el conmutador 55 52 94 74 99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-3-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de productos de cartón "A".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28-marzo-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4-abril-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13-abril-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2-mayo-2022, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE MARZO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 534333)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL número LA-07-113-007000998-N-17-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE ACERO Y AVIOS PARA MUEBLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	4 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de fallo	8 de Mayo de 2023 a las 12:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE MARZO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO

RUBRICA.

(R.- 534349)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL número LA-07-113-007000998-N-25-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE HERRAJES METALICOS Y DE PLASTICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	4 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de fallo	2 de Mayo de 2023 a las 12:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE MARZO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO

RUBRICA.

(R.- 534358)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-07-110-007000999-N-213-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de mobiliario para diferentes organismos del Ejército
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	24 de Marzo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	30 de Marzo de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2023 a las 09:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

30 DE MARZO DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.

TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 534262)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-07-110-007000999-T-220-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de equipamiento y herramienta mayor para materializar para materializar el proyecto "Fortalecimiento del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Marzo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	26 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	9 de Mayo de 2023 a las 09:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

30 DE MARZO DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT

TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 534356)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-221-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs

Nombre del Procedimiento de contratación	"Adquisición de unidades de maquinaria pesada para materializar el proyecto "Fortalecimiento del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Marzo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo de 2023 a las 09:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
30 DE MARZO DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.
TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS
RUBRICA.

(R.- 534362)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
No. LA-16-B00-016B00048-N-4-2023
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. **LA-16-B00-016B00048-N-4-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-102-52-00 ext. 1131 y 1132, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a las instalaciones y bienes de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local San Luis Potosí (LA-16-B00-016B00048-N-4-2023)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita a las instalaciones	10/04/2023 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2023 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24/04/2023 10:00 horas
Acto de fallo	27/04/2023 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
ING. JOEL FELIX DIAZ
RUBRICA.

(R.- 534279)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 30 de marzo de 2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-16-B00-016B00002-N-1-2023	Supervisión y control de calidad de la construcción del sifón cruce con el Río Baluarte, incluye estructuras, obra de desvío y canal intermedio, proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	03/04/2023 09:00 horas	05/04/2023 09:00 horas	14/04/2023 10:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-2-2023	Supervisión y control de calidad para la construcción de la sobreelevación de la presa derivadora "Siqueros" (Conclusión segunda etapa); proyecto Baluarte-Presidio, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	03/04/2023 09:00 horas	04/04/2023 09:00 horas	14/04/2023 12:30 horas
LO-16-B00-016B00002-N-3-2023	Supervisión y Control de calidad de la construcción de la red de distribución de la zona de riego sección Potrerillos y sección Ojo de Agua, proyecto Baluarte Presidio, presa Santa María, en el municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	03/04/2023 09:00 horas	05/04/2023 11:00 horas	14/04/2023 16:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-4-2023	Supervisión y Control de calidad de la construcción de la red de distribución de la zona de riego sección Rosario (Primera, segunda y tercera etapa), proyecto Baluarte Presidio, presa Santa María, en el municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	03/04/2023 09:00 horas	05/04/2023 13:00 horas	17/04/2023 10:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-5-2023	Supervisión y control de calidad de la construcción de la Red de Distribución de la Zona de Riego Santa María, municipio de Rosario, estado de Sinaloa, (Sección de Riego Monte Alto Primera y Segunda etapa).	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	03/04/2023 09:00 horas	05/04/2023 16:30 horas	17/04/2023 12:30 horas

LO-16-B00-016B00002-N-6-2023	Supervisión y control de calidad de la construcción del canal principal Margen Izquierda del río Baluarte del km. 19+320 al km. 21+820, incluye puente km. 17+030, desagüe total y de excedencias km. 14+060 y represa km. 19+320, proyecto Baluarte - Presidio, presa Santa María, municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	04/04/2023 09:00 horas	10/04/2023 09:00 horas	17/04/2023 16:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-7-2023	Construcción de los canales laterales derechos entubados km. 53+190, km. 54+215 y km. 54+980 correspondientes a la zona de riego sección "Estación Labrada III", del canal principal Margen Izquierda de la presa derivadora Siqueros, de la presa de almacenamiento Picachos, incluye también sublaterales, ramales y estructuras, proyecto Baluarte-Presidio, municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	04/04/2023 09:00 horas	10/04/2023 13:00 horas	18/04/2023 10:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-8-2023	Supervisión y control de calidad de los trabajos para la continuación de la construcción del canal principal Margen Izquierda de la zona de riego de la presa de almacenamiento Picachos del km 48+000 al km 52+000 y del km 52+000 al 56+000, proyecto Baluarte-Presidio, municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	04/04/2023 09:00 horas	10/04/2023 16:30 horas	18/04/2023 12:30 horas
LO-16-B00-016B00002-N-9-2023	Supervisión y control de calidad para la continuación de la construcción del canal principal Margen Izquierda de la zona de riego de la presa de almacenamiento Picachos del km 39+000 al km 44+000 y del km 44+000 al km 48+000, proyecto Baluarte-Presidio, municipios de Mazatlán, Concordia y Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	04/04/2023 09:00 horas	11/04/2023 09:30 horas	18/04/2023 16:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-10-2023	Supervisión y control de calidad de los trabajos para la construcción de los canales laterales derechos entubados km. 42+020, km. 43+737, km. 45+270, km. 47+220 y km. 47+970 correspondientes a las zonas de riego secciones "La Amapá" y "Estación Labrada I" del canal principal margen izquierda de la presa derivadora Siqueros, de la presa de almacenamiento Picachos, incluye también sublaterales, ramales y estructuras, proyecto Baluarte-Presidio, municipios de Concordia y Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	04/04/2023 09:00 horas	11/04/2023 13:00 horas	19/04/2023 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
ING. JOSE DE JESUS LEE ESPINOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534294)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/o> bien, en el Centro SCT "Coahuila", ubicado en carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coahuila, a partir del 30 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-625-009000976-N-3-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Coahuila con una meta de 16.5 km, mediante la ejecución de trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa en 4.0 km y fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa en 12.5 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	10 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-625-009000976-N-4-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Coahuila con una meta de 12.6 km, mediante la ejecución de trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	10 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-625-009000976-N-5-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Coahuila con una meta de 17.2 km, mediante la ejecución de trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa en 5.0 km, fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa en 3.2 km y capa de rodadura de microaglomerado en 9.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023

Junta de aclaraciones	11 de abril de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	10 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-625-009000976-N-6-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,966.0 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	10 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2023, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "COAHUILA"
ING. JUAN PABLO MARTIN DEL CAMPO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 534300)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
 CENTRO SCT VERACRUZ
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Carretera Xalapa-Veracruz Km.0+700 S/N, Colonia Sahop C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-002-23
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/03/2023, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/03/2023, 12:00 horas.
Entrega de muestras	12/04/2023, de 9:00 hrs. a 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/04/2023, 12:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE MARZO DE 2023.
 RESPONSABLE DE LA PUBLICACION.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. MARTIN RAMON ALVAREZ FONTAN
 RUBRICA.

(R.- 534301)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Chiapas" ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 30 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

Convocatoria con reducción de plazos en la presentación y apertura de proposiciones, de la licitación abajo descrita, fue autorizada por la Directora General del Centro SCT Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-7-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas con una meta de 25.6 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de microaglomerado en 6.0 km, renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa en 5.0 km, recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa en 4.6 km y renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 10.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	03 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-8-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas con una meta de 33.1 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de microaglomerado en 23.1 km y recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa en 10.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	03 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-9-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas con una meta de 34.5 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de microaglomerado en 9.0 km, renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa en 7.5 km y renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado en 18.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	03 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE CENTRO SCT "CHIAPAS"

M.A.C. JANETTE COSMES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 534299)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Baja California Sur", ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito C.P. 23020 en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-4-2023

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,908 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	03 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR

ING. MARCO ANTONIO GUTIERREZ DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 534296)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "BAJA CALIFORNIA SUR"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Baja California Sur", ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito C. P. 23020 en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-5-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Puentes, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Baja California Sur con una meta de 02 puentes. (Puente Peatonal en el km 41+000 y PSV 8 de Octubre en el km 211+500 Cuerpo Izquierdo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	03 de abril de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR
ING. MARCO ANTONIO GUTIERREZ DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 534295)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 17, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-09-712-009000987-N-10-2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Dirección de Adquisiciones con domicilio en Calzada de las Bombas número 421, segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33820, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Reservación, Expedición y entrega de Pasajes Aéreos (segunda vuelta)
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/03/2023
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	04/04/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 11:00 horas
Fallo	14/04/2023 11:00 horas
Fecha de publicación en DOF	30/03/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO HUITRON RIVAS
RUBRICA.

(R.- 534302)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES

PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, CP. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 28 de marzo al 13 de abril del año en curso de 9:00 a 18:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-637-009000961-N-10-2023.
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/04/2023, a las 11:00 horas previstas para celebrarse.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023, a las 11:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/04/2023, a las 15:00 horas previsto para este acto.

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 534297)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "CHIAPAS"

AVISO DE CANCELACION

De conformidad con el artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en referencia al Resumen de Convocatoria 002 con números de licitación LO-09-627-009000970-N-2-2023, LO-09-627-009000970-N-4-2023 y LO-09-627-009000970-N-5-2023 que se publicó mediante Número de registro **R.- 533753** en las páginas 185 y 186 del Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de marzo de 2023, se informa que dicho Resumen de Convocatoria se **CANCELA**, motivado por la imposibilidad de publicar las convocatorias en el Sistema CompraNET versión 2023, tal como lo establece el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE CENTRO SCT "CHIAPAS"

M.A.C. JANETTE COSMES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 534298)

027000 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-27-514-027000002-N-40-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	4 de Abril de 2023 a las 09:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	31 de Marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	20 de Abril de 2023 a las 12:00

28 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 534320)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS CON SEDE EN PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula No. 103 Col. Ex Hacienda Zavaleta C.P. 72150 Puebla, Pue., Teléfono 222 3037720, del 30 de marzo al 14 de abril de 2023 de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00030-N-4-2023
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria para la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/04/2023, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	03/04/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/04/2023, 17:00 horas

PUEBLA, PUE., A 22 DE MARZO DE 2023.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA
LIC. JACOBO VALDEZ MONROY
 RUBRICA.

(R.- 534312)

016B00 - COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-16-B00-016B00022-N-3-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono 4433159730, ext. 1503, de lunes a viernes), en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Nombre del Procedimiento de contratación	PROYECTO TOMA ALTA PRESA DEL BOSQUE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2023 a las 17:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de Abril de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	4 de Abril de 2023 a las 08:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de Abril de 2023 a las 12:00

30 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
JESUS CAMACHO PEREZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534379)

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLAS

DIRECCION DE CERTIFICACION DE SEMILLAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, segundo piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcandía de Coyoacán, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y no. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-08-C00-008C00999-N-5-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de Impresión de Etiquetas Categoría Certificada y Etiquetas Circulares de Muestreo de Semillas
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de abril de 2023 11:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2023, 11:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de abril de 2023, 13:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SNICS
M.A.P. ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 534264)

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLAS

DIRECCION DE CERTIFICACION DE SEMILLAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, segundo piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcandía de Coyoacán, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-08-C00-008C00999-N-6-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de la red de laboratorios SNICS
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de abril de 2023 12:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2023, 12:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de abril de 2023, 16:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SNICS
M.A.P. ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 534265)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA -07-HXA-007HXA001-N-38-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, revista físico-mecánica y verificación ambiental.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2023
Junta de Aclaraciones	04/04/2023 a las 10:00 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	No se requieren visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 a las 09:30 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	24/04/2023 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET., DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SALVADOR EMILIANO AGUIRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 534308)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-45-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento de anaqueles móviles ubicados en las diversas instalaciones del instituto
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2023
Junta de Aclaraciones	04/03/2023 a las 13:00 0 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	Se requieren visitas obligatorias en las diversas instalaciones del instituto
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	21/04/2023 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET., DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SALVADOR EMILIANO AGUIRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 534376)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Mixta Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3314 o 2243, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LO-18-TON-018TON999-N-31-2023.
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y Rehabilitación de los Sistemas de Transporte de Gas Natural de la Residencia Regional Tlaxcala del CENAGAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2023.
Fecha, hora y lugar de la visita	31/03/2023 a las 08:30 horas, en el domicilio señalado en la convocatoria.
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	4/04/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio de la Convocante.
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio de la Convocante.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 534268)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Mixta Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3314 o 2243, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LO-180TON-18TON999-N-32-2023.
Objeto de la Licitación	Rehabilitación de los Sistemas de Control, Gas y Fuego, Sistemas Eléctricos, Infraestructura Civil y Mecánica, para las Estaciones de Compresión Jáltipan, Medias Aguas y Donají.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2023.
Fecha, hora y lugar de la visita	3/04/2023 a las 09:00 horas, en los domicilios señalados en la convocatoria.
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	5/04/2023 a las 09:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio de la Convocante.
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio de la Convocante.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 534267)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5625-6810, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-10-LAT-010LAT001-N-19-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales. Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2023 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 a las 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	17/04/2023 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. OSCAR JUAREZ DAVIS
 RUBRICA.

(R.- 534330)

008JBP - SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-JBP-008JBP999-N-11-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 24 de marzo y hasta 18 de abril de 2023, de las 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Seguro Múltiple Empresarial de SEGALMEX. Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de abril de 2023 a las 10:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	20 de abril de 2023 a las 13:00

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
 RUBRICA.

(R.- 534288)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria está disponible para su consulta en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 1712 y 1636 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación, clave CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-23-2023**

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL Y DEL EQUIPO HIDRAULICO PARA OFICINAS GENERALES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	30/03/23 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/23 a las 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación, clave CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-24-2023**

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VIVERES (LEGUMBRES Y VERDURAS, FRUTAS, ABARROTES, LACTEOS Y EMBUTIDOS, PRODUCTOS CARNICOS Y PESCADERIA) PARA COMEDOR DE CENDI, ASI COMO DIRECCION GENERAL Y CIASA, EN OFICINAS GENERALES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, 2023”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	30/03/23 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/23 a las 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

ARMANDO ANTONIO SOTO

RUBRICA.

(R.- 534281)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensiones 1608 y 1635, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-25-2023**

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros para Oficinas Generales, Estación de Combustibles México, Plataforma y Gasolinera (Estación de Servicio) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	04/04/2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
ARMANDO ANTONIO SOTO
RUBRICA.

(R.- 534332)

009J0U - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426 y 4432, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U993-N-5-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de Pinturas y Solventes para los Campamentos de Conservación de la Red FONADIN de la Unidad Regional Mazatlán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/04/2023, 15:00 hora centro.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 15:00 hora centro.

MAZATLAN, SINALOA, A 30 DE MARZO DE 2023.
UNIDAD REGIONAL MAZATLAN
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE DE JESUS ZERMEÑO JIMENEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534285)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-9-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	contratación del Mantenimiento y Conservación de Aires Acondicionados para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN y Mantenimiento y Conservación de Equipos hidroneumáticos, Planta de Emergencia y Aires Acondicionados de la Plaza de Cobro Red CAPUFE, ambas adscritas a la Unidad Regional Saltillo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 10/04/2023, a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 17/04/2023, a las 11:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-10-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor de la Plaza de Cobro 40 Red CAPUFE adscrita a la Unidad Regional Saltillo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 10/04/2023, a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 17/04/2023, a las 14:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 534198)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-09-J0U-009J0U016-N15-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-09-J0U-009J0U016-N15-2023

Descripción de la licitación	35701 CAPUFE Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo (Plantas de Emergencia, petars, climas)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de aclaraciones	11/04/2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023 a las 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 30 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS
LIC. NAYELI SERRANO PALOMEQUE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534266)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-09-J0U-009J0U016-N16-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-09-J0U-009J0U016-N16-2023

Descripción de la licitación	35101-35102 CAPUFE Mantenimiento y Conservación de Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de aclaraciones	11/04/2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023 a las 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 30 DE MARZO DE 2023.
UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. NAYELI SERRANO PALOMEQUE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534284)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

DIRECCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 11085007-001-23, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P. 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 11085007-001-23

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita a instalaciones	10/04/2023, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	10/04/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 30 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR CINVESTAV-UNIDAD MERIDA

DR. VICTOR MANUEL VIDAL MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 534348)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-P7R-014P7R001-N-24-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, derivado de la contingencia actual.

Descripción de la licitación LA-14-P7R-014P7R001-N-24-2023	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a Nivel Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	28/marzo/2023
Junta de aclaraciones	04/abril/2023
Presentación y apertura de proposiciones	12/ abril /2023
Acto de Fallo	La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDES

RUBRICA.

(R.- 534327)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NUMERO LA-51-GYN-051GYN033-N-3-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Amapolas N° 100, Colonia Reforma, C.P. 68050. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 30 de marzo de 2023, de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Electrónica
Objeto de la Licitación	SERVICIO Y SUMINISTRO DE DIETAS PREPARADAS PARA LA C.H. DE TUXTEPEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-03-2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03-04-2023 12:30 HRS. P.M.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10-04-2023 09:00 HRS. A.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para emitir el fallo	18-04-2023 12:30 P.M.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. IVAN REY GOMEZ RAMIREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534282)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA
NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL Electrónica número LA-51-GYN-051GYN017-N-9-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS Y HERIDOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de Marzo de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de fallo	30 de Marzo de 2023 a las 14:00

13 DE MARZO DE 2023.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LUIS FERNANDO VERA CANTON
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534372)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional Electrónica números: **LA-51-GYN-051GYN056-N-8-2023**, **LA-51-GYN-051GYN056-T-9-2023**, **LA-51-GYN-051GYN056-T10-2023**, cuya Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 985, Colonia MODERNA, C.P. 78233, en SAN LUIS POTOSI, teléfono: 444-814-8938 y 444-814-1468 Ext. Y fax -444-812-4817 Ext. Los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS.

LA-51-GYN-051GYN056-N-8-2023

Descripción de la licitación E8-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo 2023
Junta de aclaraciones	4 de abril 2023 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril 2023 09:00 Horas
Fallo	14 de abril 2023 09:00 horas

LA-51-GYN-051GYN056-T-9-2023

Descripción de la licitación E8-2023	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo 2023
Junta de aclaraciones	4 de abril 2023 11:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril 2023 11:00 Horas
Fallo	14 de abril 2023 11:00 horas

LA-51-GYN-051GYN056-T-10-2023

Descripción de la licitación E8-2023	ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo 2023
Junta de aclaraciones	4 de abril 2023 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril 2023 13:00 Horas
Fallo	14 de abril 2023 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2023.

DELEGACION ISSSTE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. JOSE EDUARDO OROZCO MANZO

RUBRICA.

(R.- 534322)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-51-GYN-051GYN073-N-22-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (hora de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CASA DE MAQUINAS Y SUBESTACIONES ELECTRI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en compraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	6 de Abril de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	5 de Abril de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de Fallo	14 de Abril de 2023 a las 14:00

23 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL REGIONAL 1o. DE OCTUBRE
C.P. MARTIN NORIEGA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 534339)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-51-GYN-051GYN010-N-34-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5550220097 ext. 13140 y 13139, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-51-GYN-051GYN010-N-34-2023	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MEDIANTE REMOZAMIENTO A UNIDADES MEDICAS DE ATENCION DE PRIMER NIVEL, EN LOS ESTADOS DE MICHOACAN, HIDALGO, VERACRUZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023
Visita a las instalaciones	03 de abril de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	20 de abril de 2023 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
GABRIEL ALBERTO CORRES BENIGNOS
RUBRICA.

(R.- 534338)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31854, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas., convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2023

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR074-N-37-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL AL AREA DEL ONCOCREAN PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad 4,583 m2
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	10/04/2023, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	10/04/2023, 09:00 horas,
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	21/04/2023, 12:00 horas

- La Licitación Pública Nacional, será de carácter mixto y se llevará a cabo en el Departamento de conservación y servicios generales de la UMAE HGP 48 (sótano), cita en BLVD Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE LA UNIDAD
DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 534357)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y será gratuita.

NUMERO DE LICITACION	LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT” Y “RECUPERACION Y DIGNIFICACION DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION: UMF DE MICRO ZONA HASTA NUEVE CONSULTORIOS Y HG”
VOLUMEN A OBRA	MANTENIMIENTO DE 10,000 M2., APROXIMADAMENTE.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30 DE MARZO DEL 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	06 DE ABRIL 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	3 Y 4 DE ABRIL 2023 A LAS 8:00, 9:00, 10:00, 10:30 11:00, 12:00, 12:30, 13:30, 14:00 Y 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS

- Las visitas a las instalaciones inician el 03 de Abril del 2023 y concluyen el día 04 de Abril del 2023, los puntos de reunión se darán a conocer en el numeral 1.6. de la propia convocatoria.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales con domicilio en Calzada del Ejército Nacional No. 14 colonia Fray Junípero Serra Tepic Nayarit.

TEPIC, NAYARIT, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUERTA
RUBRICA.

(R.- 534351)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 23
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo II, 33,33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42,46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-50-GYR-050GYR088-N-34-2023, el día 30 de Marzo del 2023 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR088-N-34-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de Refacciones de Ferretería, Plomería y Electricidad en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No 23
Volumen a adquirir	Ferretería- esmeril angular 4-1/2" 1100 RPM dewalt d2811 Plomería-Alimentador Flex Metálico ½ x ½ x.40 m para lavabo Electricidad- Acrílico difusor 5 mm de 30 cm x 1.22 m, k15 figura geométrica
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Marzo del 2023.
Junta de aclaraciones	05 de Abril del 2023
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril del 2023

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la oficina del Departamento de Conservación, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. El horario será a las 12:00 horas.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 534364)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 30, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos; 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de; Servicio de Tapizado, cortinas, persianas y lavado de cortinas, suministro de refacciones y accesorios menores de edificios, suministro de señalización, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 01 (uno) elevador marca KONE modelo mono SPACE 700, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 11 (once) ventiladores volumétricos marca SECHRIST modelo MILLENNIUM, suministro de material de pintura, suministro de material eléctrico y electrónico para el ejercicio 2023, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-32-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TAPIZADO, CORTINAS, PERSIANAS Y LAVADO DE CORTINAS PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	11/04/2023, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	25/04/2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-33-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 partida y Cantidad Máxima 1 partida
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	12/04/2023, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	26/04/2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-35-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE SEÑALIZACION PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 partida y Cantidad Máxima 1 partida
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	10/04/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	24/04/2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-38-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 01 (UNO) ELEVADOR MARCA KONE MODELO MONO SPACE 700 PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 servicio y Cantidad Máxima 1 servicio
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	13/04/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	27/04/2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-39-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 11 (ONCE) VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA SECHRIST MODELO MILLENNIUM PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 servicio y Cantidad Máxima 1 servicio
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	12/04/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	26/04/2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-40-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 servicio y Cantidad Máxima 1 servicio
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	11/04/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	25/04/2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-41-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 servicio y Cantidad Máxima 1 servicio
Fecha de publicación en Compra Net	30 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	10/04/2023, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	24/04/2023, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo de manera electrónica

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR DE LA UNIDAD.

DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO

RUBRICA.

(R.- 534363)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2023	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones de Conservación de las siguientes Especialidades: 1. Refacciones de Aire Acondicionado 2. Refacciones para Equipo de Lavandería 3. Refacciones para Generadores de Vapor para Varias Unidades Médicas y No Médicas Régimen Ordinario e IMSS Bienestar del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Ejercicio 2023.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Insumos	Cantidad Máxima Insumos
	315	788
Fecha de publicación en Compra Net	30/03/2023	
Junta de aclaraciones	05/04/2023 09:30 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 09:30 Horas	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR014-N-88-2023	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Recarga a Equipos Contra-Incendio (Extintores) Región Veracruz Norte del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar. Ejercicio 2023.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	777	1,942
Fecha de publicación en Compra Net	30/03/2023	
Junta de aclaraciones	11/04/2023 09:30 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023 09:30 Horas	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR014-T-89-2023	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos, reactivos y material de laboratorio claves del grupo 080 correspondiente a juegos de reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas Congénitas (Pruebas de Tamiz Neonatal) con Equipo en Comodato, en sangre total de Neonatos colectada en papel filtro en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte para el Programa IMSS-Bienestar. Ejercicio 2023.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Insumos	Cantidad Máxima Insumos
	165	412
Fecha de publicación en Compra Net	30/03/2023	
Junta de aclaraciones	05/04/2023 10:00 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 10:00 Horas	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR014-N-90-2023	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Monitoreo de Alarmas de Intrusión y Contra Incendio de las Guarderías y Almacenes del Régimen Ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. Ejercicio 2023.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	106	265
Fecha de publicación en Compra Net	30/03/2023	
Junta de aclaraciones	05/04/2023 10:30 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 10:30 Horas	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR014-N-91-2023	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo a Equipo Electromecánico: Planta de emergencia, Transformador Tipo Aceite, Equipo de Transferencia y Subestación Eléctrica en Varias Unidades Médicas y/o No Médicas del Régimen Ordinario del Ambito del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte. Ejercicio 2023.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	28	71
Fecha de publicación en Compra Net	30/03/2023	
Junta de aclaraciones	11/04/2023 10:00 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023 10:00 Horas	

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR014-N-92-2023	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico Soporte de vida de Varias unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario e IMSS Bienestar del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. Ejercicio 2023.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	134	336
Fecha de publicación en Compra Net	30/03/2023	
Junta de aclaraciones	12/04/2023 09:30 Horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2023 09:30 Horas	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica **No. LA-50-GYR-050GYR014-T-89-2023** son autorizadas por la **LAET Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 17 de Marzo de 2023, y se realizan con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAET. ANA LAURA PUIG LAGUNES
RUBRICA.

(R.- 534360)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2023
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para la Ciudad de Mérida
Volumen a adquirir	2 Procedimientos Médicos
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/04/2023, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-33-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de Alimentos y Bebidas (víveres)
Volumen a adquirir	77,550 Kilos y 29,726 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/04/2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (mano de obra y refacciones incluidas), a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	150 Mantenimientos Preventivos
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/04/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/04/2023, 12:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 534350)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32 segundo y tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-N-59-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	“SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS” nutrición parenteral pediátrico y adultos, para cubrir las necesidades del Hospital Civil del Programa IMSS Bienestar en esta OOAD Estatal Nayarit
Volumen Adquirir	Máximo: 1,350 Servicios. Mínimo: 540 Servicios.
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	05 de Abril de 2023 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Abril de 2023 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-T-60-2023
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 372 “SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION REQUERIDO POR EL INSTITUTO” PARA EJERCICIO 2023
Volumen Adquirir	Máximo: 1,500 Piezas. Mínimo: 600 Piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	04 de Abril de 2023 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Abril de 2023 09:00 horas

- La reducción de plazos es autorizada por el Ing. Jorge Fernando Ramírez Castro, Titular de la Coordinación de Informática, mediante el oficio: 199001050100/061/2023 de fecha 09 de Marzo de 2023.
- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 216-22-65, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en las licitaciones, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 30 DE MARZO DE 2023.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR
 RUBRICA.

(R.- 534355)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-46-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones Electromecánicas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	426 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	04/04/2023 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-47-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de las Claves del Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo". Para los OOAD Estatal Chiapas, Especialidades Puebla, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Traumatología Puebla, Veracruz Sur
Volumen a adquirir	47,220 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	04/04/2023 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 09:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-48-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición e Instalación de Neumáticos para Vehículos Oficiales del Régimen IMSS Bienestar Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	140 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	11/04/2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023 10:00 horas

. Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

. Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.

. La reducción de plazo fue autorizada el día 9 de marzo de 2023, por el Arq. Enrique Ochoa Rodarte, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE
RUBRICA.

(R.- 534366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente

RESUMEN DE CONVOCATORIA 9

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-74-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A AREAS VERDES Y PETREAS, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	1,800 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de Aclaraciones	05/04/2023, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	14/04/2023, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-75-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS, PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	50 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de Aclaraciones	05/04/2023, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	14/04/2023, 13:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 534368)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 10/23

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 29 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR026-N-77-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIO
VOLUMEN A CONTRATAR	CANTIDAD MINIMA 379,475 KILOS CANTIDAD MAXIMA 948,687 KILOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30 DE MARZO DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE ABRIL DE 2023 09:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE ABRIL DE 2023 10:00 HRS

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Blvd. Venustiano Carranza Esquina Periférico Luis Echeverría Alvarez No. 2809 Sótano, Col. La Salle C.P. 25280, Saltillo Coahuila, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL
RUBRICA.

(R.- 534352)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-45-2023.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de tapicería y plástico laminado a mobiliario, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	15 Tipos de mobiliario
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril del 2023, a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril del 2023, a las 12:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-46-2023
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional bajo cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones: partida 1. Adquisición de impermeabilizantes y pinturas cuenta 42060909, partida 2. Adquisición de herramienta menor cuenta 42062517, partida 3. Adquisición de refacciones y materiales para aire acondicionado y refrigeración cuenta 42062530, partida 4. Adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio cuenta 42062529, partida 5. Adquisición de productos minerales no metálicos (material de plomería) cuenta 42060901, partida 6. Adquisición de ferretería artículos metálicos para la construcción cuenta 42060907, partida 7. Adquisición de material de plomería cuenta 42062530, partida 8. Adquisición de ferretería cal yeso y productos de yeso cuenta 42060903, partida 09. Adquisición de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para casa de máquinas, partida 10. Adquisición de ferretería de materiales complementarios cuenta 42060908 y partida 11. Adquisición de refacciones para módulos de lavado 42062530 para unidades del OOAD en Jalisco para el ejercicio 2023
Volumen a adquirir	2130 Refacciones
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril del 2023, a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril del 2023, a las 12:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-48-2023
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional bajo cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición de consumibles de equipo médico del grupo 379, "bolsa completa con válvula de entrada y reserva de oxígeno Ambu", para el ejercicio 2023
Volumen a adquirir	3 claves
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril 2023, a las 14:00 horas
Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-47-2023
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional bajo cobertura de tratados (electrónica)

Descripción de la licitación	Para la adquisición de consumibles de equipo médico, del grupo de suministro 379 "Terapia Vac", para cubrir las necesidades del ejercicio 2023
Volumen a adquirir	8 claves
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril 2023, a las 13:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-49-2023
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de procedimientos de diagnóstico terapéutico para el OOAD Jalisco
Volumen a adquirir	751 estudios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril del 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril del 2023, a las 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-53-2023
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con todas las refacciones incluidas a 12 equipos de transportación vertical marca Otis (cinco equipo modulares vf series, un equipo tradicional hidráulico, cuatro equipos gen, dos equipos tradicionales c.a. Con máquina engranada), para el ejercicio 2023
Volumen a adquirir	12 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril del 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril del 2023, a las 13:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-54-2023
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones, en las unidades del OOAD estatal Jalisco para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	10 zonas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril del 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril del 2023, a las 14:00

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur No. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Código Postal 45600.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-46-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número 148001150900/3607/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-47-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número 148001150900/3596/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-48-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número 148001150900/3595/2023.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 534361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-82-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de Soporte Técnico y Administración del Servicio para la Operación del entorno Alfresco, así como la Actualización de Licenciamiento Alfresco, Migración al nuevo centro de datos y Servicios Complementarios para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2023, 11:00 horas
Fallo	20 de abril de 2023, 13:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; será gratuita o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 534354)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR055-N-84-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio médico integral de mínima invasión endoscopias
Volumen a Adquirir	899 estudios mínimo, 2,228 estudios máximo
Fecha de publicación de CompraNet	29 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023 a las 11:00 horas
Prestación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2023 a las 11:00 horas
Fecha y hora de fallo	14 de Abril de 2023 a las 11:00 horas

La reducción de plazos para el evento Nacional, fue autorizado por el Servidor Público Lic. José Antonio Bueno Farías, Director Administrativo, con fecha de autorización del 13 de febrero de 2023.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 534365)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-N-84-2023
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de Víveres para Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías del Régimen Ordinario, Ejercicio 2023.
Volumen a Adquirir	327, 568 kilos, 3,896 mililitros, 29,865 litros, 38,535 paquetes, 314, 871 piezas, 18,346 gramos, 5,308 a granel de primera.
Fecha de Publicación en Compranet	30/03/2023
Junta de Aclaraciones.	11/04/2023 a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/04/2023 a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 534353)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor para Unidades Hospitalarias Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	173,791 Piezas
Fecha de publicación en Compranet	24 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	30 de Marzo de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2023, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-86-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas LP para Unidades Régimen IMSS-Bienestar, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	492,100 Litros
Fecha de publicación en Compranet	24 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	30 de Marzo de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2023, 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. VICTOR VIVERO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 534371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 59, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 fracción II, 54, 55, 56, 81, 84, 85 y demás correlativos aplicables de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-74-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Medicamentos, Lácteos y Psicotrópicos
Volumen a Adquirir	155,105 Envases
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-75-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio (Grupos de suministro: 379 y 526)
Volumen a Adquirir	151,228 Piezas
Fecha de Publicación en Compra Net	30 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2023, 12:00 horas

Para esta licitación, la Convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Esta convocante determinó la reducción de plazos de estas licitaciones, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día martes 21 de marzo de 2023, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 534359)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR988-N-6-2023
Objeto de la Licitación	Servicio Integral para la Reunión de Capacitación Normativa de la DIR 2023, Foro I.
Volumen de la Licitación	1 servicio Integral
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de abril de 2023 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 534369)**SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
DEL ESTADO MEXICANO**

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Camino de Santa Teresa número 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Ciudad de México, teléfono 55 5533 0730 de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	LA-47-AYL-006AYL998-N-242-2023
Objeto de la Licitación	Suministro de Diésel para las Estaciones Retransmisoras e Inmuebles que Ocupa el SPR dentro del Territorio Nacional a través de Monederos Electrónicos.
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/marzo/2023
Acto: junta de aclaraciones	03/abril/2023, 11:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2023, 11:00 horas
Acto: fallo	11/abril/2023, 17:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RODOLFO REYES FLORES
RUBRICA.

(R.- 534343)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-47-HHG-047HHG001-N-12-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)	LA-47-HHG-047HHG001-N-13-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
Objeto de la Licitación	Servicio integral "Desarrollo de Políticas para la Igualdad Sustantiva, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Construcción de Paz en las Comunidades Educativas de las Escuelas Normales"	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de marzo de 2023	28 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	04 de abril de 2023 11:00 horas	04 de abril de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2023 10:30 horas	12 de abril de 2023 13:00 horas
Fallo	20 de abril de 2023 17:00 horas	19 de abril de 2023 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 534286)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA: 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-12-NCG-012NCG001-N-56-2023
Descripción de la Licitación	Arrendamiento Plurianual de 3 Torres de Endoscopia, con 11 Endoscopios Flexibles
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	30/03/2023
Visita a instalaciones	05/04/2023 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/04/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2023 09:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en la convocatoria respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO

RUBRICA.

(R.- 534311)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica <ul style="list-style-type: none">• LO-12-NCD-012NCD002-N-8-2023
Objeto de la Licitación	“ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ATENCION HOSPITALARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSIO VILLEGAS”
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
En su caso, fecha y hora para realizar la visita al sitio.	31/03/2023 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2023 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/04/2023 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/04/2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 534344)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-N8-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-8-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-8-2023	SERVICIO JURIDICO ESPECIALIZADO
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	27/03/2023
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	31/03/2023 a las 09:15 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	11/04/2023 a las 09:15 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2023.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
 RUBRICA.

(R.- 534263)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-38-9ZW-0389ZW001-N-4-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>; o bien en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750500 ext. 22200 y 22203, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de anclas (contrapesos) de 900, 1000, 1600, 1900, 2000 y 2200 kilogramos"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de aclaraciones	07/04/2023 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 11:00 horas

ENSENADA, B.C., A 30 DE MARZO DE 2023.
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 534331)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	013178002-001-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO E INSPECCIONES EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	04 de abril de 2023, a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	04 de abril de 2023, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de abril de 2023, a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	02 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

No. de licitación:	013178002-002-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	“SERVICIO DE TOPOGRAFIA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	04 de abril de 2023, a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	04 de abril de 2023, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de abril de 2023, a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	02 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

No. de licitación:	013178002-003-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	“CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DIVERSAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	04 de abril de 2023, a las 13:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	04 de abril de 2023, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de abril de 2023, a las 12:00 hrs.
Periodo de ejecución:	02 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

No. de licitación:	013178002-004-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	05 de abril de 2023, a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	05 de abril de 2023, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2023, a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	02 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

No. de licitación:	013178002-005-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO Y ADECUACION A RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CRUCE FERROVIARIO ZONA NORTE DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	05 de abril de 2023, a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	05 de abril de 2023, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2023, a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	02 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023

No. de licitación:	013178002-006-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO A VIALIDAD DEL P.S.F. TORRE 5 DEL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	05 de abril de 2023, a las 13:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	05 de abril de 2023, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2023, a las 12:00 hrs.
Periodo de ejecución:	02 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023

ATENTAMENTE
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 30 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE INGENIERIA
ARQ. MANUEL ARCE RODEA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534370)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número “LA-13-J2P-013J2P001-N-3-2023”, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, colonia. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-13-J2P-013J2P001-N-3-2023

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita al lugar de los trabajos	03/04/2023 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05/04/2023 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 30 DE MARZO DE 2023.
APODERADO LEGAL
LIC. LUIS PEREZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 534290)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales con Números de Procedimiento LO-13-J3E-013J3E002-N-12-2023 y LO-13-J3E-013J3E002-N-13-2023, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles y para su consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 2299232170 ext. 73040, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de urbanización complementaria para la conexión de la Bahía Sur, Bahía Norte y Bahía Logística a los puestos de inspección ubicados en la zona de importación de la Nueva Aduana.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación compranet	30/marzo/2023
Visita de Obra	12/abril/2023 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	13/abril/2023 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/abril/2023 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Construcción de confinamiento perimetral a base de muros de mampostería, malla tipo reja de acero y concertina en la zona de importación de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación compranet	04/abril/2023
Visita de Obra	13/abril/2023 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	14/abril/2023 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/abril/2023 10:00 hrs

La visita de obra se llevará a cabo en el día y hora señalados en el recuadro, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver. Todos los demás actos se publicarán a través de la plataforma CompraNet, puesto que se tratarán de unas Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas.

VERACRUZ, VER., A 30 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
HECTOR TELLEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 534318)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-12-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIAS AL MANTENIMIENTO DE CESIONARIOS, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	07 de abril de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	07 de abril de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2023 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 30 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ROMAN RODRIGUEZ ALONSO
RUBRICA.

(R.- 534326)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-KDN-009KDN001-N-17-2023, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado en Edificios Terminales 1 y 2, del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2023
Junta de aclaraciones	04/04/2023 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534200)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-57-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 30 de marzo de 2023 al 19 de abril de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE ACERO, MADERA, EQUIPO, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA SISTEMA DE MUELLE”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2023, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	12/04/2023, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2023, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534208)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-56-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 30 de marzo de 2023 al 17 de abril de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	“SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL Y/O MARINO Y GASOLINA REGULAR”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2023, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	10/04/2023, a las 10:30:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023, a las 11:30:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534207)

008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional número LA-08-VSS-008VSS010-N-9-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Gerencia de la Regional, ubicada en Carretera México Toluca, Km. 53.5, Colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, teléfono: 728 28 536 61 Ext. 70315, los días de lunes a viernes, en días hábiles a partir de la difusión de la convocatoria y hasta inclusive el día de la junta de aclaraciones, de las de 10 a 15 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte a Diésel y Gasolina para Almacenes Rurales y Central Lerma de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Metropolitana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28/03/2023, 00:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	05 de Abril de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	31 marzo, 3 y 4 de Abril de 2023, de las 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	17 de Abril de 2023 a las 14:00

LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2023.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA REGIONAL METROPOLITANA
ELESBAN GUADARRAMA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 534291)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA SUCURSAL PACIFICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Litación Pública Nacional Electrónica, número LA-08-VSS-008VSS984-N-58-2023, relativa al servicio de vigilancia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-08-VSS-008VSS984-N-58-2023

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Fecha de publicación en compranet	24/03/2023
Junta de aclaraciones	04/04/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2023 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE MARZO DE 2023.
 SUBGERENTE DE UNIDAD OPERATIVA CULIACAN
ING. RODOLFO VALENZUELA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 534323)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra No. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 3121, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Número de licitación	LA-06-G1C-006G1C001-N-20-2023
Objeto de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles Institucionales de Banobras
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/03/2023 a las 11:00 A.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/04/2023 a las 01:00 P.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/04/2023 a las 01:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA DE TUYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 534334)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO No. CFE-0001-CAAAT-0090-2022

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido: Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0090-2022, para la Adquisición de Sustancias Químicas (sosa cáustica, cloro y ácido sulfúrico) para la CFE Generación I, II, IV y VI para plurianualidad 2022-2024, informa que los adjudicados fueron los siguientes: **DISRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Ebanistas No. 5999-A, Colonia Artesanos, Municipio Tlaquepaque, C.P. 45598, Entidad Federativa Jalisco, para las partidas 64 a la 69 y 76 a la 104, por un importe total mínimo de \$143,346,290.00 MXN (ciento cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos M.N. 00/100), **ACIDOS Y SOLVENTES, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle José María Morelos No. 2, Local 101, Colonia San Lucas Tepetlaco, Municipio Tlalneantla de Baz, C.P. 54055, Entidad Federativa EDOMEX, para las partidas 1 a la 63 y 162 a la 202, por un importe total mínimo de \$412,407,183.62 (cuatrocientos doce millones cuatrocientos siete mil ciento ochenta y tres pesos M.N. 62/100) y **DISTRIBUIDORA DE SOSA Y ACIDOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle 20 No. 2680, Colonia Colón Industrial, C.P. 44940, Entidad Federativa Jalisco, para las partidas 70 a la 75 y 105 a la 161, por un importe total mínimo de \$76,554,768.53 (setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos M.N. 53/100), el fallo se emitió el 2 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 534324)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-822-2023-PCON-93779-1-MANTENIMIENTO-UNIDADES-SEMIPESADAS-UNIMOG, cuyo objeto es el "Mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades semipesadas y UNIMOG en los Activos de las Subdirecciones con operaciones en campos terrestres de PEP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas a las bases de contratación	12 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Notificación del resultado del concurso	29 de mayo de 2023 a las 13:00 horas

El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP). Sólo pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.

Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar Documento DA-1, así como la demás documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral IV Información para participar en el procedimiento de contratación de las bases, al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS3921397305+eesp@ansmt.p.riba.com.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 30 DE MARZO DE 2023

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA, ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES VIII Y XXIV Y 21 PRIMER PARRAFO, Y ARTICULO 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
 RUBRICA.

(R.- 534304)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. **PMX-SA-PC-PEPR-CT-O-GCMCLM-823-2023-PCON-96012-1-Rehabilitación de instalaciones y obras complementarias**, cuyo objeto es **“Rehabilitación de instalaciones y obras complementarias de los Activos de las Regiones Marinas en la TMDB”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	13 de abril de 2023, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	02 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	31 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Sólo pueden participar, personas físicas o morales mexicanas, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.

Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS3938515658+qm5@ansmtp.ariba.com, acompañado de los documentos siguientes:

- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas)
- Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)

- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos, a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 30 DE MARZO DE 2023.

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

RUBRICA.

(R.- 534305)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA ID PAC 96623

Con fundamento en los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **75 y 77** de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como **13, 19 y 20** de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, **IV.7 segundo párrafo inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas** y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística (PLOG), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **PMX_DCAS_SA_PC_PLOG_CT_B_GCPCC_3_96623_72_2023_PCON_materiales_tomas_clandestinas_2**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de materiales para atención e inhabilitación de tomas clandestinas (electrodos, tapones cap, tubería, recubrimientos, inspecciones y materiales de consumo).
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en la etapa de Aclaraciones de dudas	04 de abril de 2023 12:00 horas
Evento de Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas	05 de abril de 2023 10:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en la etapa de Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica.	19 de abril -2023 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica	20 de abril de 2023 10:00 horas

- Cuenta con la autorización del Administrador del Proyecto para la reducción de plazos, oficio No. DGPL-ST-GTMSD-895-2023.
- Los interesados en participar deberán entregar el documento DA-1 mediante el cual expresen su interés en participar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS3935492330+uua8@ansmtp.ariba.com y blanca.veronica.hernandez@pemex.com indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo.
- El Procedimiento se realizará de manera electrónica, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados
- Podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el Sosténimiento y seriedad de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de contratación son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normatividad aplicable
- En cumplimiento al comunicado Presidencia -016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para más información, podrá consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV, 21 primer párrafo y 39 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, he delegado o podré delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.

EMITE:

MTRA. NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
OFICIO No. DCAS-0754-2022

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 39 FRACCION IV
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA
PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LA MODIFICACION
ESTABLECIDA EL 7 DE MAYO DE 2021

RUBRICA.

(R.- 534346)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-96520-23-1**, que tiene por objeto **"Procura y Construcción de obras complementarias y modernización de infraestructura de la RMSO en la Terminal Marítima Dos Bocas"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	04 de abril de 2023, 11:00 horas
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	11 de abril de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28 de abril de 2023, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	23 de mayo de 2023, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación", se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MARZO DE 2023.

MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-3424-2021, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021,
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV
 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A
 CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO
 SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL
 DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
 RUBRICA.

(R.- 534347)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
N° LA-49-812-049000975-T-14-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura N° LA-49-812-049000975-T-14-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Alimento para Perros de Trabajo de la Fiscalía General de la República 2023".
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-49-812-049000975-T-14-2023, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	27 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	18 de abril de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de mayo de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	12 de mayo de 2023 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 534229)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-009/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	28 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2023, 10:00 horas
Fallo	26 de abril de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto www.ine.mx. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534378)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealeinegi/> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 2, nivel basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 44 99 10 53 00, ext. 5250, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-40-100-040100993-N-1-2023

Descripción de la licitación	Construcción de un espacio físico, para reubicar las áreas de petrografía, herbario y la dirección de recursos naturales, en el Edificio Sede del INEGI, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita a instalaciones	05/04/2023 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 534292)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
CONVOCATORIA: 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://Compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, número 670, Barrio Mexicaltzingo, 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-40-100-040100986-N-2-2023 Segunda Convocatoria	
Objeto de la licitación	Protección y seguridad integral.
Medios que se utilizarán para su utilización	Electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de aclaraciones	05/04/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 534293)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/007/2023	Servicio de encuestas, grupos de enfoque y propuesta de contenidos de comunicación	11 de abril de 2023 11:00 horas	17 de abril de 2023 11:00 horas	28 de abril de 2023 13:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5728 2300, extensiones 5442, 5586 y 5655.
- El pago y venta de las bases serán los días 30 y 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 2023**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534377)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Mobiliario de Línea", requerido por la CUAIEED, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-010/2023					
Costo de las bases	Plazo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 30 de Mzo. al 17 de Abr. de 2023	18 de Abr. de 2023 13:00 hrs.	24 de Abr. de 2023 10:30 hrs.	02 de May. de 2023 10:00 hrs.	04 de May. de 2023 10:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
17	12	Pieza	Mesa de cómputo recta doble con separador de MDF de 120 x 150 x 75/180cm.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 534373)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Camionetas de 3.5 Toneladas", requerida por el Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-011/2023					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 30 de mar. al 18 de abr. de 2023	19 de abr. de 2023 13:00 hrs.	25 de abr. de 2023 10:30 hrs.	02 de may. de 2023 12:00 hrs.	04 de may. de 2023 11:00 hrs.
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		
1	1	vehículo	Camioneta de 3.5 Toneladas		
2	1	vehículo	Camioneta de 3.5 Toneladas		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 534374)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Suministro de combustible Diésel", requerido por la Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-012/2023					
Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$4,000.00	del 30 de mar. al 13 de abr. de 2023	14 de abr. de 2023 13:00 hrs.	20 de abr. de 2023 12:00 hrs.	27 de abr. de 2023 10:00 hrs.	28 de abr. de 2023 10:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
Unica	1	Servicio	Suministro de 90,000 litros de combustible Diésel

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 534375)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO 32065001-018-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
05/abril/ 2023	\$2,200.00	04/abril/ 2023 13:00 horas	11/abril/2023 10:00 horas	14/abril/2023 12:00 horas	17/abril/2023 12:00 horas

PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEGURO VEHICULAR	1	POLIZA

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia # 994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1317, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. **COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200.00 pesos, En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o depósito en cuenta bancaria número 0430-7259961 clabe Clabe 002020043072599610 en Banamex. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Estatales. **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** el servicio objeto de la presente licitación deberá ser proporcionado en los domicilios y conforme al plazo descrito en los punto 4.2 y 4.3 de las bases. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. **CONDICIONES DE PAGO:** el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente. **NO HABRA ANTICIPO. GARANTIAS:** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005. **OTRAS DISPOSICIONES.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 534276)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-CESPM-048-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

**CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA UNIDADES AUTOMOTRICES
DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI**

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
		1ra etapa	2da etapa	
11/abril/2023	10/abril/2023 12:30 horas	17/abril/2023 12:30 horas	20/abril/2023 12:30 horas	25/abril/2023 12:30 horas

PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Unico	Póliza de seguro para Unidades Vehiculares para CESPM	Póliza

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1286, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES: sin costo

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Propios.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

NO APLICA LA PRESETACION POR MEDIO ELECTRONICO

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005. **OTRAS DISPOSICIONES:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 534273)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA OM-CEE-100-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional OM-CEE-100-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS 5 AEROGENERADORES
DEL PARQUE EOLICO "LA RUMOROSA" PARA LA COMISION
ESTATAL DE ENERGIA DE BAJA CALIFORNIA"

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		Fallo
			1ra Etapa	2da Etapa	
05/Abril/2023	Sin Costo	04 / Abril / 2023 10:00 horas	11 / Abril / 2023 09:30 horas	14 / Abril / 2023 12:30 horas	17 / Abril / 2023 13:30 horas

PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Unico	Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los 5 aerogeneradores del parque eólico "La Rumorosa".	1	Servicio

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)558-1000 Ext. 8560, de Lunes a Viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin Costo. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales 2023. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Segunda Etapa será con propuesta a precio fijo. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberán ser en los lugares y plazos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación. **NO HABRA ANTICIPO.** GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005. OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 534283)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas bases de participación se encuentran para consulta en internet. <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Independencia # 1350, Palacio Municipal, 1er nivel, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C., teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E1-2023

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAN GARCIA, ENTRE C. LETICIA GONZALEZ Y C. CIRCUITO 1, COL. ALTIPLANO 4TA SECC., DELEGACION LA PRESA A.L.R., TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	04/04/2023, 9:00 am / 04/04/2023, 02:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 10:00 am

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E2-2023

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SINALOA, ENTRE C. MANTUA Y C. INDEPENDENCIA, COL. COLAS DEL MATAMOROS, DELEGACION LA PRESA A.L.R., TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	04/04/2023, 9:00 am / 04/04/2023, 03:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 12:00 pm

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E3-2023

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. EMILIANO ZAPATA, ENTRE C. SEXTA (FRANCISCO I. MADERO) Y C. QUINTA (BUROCRATAS), COL. POBLADO EJIDO MATAMOROS, DELEGACION LA PRESA A.L.R., TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	04/04/2023, 9:00 am / 04/04/2023, 04:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023, 02:00 pm

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E4-2023

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SAN ROBERTO, ENTRE C. CAÑON DEL ALACRAN Y C. SAN ANGEL (SAN FRANCISCO) Y EN CALLE CAÑON DEL ALACRAN - SAN ANTONIO, ENTRE C. SAN ROBERTO Y C. SAN ANGEL (SAN FRANCISCO), COL. SAN ANGEL, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	05/04/2023, 9:00 am / 05/04/2023, 01:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 10:00 am

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E5-2023

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OSCAR MARTINEZ, ENTRE BOULEVARD 2000 Y C. DE LOS FLAMINGOS (SANTOS MARTINEZ), COL. ALTIPLANO 5TA SECCION, DELEGACION LA PRESA A.L.R., TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	05/04/2023, 9:00 am / 05/04/2023, 02:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 12:00 pm

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E6-2023

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO EN BLVR. EL DORADO, ENTRE C. ISIDRO FABELA Y C. GENERAL EMILIANO ZAPATA, COLONIA EL DORADO, DELEGACION LA PRESA A.L.R., TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de marzo de 2023
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	05/04/2023, 9:00 am / 05/04/2023, 03:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 02:00 pm

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ING. MARCO ANTONIO CAMPOY ARCE
RUBRICA.

(R.- 534258)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO CSA-L-A-RF-07/2023 COMPRANET NO. 902068972-03-2023** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN AVE. ALVARO OBREGON S/N COLONIA NUEVA, TELEFONOS 01-686-552-49-66, 01-686-553-41-16, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y DE 15:00 A 18:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN <http://cgsa.uabc.mx/>.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	CONTRATACION DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ADMINISTRADO DE INTERNET, CONECTIVIDAD WAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL, SOLICITADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE INFORMATICA Y BIBLIOTECAS.
NUMERO DE LICITACION	CSA-L-A-RF-07/2023.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30 DE MARZO DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	NO HAY
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HRS.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE MARZO DE 2023.
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRA. MARGARITA GARCIA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 534137)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SURBCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA,
MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEPUIMM)**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-62-024-903003993-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 612-12-294-61 y 612 12 394 00 Ext. 07297, en días hábiles de lunes a viernes del 30 de Marzo al 11 abril del 2023, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-62-024-903003993-N-1-2023	Proyecto Integral para la Construcción de calle "Nicolás Tamaral" (etapa 2) (Construcción de calle "Nicolás Tamaral" (etapa 2)).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Marzo/2023
Junta de aclaraciones	10/Abril/2023, 12:30, horas
Visita a instalaciones	10/Abril/2023, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/Abril/2023, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MARZO DE 2023.
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA,
MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ARQ. CAROLINA ARMENTA CERVANTES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534315)**H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales presenciales siguientes, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Pino Suárez No. 100 Zona Centro C.P. 32000 Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 71105, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-E1-2023

Descripción de la licitación	Trabajos rehabilitación a base de fresado en las siguientes vialidades: 1) C. Sorgo de Av. De las Torres a C. Valle del Cedro en Col. varias. 2) C. Jesús Escobar de C. Manuel Acuña a C. Francisco Sarabia en Col. Centro. 3) C. Guadalupe Victoria de C. Mauricio Corredor a C. Francisco Sarabia en Col. Barrio Alto. 4) C. Mauricio Corredor de C. Pípila a C. Jesús Escobar en Col. Barrio Alto/Centro. 5) C. Ramón Aranda Pte. de C. Pípila a C. Jesús Escobar en Col. Barrio Alto/Centro. 6) C. Pedro Rosales de León de Av. Tecnológico a Av. Valentín Fuentes Varela en Col. varias. 7) Av. Hermanos Escobar de Av. Plutarco Elías Calles a Av. Del Charro en Col. varias. 8) Av. San Bernardo de Blvd. Francisco Villarreal Torres a C. Camino Pascual Ortiz Rubio en Col. varias, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023

Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/04/2023, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 08:30 horas

Número de Licitación: LO-808037996-E2-2023

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación a base de fresado en las siguientes vialidades: 1) Blvd. Oscar Flores de Av. Adolfo López Mateos a Av. Plutarco Elías Calles en Col. varias. 2) C. M. Gutiérrez N./C. Noruega de Eje Vial Juan Gabriel a C. Sevilla en Col. varias. 3) Blvd. Oscar Flores de Av. Adolfo López Mateos a Blvd. Municipio Libre en Col. varias, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/04/2023, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 10:00 horas

Número de Licitación: LO-808037996-E3-2023

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación a base de fresado en las siguientes vialidades: 1) Av. Paseo de la Victoria de Av. Ejército Nacional a Blvd. Teófilo Borunda en Col. varias. 2) Blvd. Zaragoza de Blvd. Oscar Flores a Av. Tecnológico en Col. varias. 3) Av. Morelia de Av. Tecnológico a C. Balcón de la Nube en Col. varias, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/04/2023, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 11:30 horas

Número de Licitación: LO-808037996-E4-2023

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con las obras públicas consistentes en control de calidad en los trabajos de rehabilitación a base de fresado en las siguientes vialidades: 1) Blvd. Oscar Flores de Av. Adolfo López Mateos a Av. Plutarco Elías Calles en Col. varias. 2) Blvd. Zaragoza de Blvd. Oscar Flores a Av. Tecnológico en Col. varias. 3) C. Sorgo de Av. De las Torres a C. Valle del Cedro en Col. varias. 4) C. M. Gutiérrez N./C. Noruega de Eje Vial Juan Gabriel a C. Sevilla en Col. varias. 5) Av. Morelia de Av. Tecnológico a C. Balcón de la Nube en Col. varias. 6) Blvd. Oscar Flores de Av. Adolfo López Mateos a Blvd. Municipio Libre en Col. varias. 7) Av. Hermanos Escobar de Av. Plutarco Elías Calles a Av. Del Charro en Col. varias. 8) Av. San Bernardo de Blvd. Francisco Villarreal Torres a C. Camino Pascual Ortiz Rubio en Col. varias, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	04/04/2023, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZALEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 534070)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-013-23 ADQUISICION DE 20 DOSIFICADORES DE GAS CLORO AUTOMATICOS,
20 BOMBAS DE AYUDA HORIZONTALES, 20 DETECTORES DE FUGA DE GAS CLORO PARA UN
PUNTO DE MONITOREO, 20 SISTEMAS DE CIERRE AUTOMATICO DE VALVULAS DE CONTENEDORES
DE GAS CLORO Y 20 JUEGOS DE RODILLOS PARA CILINDROS DE GAS CLORO

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-013-23**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	ADQUISICION DE 20 DOSIFICADORES DE GAS CLORO AUTOMATICOS, 20 BOMBAS DE AYUDA HORIZONTALES, 20 DETECTORES DE FUGA DE GAS CLORO PARA UN PUNTO DE MONITOREO, 20 SISTEMAS DE CIERRE AUTOMATICO DE VALVULAS DE CONTENEDORES DE GAS CLORO Y 20 JUEGOS DE RODILLOS PARA CILINDROS DE GAS CLORO
Fecha de publicación	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Comunicación del fallo	25 de abril de 2023 a las 14:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 534274)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-014-23 ADQUISICION DE 4 TRANSFORMADORES TRIFASICOS DE 112.5 KVA
TIPO POSTE Y 15 TRANSFORMADORES TRIFASICOS DE 150 KVA TIPO POSTE

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-014-23**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	ADQUISICION DE 4 TRANSFORMADORES TRIFASICOS DE 112.5 KVA TIPO POSTE Y 15 TRANSFORMADORES TRIFASICOS DE 150 KVA TIPO POSTE
Fecha de publicación	30 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Comunicación del fallo	27 de abril de 2023 a las 14:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 534272)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-015-23 OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE LINEA DE
DISTRIBUCION DE AGUA RECUPERADA DE 18" EN BLVD INDEPENDENCIA DE BLVD TALAMAS
CAMANDARI A AV. MIGUEL DE LA MADRID EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-015-23**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> Y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/index.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030 en Ciudad Juárez, Chihuahua, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA RECUPERADA DE 18" EN BLVD INDEPENDENCIA DE BLVD TALAMAS CAMANDARI A AV. MIGUEL DE LA MADRID EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.
Fecha de publicación	30 de marzo del 2023
Visita al sitio	04 de abril del 2023 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de abril del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril del 2023 a las 10:00 horas
Comunicación del fallo	28 de abril del 2023 a las 15:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 534275)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> las 24 horas o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-70-019-811020993-N-1-2023

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de la red de agua potable en la colonia Convive."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2023, 08:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023, 08:30 horas
Fallo probable	21/04/2023, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-70-019-811020993-N-2-2023

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de la red de agua potable en la Col. Cañada del Refugio, Zona Sur, Sección 1 y Sección 2."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023, 08:00 horas

Junta de aclaraciones	04/04/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2023, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023, 10:00 horas
Fallo probable	21/04/2023, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-70-019-811020993-N-3-2023

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de la red de agua potable en la Col. Cañada del Refugio, Zona Sur, Sección 3.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2023, 11:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023, 11:30 horas
Fallo probable	21/04/2023, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-70-019-811020993-N-4-2023

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia La Florida, Sección Poniente.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2023, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023, 13:00 horas
Fallo probable	21/04/2023, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-70-019-811020993-N-5-2023

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia La Florida, Sección Oriente.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2023, 14:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023, 14:30 horas
Fallo probable	21/04/2023, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-70-019-811020993-N-6-2023

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Col. Haciendas de Echeveste Norte.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2023, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2023, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2023, 16:00 horas
Fallo probable	21/04/2023, 15:30 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE MARZO DE 2023.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITE DE OBRAS Y PROYECTOS
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
C.P. MIRELLA DEL CARMEN PLASCENCIA LOPEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534345)

072007 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-72-007-913019984-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo en horario de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Abril de 2023 a las 09:30
Fecha y hora de fallo	13 de Abril de 2023 a las 14:00

28 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RICARDO GONZALEZ VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 534341)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 28 de marzo al 09 de abril del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2023

Descripción de la Licitación	"Servicio de limpieza y manejo de desechos"
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	28-marzo-2023
Junta de aclaraciones	31-marzo-2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10-abril-2023, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-6-2023

Descripción de la Licitación	"Servicio de vigilancia"
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	28-marzo-2023
Junta de aclaraciones	31-marzo-2023 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10-abril-2023 12:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO., A 30 DE MARZO DE 2023.
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITE
HECTOR JUAREZ RONQUILLO
RUBRICA.

(R.- 534303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente No 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-80-U88-921002997-N-1-2023 (GESALF-001-020/2023) Descripción de la Licitación.	Servicio integral de recolección, transporte externo, tratamiento y destino final de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos (R.P.B.I.) y Líquidos cansados para los Servicios de Salud del Estado de Puebla
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de Aclaraciones	12/04/2023, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2023, 10:00 horas
Fallo	25/04/2023, 17:00 horas

LA-80-U88-921002997-N-2-2023 (GESALF-002-120/2023) Descripción de la Licitación.	Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico y electromecánico para los Servicios de Salud del Estado de Puebla
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30/03/2023
Junta de Aclaraciones	11/04/2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2023, 10:00 horas
Fallo	24/04/2023, 17:30 horas

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FRANCISCO SANCHEZ BERMUDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 534278)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-E5-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://transparencia.culiacan.gob.mx/licitaciones>; o bien en las oficinas del Departamento de Control de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la Col. Centro y C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E5-2023 (AYTO-LOPSRM-23-CPUB/R23-04)
Descripción del objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Jdn. de las Rosas, tramo entre Blvd. Jardín de las Orquídeas y Blvd. Diamante, en el Fraccionamiento los Laureles, localidad Culiacán de Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.
Fecha de cierre de inscripción	13/04/2023 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/04/2023 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2023 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAUL CAMACHO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 534139)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-E6-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://transparencia.culiacan.gob.mx/licitaciones>; o bien en las oficinas del Departamento de Control de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la Col. Centro y C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E6-2023 (AYTO-LOPSRM-23-CPUB/R23-05)
Descripción del objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rey Baltazar, entre calles Josefina Chang y Profra. Carlota Fernández, colonia 6 de Enero, localidad Culiacán de Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.
Fecha de cierre de inscripción	14/04/2023 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/04/2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2023 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAUL CAMACHO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 534150)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-E7-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://transparencia.culiacan.gob.mx/licitaciones>, o bien en las oficinas del Departamento de Control de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la Col. Centro y C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E7-2023 (AYTO-LOPSRM-23-CPUB/R23-06)
Descripción del objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico av. Tezozomoc, entre Cuitláhuac y Júpiter, colonia Rosario Uzarraga, localidad Culiacán de Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.
Fecha de cierre de inscripción	17/04/2023 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/04/2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/04/2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2023 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAUL CAMACHO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 534153)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-22-2023, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-22-2023
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO Y FERTILIZANTES PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2023
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	31/03/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2023 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 30 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 534271)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 483/2021

Quejoso: César Albino Flores.

Tercera interesada: Nieve Flores Altagracia Estrada.

Se hace de su conocimiento que César Albino Flores, promovió amparo directo contra la resolución de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 111/2016, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Nieve Flores Altagracia Estrada, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Dox Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 533093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 330/2022
EDICTO

En el juicio de amparo 330/2022, promovido por José Omar Jiménez Lomelí, contra la “*determinación de veintidós de marzo de dos mil veintidós, emitida por el Juez Quincuagésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, en la causa penal 159/2019*”, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Jorge Almanza Dávila, a través de Jorge Almazán Reséndiz, por ser quien actualmente representa sus intereses, tercero interesado en este juicio; en proveído de veinte de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de treinta y uno de mayo, seis de julio y cuatro de noviembre de dos mil veintidós, así como de veinte de febrero de este año, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 533095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO.

Tercera interesada de identidad resguardada V.A.B.G., víctima en la causa de control 142/2020 del índice del Juzgado de Control de Jilotepec, Estado de México: se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse al juicio de amparo 740/2022-VI, promovido por Luis Antonio Vega Martínez, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de México.
Rodrigo Alejandro Ramos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 533098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 100/2022
EDICTO.

Ofendida identificada como Víctor Manuel Parlatto Hernández en los autos del toca penal 314/2018 del índice de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 100/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Fernando Guadarrama Juárez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.
Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Magistrado Presidente.
Miguel Enrique Sánchez Frías
Rúbrica.

(R.- 533147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
G-1
EDICTO

Juana Sánchez Sales, Eruviel Castellanos Díaz y María del Carmen Castellanos Díaz:

En los autos del juicio de amparo 1043/2022-G-1 y sus acumulados 1044/2022 y 1045/2022, del índice de este Juzgado de Distrito, promovidos por José Armando Silvan Pérez, Julio Jesús Llanes Manzanilla y Julio César Llanes Osuna, contra actos del Juez de Control del Tribunal de Juicio Oral Penal del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta

de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 1 de febrero de 2023.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 532523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesada: identidad reservada de iniciales A. S. V.

“En los autos del Juicio de Amparo 344/2022-V, promovido por Yesica Martínez Sánchez, contra actos del Juez de Control en el Distrito Judicial de Tlalnepantla y otra autoridad, al ser señalada Angélica Sánchez Velázquez, como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; once de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario.

Licenciado Tomás Martínez Moscoza.

Rúbrica.

(R.- 533424)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

TERCERA INTERESADA FELICITAS SÁNCHEZ MELÉNDEZ.

En el juicio de amparo **830/2022**, promovido por Salomón Sánchez Castillo, contra actos del Juzgado Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 9 de febrero de 2023.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Lic. Adriana del Carmen Lozano Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 533623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA JOSEFINA URBINA BURGOS

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Marín García Moreno, titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de diez de marzo de dos mil veintitrés, en la causa penal 56/2013, instruida a Miguel Ángel Moreno Anaya y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se le hace saber que debe comparecer en este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **once horas con cinco minutos del nueve, trece y catorce de abril de dos mil veintitrés**; con identificación oficial vigente con fotografía, para el desahogo de los **careos procesales** entre los encausados Sebastián Hernández Hernández y Miguel Ángel Moreno Anaya. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 10 de marzo de 2023.
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México.

Daniel Rolando Ruíz Franco
 Rúbrica.

(R.- 533850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 722/2022
EDICTOS

TERCERA INTERESADA

➤ **Norma Alicia López Esparza (DOMICILIO IGNORADO).**

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 722/2022**, promovido por **Aurora Salinas Urquiza**, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva número 231/2022, derivado del expediente judicial 829/2019

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14, 16 y 17.

Se hace saber a la tercera interesada que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Claudia Judith Patena Puente
 Rúbrica.

(R.- 534078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 198/2021

Quejoso: Víctor Manuel Dávila Bautista.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales A.P.D.C., por conducto de su representante Verónica Corral Checa.

Se hace de su conocimiento que Víctor Manuel Dávila Bautista, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca 404/2016, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b),

de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales A.P.D.C., por conducto de su representante Verónica Corral Checa, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 533096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-529/2022**, promovido por BENJAMÍN MORALES SALAZAR albacea provisional de la sucesión a bienes de JOSÉ GREGORIO JAIME MORALES TECPANECATL, contra el acto de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la sentencia dictada el dos de agosto de dos mil veintidós, en el toca de apelación 189/2022, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ PEDRO MIGUEL PÉREZ REYES, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de catorce de febrero de dos mil veintitrés, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Secretaría de Acuerdos.
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 534141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Gustavo López Gutiérrez.
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 1198/2022-XII, promovido por **Cuahtémoc Moctezuma Hernández Trujillo**, por propio derecho y como albacea del extinto **Humberto Hernández Martínez**, por auto de tres de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicho tercero interesado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a tres de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Nadia Martínez Barradas

Rúbrica.

(R.- 534247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María de Lourdes Hernández Hernández dentro del juicio de amparo 256/2022-I, promovido por Susana Oñate Martínez, en su carácter de apoderada legal de Jacqueline Moreno González, contra actos del Juzgado de Partido Decimosegundo Civil, con residencia en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: La falta de emplazamiento al juicio hipotecario C-476/2019, del índice del Juzgado de Partido Decimosegundo Civil, con residencia en esta ciudad, en el cual se encuentra involucrado como garantía hipotecaria el inmueble ubicado en calle Circuito Puerta de San Isidro, número 178, fraccionamiento El Cielo, lote 20, manzana 57, de esta ciudad.

Preceptos constitucionales violados: artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado De Guanajuato, sito en calle Tierra Colorado, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 14 de febrero de 2023
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Cadena Rojo
Rúbrica.

(R.- 533290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

TERCERO INTERESADO: EMIGDIO VERA.

En los autos del juicio de amparo 1576/2022, promovido por María del Rosario Valdez Simental, contra actos de la Cuarta Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistentes en la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 595CU/2022, en la que determinó dejar insubsistente la sentencia de trece de diciembre de dos mil veintiuno, en el juicio ordinario civil 391/2020 y ordenó a la Jueza Segunda de lo Civil de esta ciudad, reponer el procedimiento a partir de la admisión del escrito presentado por la parte actora a fin de que se emita un nuevo auto de admisión y se llame a juicio a Félix Valdez Alanís, o bien se requiera a la actora para que demuestre con documento idóneo el fallecimiento de éste, así como librar oficio al Director del Registro Civil del Estado, para que informe si existe registro del fallecimiento del demandado Emigdio Vera, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. En el entendido que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar la fecha en que se publique cada ejemplar.

Durango, Durango, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Marco César Olivas Calleros.
Rúbrica.

(R.- 533628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Boulevard de las Naciones No. 640, Granja 39 Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marques,
C.P. 39890, Acapulco, Gro., teléfono 01 (744) 466-45-93
EDICTO

“Cumplimiento auto de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo **446/2022**, promovido por **Leticia Mejía Chávez**, por propio derecho, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número 13 de la Local de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México y otras autoridades**; se hace conocimiento resulta carácter de terceros interesados a **1) José Antonio Carbajal Galván, 2) Carlos Carvajal González, 3) Héctor Arturo Torres García, 4) Sergio Alfredo Santamaría Gómez, 5) Eneida Margarita Herrera Tapia, 6) Rebeca Cirilo Estrada, 7) Gerardo Allende Bernabé, 8) Jorge Guadalupe Manríquez Flores, 9) Julio César Ortega Victoria, 10) Héctor Josely Gordo Galindo y 11) Desarrollo Inmobiliario Diamante, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del quince de junio de dos mil veintitrés, para celebración audiencia constitucional. Se remite copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“El Economista”**, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a **uno de marzo de dos mil veintitrés**. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 533792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Mina Luz del Cobre
Tercero interesado

En el juicio de amparo 959/2022, promovido por Sapuchi Minera, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, de esta ciudad y otras autoridades, consistente en la aprobación y sanción del convenio de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, celebrado dentro del juicio laboral 3352/2018; las actuaciones derivadas del citado convenio y la resolución del incidente de sustitución patronal de nueve de junio de dos mil veintidós, promovido Antonio Romero Peñuñuri, en contra de Sapuchi Minera, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; por auto de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º., deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Nota: se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado

Atentamente

Hermosillo, Sonora, seis de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Ricardo Froylán Yépez Rosas

Rúbrica.

(R.- 533901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Mina Luz del Cobre
Tercero interesado

En el juicio de amparo 960/2022, promovido por Sapuchi Minera, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, de esta ciudad y otras autoridades, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de nueve de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio laboral 3352/2018, promovido por Antonio Romero Peñuñuri, en contra de Sapuchi Minera, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; por auto de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en la calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Nota: se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado

Atentamente
Hermosillo, Sonora, seis de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Ricardo Froylán Yépiz Rosas
Rúbrica.

(R.- 533909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California,
residente en Mexicali
Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a Comercialización y Corretaje Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de los autos del juicio de amparo número 299/2022-5, promovido por Rynard August Bergman, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Comercialización y Corretaje Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil veintitrés, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villarreal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante la Secretaria Kenia Areli Cerezo Torres, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Kenia Areli Cerezo Torres
Rúbrica.

(R.- 534280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

EDUARD TAYLOR WILSON VALDEZ
(TERCER INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO

En los autos del juicio de amparo directo 544/2022, promovido por **Víctor Manuel Álvarez Benavides y Leticia Ríos Cantú**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **veintisiete de enero de dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de amparo al **tercero interesado** Eduard Taylor Wilson Valdez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“El Norte”** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de **tercero interesado**, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicho **tercero** que la demanda de amparo la promueven Víctor Manuel Álvarez Benavides y Leticia Ríos Cantú, en contra de la sentencia de **catorce de julio de dos mil veintidós**, dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca 322/2021; demanda de amparo en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **1, 14, 16, 17 y 19** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término el **tercero interesado** no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que para tal efecto se fija en los estrado de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 07 de febrero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 533286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2023-IV

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$513,900.00 **moneda nacional** (quinientos trece mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 4/2023-IV, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por

los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto. Expedido en la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.

Rúbrica.

(E.- 000322)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 860/2022-III, PROMOVIDO POR GERARDO RAMOS FIERRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA, CON FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A JOSÉ LUIS URIBE SALAS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES PRACTICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, POR AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE FIJARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

“Reclamo la falta de emplazamiento al Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por Rosa Elena Martínez Madrigal en contra de José Luis Uribe Salas en el expediente 578/2015 radicado ante el Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Thaybelli Ivette Sánchez Rojas.

Rúbrica.

(R.- 533289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

Concurso Mercantil 76/2022-I

El **quince de diciembre de dos mil veintidós**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **radicó** el concurso mercantil y lo registró como **76/2022-I**.

Dicho Juzgado, mediante sentencia de **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, declaró en **concurso mercantil en la etapa de conciliación a Vemequím, sociedad anónima de capital variable**.

Se solicitó al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles** designara conciliador, haciéndose del conocimiento de la empresa declarada en estado jurídico de concurso mercantil que, en tanto no sea designado el especialista anteriormente indicado, ésta, así como sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Se declaró la apertura de la etapa de conciliación, la cual tendrá una duración de ciento ochenta y cinco días naturales contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, de dicha sentencia.

Se estableció **como fecha de retroacción del presente concurso mercantil el treinta de mayo de dos mil veintidós**.

Se hizo del conocimiento que la sentencia produciría efectos de **ARRAIGO** a los integrantes del Consejo de Administración de la concursada para el sólo efecto de que no pudiera separarse del lugar de su domicilio sin dejar mandato o apoderado suficientemente instruido y expensado.

Se ordenó al conciliador iniciara el procedimiento de reconocimiento de créditos, debiendo elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propuso reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitieran determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal estuvieran obligados a proporcionar, y de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Se hizo del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo desearan, presentaran al conciliador en el domicilio que éste señalara para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito. Los acreedores residentes en el extranjero podrían presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviniera, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se ordenó poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia.

Se ordenó a la comerciante permitiera al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

Se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surtiera efectos la sentencia; salvo los que fueran indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales debería informar a la jueza dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuados.

Se ordenó que durante la etapa de conciliación fuera suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones del mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral.

Se ordenó al conciliador tramitara la publicación por una vez de un extracto de la sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Se ordenó al conciliador solicitar la inscripción de esta sentencia en los registros públicos que corresponda al domicilio del comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público.

Se hizo del conocimiento que las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encontraran en trámite al momento del dictado de la sentencia, que tuvieran un contenido patrimonial, no se acumularían al juicio concursal, sino que se seguirían por la comerciante bajo la observancia del conciliador, para lo cual la concursada debería informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación.

Por otra parte, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real, dejarán de causar intereses, si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia.

También, con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

Se ordenó dejar **subsistentes las medidas cautelares** concedidas en auto de **quince de diciembre de dos mil veintidós**.

Se ordenó expedir a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Se tuvo por designado como conciliador a **Nora Mendoza Arrevillaga**, con domicilio en: **Despacho 1, calle Hortensia número 139, colonia Florida, código postal 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 534246)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados José de Jesús Sánchez Garza, Mauricio Sánchez Garza, Hilda Riebeling Cordero, María Aurora Contreras Sánchez, Desarrolladora Patria, **sociedad anónima de capital variable**, DBARDI, **sociedad anónima de capital variable** y Grupo Constructor Segundo Milenio, **sociedad anónima de capital variable**.

Amparo **1637/2021-VII**, promovido por Global Arango Integrity Inmobiliaria, **sociedad anónima de capital variable**, contra los actos reclamados al Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, que consisten en el mandamiento u orden emitido en el expediente 825/2019 por el cual se ordenó la reinscripción de las anotaciones de un convenio judicial celebrado por las partes y convenio de ejecución de sentencia en los inmuebles propiedad de la quejosa inscritos bajos los folios reales 2228154 y 2228138, así como registro, inscripción o reinscripción o anotación del convenio judicial celebrado por las partes en el juicio 825/2019 de los inmuebles inscritos bajo los folios reales 2228154 y 2228138. Por acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reconoció el carácter de terceros interesados, entre otros, a José de Jesús Sánchez Garza, Mauricio Sánchez Garza, Hilda Riebeling Cordero, María Aurora Contreras Sánchez, Desarrolladora Patria, **sociedad anónima de capital variable**, DBARDI, **sociedad anónima de capital variable** y Grupo Constructor Segundo Milenio, **sociedad anónima de capital variable** y en auto de dos de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento mediante edictos. En proveído de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se señalaron las **nueve horas con cincuenta y siete minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus

derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **06 de marzo de 2023**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Irma Jacqueline Isais Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 533789)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Vuori, Inc.
Vs.
Puori Aps.
M. 1843765 Puori
Exped.: P.C. 2553/2022(C-942)28743
Folio: 43425
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
Puori Aps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 11 de noviembre de 2022, identificados con el folio de entrada **028743**; por JOSÉ ALFREDO VACA Y GONZÁLEZ, apoderado de **VUORI, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PUORI APS.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
14 de diciembre de 2022
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 534163)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-LP-DGFAVE-01/2023

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a los interesados a participar en la venta de 9 lotes de Desecho Industrial la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, los citados lotes se describen en las bases respectivas, las cuales se encontraran disponibles en la D.G.Fa.V.E., con domicilio en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Izt., Cd. Méx., C.P. 09880, Tel. (55) 54 26 25 40, con un costo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), realizándose el pago en cualquier Institución Bancaria, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago "e5cinco", asentando en la clave de la Dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; Clave de Referencia: 036000170; Cadena de la Dependencia: 00105620000000; desglosando el importe e I.V.A.

Venta de bases	28 Mar. al 13 Abr. 2023, 0800 a 1400 Hs.
Junta de Aclaraciones	14 Abr. 2023, 1400 Hs.
Inscripción	17 Abr. 2023, 1400 Hs.
Actos de presentación y apertura de ofertas	17 Abr. 2023, 1430 Hs.
Fecha y hora de fallo	Concluidos los actos de presentación y apertura de ofertas.

Sufragio efectivo. No reelección.
 Campo Militar No. 1-E, "Gral. Div. D.E.M. Félix Galván López",
 El Vergel, Iztapalapa, Cd. de Méx., a 28 de marzo de 2023.
 El Director General de Fábricas de Vestuario y Equipo.
Gral. Bgda. D.E.M. Jorge Ambía Minero.
 Rúbrica.

(R.- 534270)

Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASPN/TAMPICO/IHTC/01/2023

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIÓN, RESPECTO DE UN ÁREA TERRESTRE DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL DISEÑO, RESTAURACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN HISTÓRICA, TURÍSTICA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS (LA "INSTALACIÓN"), UBICADA EN EL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, CONCESIONADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V. ("ASIPONA TAMPICO")

De conformidad con lo que en su parte conducente, establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024; el Título de Concesión que el Gobierno Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes y actualmente a cargo de la Secretaría de Marina, otorgó a ASIPONA TAMPICO; el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tampico 2021-2026; y, el acuerdo emitido por su Consejo de Administración; y, con fundamento en los artículos 10 fracción I, 20, 21, 27, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos y 33 de su Reglamento; 4° de la Ley de Inversión Extranjera; así como las demás disposiciones aplicables, la Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V. o ASIPONA TAMPICO:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que cuenten con un capital o patrimonio mayor a \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el concurso público ASPN/TAMPICO/IHTC/01/2023 ("CONCURSO"), cuyo objeto es:

La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos ("CONTRATO"), con vigencia de 20 (veinte) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por un plazo igual, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos y 33, fracción II de su Reglamento, para que el adjudicatario del CONTRATO ("CESIONARIO"):

a) Use, aproveche y explote una superficie federal terrestre de 39,448 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho) metros cuadrados ("ÁREA"), ubicada dentro del recinto portuario del Puerto de Tampico, para diseñar, restaurar, construir, desarrollar, usar, aprovechar y explotar una instalación portuaria ("INSTALACIÓN") sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en las Reglas de Operación del Puerto de Tampico y en el CONTRATO; y

b) Proporcione dentro de la INSTALACIÓN los SERVICIOS TURÍSTICO-COMERCIALES que, en términos de la concesión de ASIPONA TAMPICO, no tienen el carácter específico de servicios portuarios pero que se relacionan con la actividad turística-comercial que se desarrolla en el Puerto de Tampico, mencionando de manera enunciativa más no limitativa: desarrollo y comercialización, por sí o a través de terceros, de locales comerciales, boutiques, tiendas de conveniencia, hotel, museo, salas de exposiciones, sala de cine y áreas para eventos culturales, conciertos, espectáculos, mercados culturales en vivo, centro de proyecciones, eventos privados y públicos en espacios cerrados, servicios de restaurante, entre otros relacionados con la actividad comercial y de servicios ("SERVICIOS TURÍSTICO-COMERCIALES") excluyendo casas de apuesta, casinos, palenques, centros y clubes nocturnos (giros negros), venta ambulante y los expresamente prohibidos en las BASES del CONCURSO, el Prospecto Descriptivo ("PROSPECTO DESCRIPTIVO") y/o restricciones que lleguen a ser establecidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia ("INAH"), y que el CESIONARIO deberá prestar en la INSTALACIÓN conforme lo que presente en su propuesta técnica y en términos del CONTRATO.

Los SERVICIOS TURÍSTICO-COMERCIALES podrán ser prestados por el CESIONARIO directamente o de manera indirecta por terceros, mediante la celebración de contratos en donde el CESIONARIO conceda al tercero el uso de una superficie dentro de la INSTALACIÓN a cambio de una contraprestación.

Para efectos de lo anterior, los participantes en el CONCURSO erogarán, por su cuenta, los costos que tengan que ver con la presentación de sus propuestas técnicas y económicas, como lo son estudios, proyectos ejecutivos, arquitectónicos, de diseño, equipamiento, financieros, etcétera.

En el diseño, restauración, construcción y desarrollo de la INSTALACIÓN, se deberá respetar el estilo empleado en la construcción de la antigua Aduana Marítima localizada en el ÁREA, así como usar preferentemente materiales de la región, teniendo la ejecución del proyecto una visión de restauración integral y rescate histórico, turístico y comercial de la citada antigua Aduana Marítima considerada por el INAH como bien inmueble con valor cultural.

Asimismo, será objeto del CONCURSO, a opción del participante, la adjudicación de un contrato de arrendamiento ("CONTRATO DE ARRENDAMIENTO") para el uso, goce y aprovechamiento de una superficie terrestre de 8,590 (Ocho mil quinientos noventa) metros cuadrados, ubicada fuera del recinto portuario del Puerto de Tampico y está conformada por: i) una Bodega de cuatro mil quinientos seis (4,506) metros cuadrados (m²) de superficie terrestre; y ii) terrenos adyacentes con una superficie de cuatro mil ochenta y cuatro (4,084) metros cuadrados (m²), pero adyacente al ÁREA y de la cual ASIPONA TAMPICO tiene la propiedad privada, según sea o no ofertado por el ganador del CONCURSO en su propuesta técnica.

1. Contraprestación

El adjudicatario del CONTRATO y CESIONARIO, pagará a ASIPONA TAMPICO la contraprestación que se establezca en las BASES y en el CONTRATO, y estará integrada por:

a) **Una cuota inicial** por la adjudicación del CONTRATO, que cubrirá en una sola exhibición sin prórroga en su pago, y por única vez, pagada a ASIPONA TAMPICO al menos 24 horas previas a la firma del CONTRATO, cuyo monto se detallará en el prospecto descriptivo.

b) **Una cuota fija** que cubrirá por cada metro cuadrado del ÁREA que sea entregada por ASIPONA TAMPICO. Esta cuota será cubierta durante la vigencia del CONTRATO, por mensualidad vencida, más IVA, sujeta a una actualización de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor y su monto se detallará en el prospecto descriptivo.

c) **Una cuota de ingreso variable** que será el resultado de multiplicar los ingresos brutos generados por el CESIONARIO mensualmente, por el porcentaje ofertado por el GANADOR DEL CONCURSO en su propuesta económica. Para efectos de la presentación de su propuesta económica, los PARTICIPANTES considerarán como mínimo el porcentaje que se indicará en el prospecto descriptivo.

Por lo que se refiere al pago de la contraprestación derivada del Contrato de arrendamiento, y en el supuesto de que el ganador del CONCURSO haya optado por incluirlo en su propuesta técnica, el CESIONARIO deberá pagar por mensualidad anticipada a ASIPONA TAMPICO por metro cuadrado del área materia de arrendamiento, la cantidad que se indicará en el prospecto descriptivo.

2. Procedimiento del CONCURSO.

El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme al calendario que se detalla en las BASES:

3. Coordinación y Domicilio Oficial del CONCURSO.

Para los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados ("INTERESADOS") y/o participantes ("PARTICIPANTES"), deberán dirigirse a ASIPONA TAMPICO, a la atención de su Director General, en el domicilio oficial de la misma que es: Edificio API Tampico S/N, Recinto Portuario, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000 ("DOMICILIO"), con número telefónico 833-241-1400, y al correo electrónico gcomercial@puertodetampico.com.mx. De ser el caso, durante el desarrollo del CONCURSO, ASIPONA TAMPICO podrá notificarles mediante circular, algún otro domicilio o lugar para el desarrollo de actividades del mismo.

4. Venta de las BASES del CONCURSO y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS.

La venta de BASES será entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el 5 de abril de 2023, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles bancarios, en el DOMICILIO de ASIPONA TAMPICO.

Al momento de presentarse el INTERESADO a comprar las BASES en el DOMICILIO, deberá entregar los siguientes documentos:

a) Declaración por escrito en donde conste el nombre, dirección, correo electrónico y números de teléfono del INTERESADO, persona física o moral, datos fiscales, así como el nombre, firma y rúbrica de su representante legal, en su caso.

b) Escrito libre en original y copia debidamente firmados, dirigido al Director General de ASIPONA TAMPICO, en donde manifiesten las razones por las cuales están interesados en participar en el CONCURSO y declaren que actúan por cuenta propia y que no sirven a intereses de terceros, indicando la actividad preponderante a la que se dedican y el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, las BASES y el Pliego de Requisito ("PLIEGO DE REQUISITOS") correspondientes.

5. Costo de las BASES del CONCURSO y Forma de Pago.

Las BASES del CONCURSO tendrán un costo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), más IVA, resultante en una cantidad total de \$580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja, librado por una institución de crédito mexicana, debidamente autorizada o mediante transferencia electrónica de fondos, a favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V., clave interbancaria número 012813004477947388, Banco BBVA. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

Es requisito indispensable para la participación en el CONCURSO, la adquisición de las BASES. En el supuesto de que el INTERESADO esté conformado por un grupo, bastará con que uno de los miembros de dicho grupo adquiera las BASES.

Con la adquisición de las BASES se entregará el PLIEGO DE REQUISITOS que deberán satisfacer los INTERESADOS para participar en el CONCURSO, así como el Manual de Acceso al Sitio de Información que contiene de manera electrónica, los documentos que se entregan con la adquisición de las BASES, para lo cual el INTERESADO deberá entregar a ASIPONA TAMPICO una Carta Compromiso de Confidencialidad firmada.

Al respecto, para tener acceso al Sitio de Información, desde el momento en que adquieran las BASES o a más tardar al DÍA HÁBIL siguiente, los INTERESADOS deberán firmar y entregar a ASIPONA TAMPICO la Carta Compromiso de Confidencialidad, para que a su vez ASIPONA TAMPICO entregue el Manual de Acceso al Sitio de Información. En el supuesto de que el INTERESADO no entregue firmada la citada Carta Compromiso de Confidencialidad, no tendrá acceso al Sitio de Información ni al resto de los documentos que conforman el CONCURSO.

6. Fechas para Solicitar Aclaraciones y Realizar Preguntas sobre el PLIEGO DE REQUISITOS.

Los INTERESADOS podrán presentar por escrito solicitud de aclaraciones y hacer preguntas sobre aspectos específicos del PLIEGO DE REQUISITOS. La presentación de preguntas sobre el PLIEGO DE REQUISITOS por parte de los INTERESADOS será el día 18 de abril de 2023, y la respuesta que dará ASIPONA TAMPICO a las solicitudes de aclaración y a las preguntas que se le hayan hecho será el día 2 de mayo de 2023.

7. Entrega del PLIEGO DE REQUISITOS y Calificación de los INTERESADOS.

Los INTERESADOS deberán entregar el PLIEGO DE REQUISITOS del CONCURSO, con la información y documentos que en él se solicitan, en el DOMICILIO el día 23 de mayo de 2023, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

ASIPONA TAMPICO revisará la información y documentos solicitados en el PLIEGO DE REQUISITOS y podrá solicitar a los INTERESADOS que lo hubieran presentado, en uno o más actos y a más tardar el 2 de junio de 2023, las aclaraciones que estime pertinentes respecto de la información y documentación solicitada en el mismo, así como prevenir por escrito a los INTERESADOS cuantas veces lo estime conveniente, en uno o más actos, para que presenten información o documentación faltante o la corrijan, misma que deberá ser desahogada a más tardar el día 13 de junio de 2023.

El 21 de junio de 2023, ASIPONA TAMPICO expedirá a los INTERESADOS, en los casos que así proceda, una Constancia de Calificación ("CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN") de la evaluación del PLIEGO DE REQUISITOS.

8. Inscripción de los INTERESADOS en el CONCURSO.

El 28 de junio de 2023, se llevará a cabo la inscripción de los INTERESADOS que hayan obtenido la CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN, en términos de lo establecido en las BASES y en el PLIEGO DE REQUISITOS, para lo cual los INTERESADOS deberán entregar a ASIPONA TAMPICO una carta de solicitud de inscripción al CONCURSO y el original de la GARANTÍA DE SERIEDAD PROCEDIMENTAL para que, en su caso, ASIPONA TAMPICO entregue a cada uno de los INTERESADOS, la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN que los acredite como PARTICIPANTES en el CONCURSO y así estén habilitados para continuar en el mismo y presentar sus propuestas técnicas y económicas. Asimismo, se les entregará el PROSPECTO DESCRIPTIVO, el modelo del CONTRATO, del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y las instrucciones de integración de las propuestas.

9. Garantía de Seriedad Procedimental y Garantía de Seriedad de Adjudicación.

La GARANTÍA DE SERIEDAD PROCEDIMENTAL será por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.) y tendrá como objeto el garantizar por parte del PARTICIPANTE ante ASIPONA TAMPICO, la seriedad de sus propuestas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES.

La misma será devuelta a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES.

La GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN será por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y se otorgará en favor de ASIPONA TAMPICO como parte de la propuesta económica del PARTICIPANTE y que tiene por objeto que el PARTICIPANTE garantice ante ASIPONA TAMPICO que, en caso de resultar ganador del CONCURSO, la sociedad mercantil que sería el adjudicatario del CONTRATO, firmará este último en la fecha que se indica en las BASES, misma que será cancelada una vez que se entregue, a satisfacción de ASIPONA TAMPICO, la Garantía de Cumplimiento.

10. Procedimiento ante la COFECE.

Por resolución de la COFECE, los PARTICIPANTES en el CONCURSO no deberán realizar la solicitud de opinión correspondiente en los términos del artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y 111 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

11. Visita al ÁREA, al ÁREA MATERIA DEL ARRENDAMIENTO y Taller Informativo.

A fin de conocer el ÁREA y el ÁREA MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, los PARTICIPANTES podrán efectuar una visita al Puerto y a dichas áreas del 3 al 4 de julio de 2023. Asimismo, ASIPONA TAMPICO llevará a cabo de manera presencial un Taller Informativo el día 3 de julio de 2023, al cual podrán asistir los PARTICIPANTES y en el que se precisarán los alcances del proyecto.

12. Fechas para Presentar Solicitud de Aclaraciones y Preguntas sobre las BASES.

La presentación por escrito de solicitudes de aclaración y preguntas sobre las BASES por parte de los PARTICIPANTES será el día 7 de julio de 2023, y el día 17 de julio de 2023 ASIPONA TAMPICO entregará por escrito las respuestas correspondientes.

13. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas.

Con sujeción a lo que se establezca en las BASES, el acto de presentación de las propuestas y la apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo en el DOMICILIO el día 03 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

14. Lectura del Resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de las Propuestas Económicas.

La lectura de los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas y, en su caso, la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO el día 21 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los PARTICIPANTES cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas por ASIPONA TAMPICO.

15. Fallo y Adjudicación

ASIPONA TAMPICO evaluará las propuestas, conforme al método de porcentajes que se establezcan en las BASES del CONCURSO y en el Prospecto Descriptivo.

La evaluación de los aspectos cualitativos de las propuestas (imagen y diseño arquitectónico y de identidad con el destino, entre otros), servirá de base para el otorgamiento de la calificación por puntos, y se dará a conocer en su oportunidad.

El ganador del CONCURSO será aquel PARTICIPANTE cuya PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA resultaron solventes por cumplir con los requisitos establecidos en las BASES y sus anexos, que su PROPUESTA ECONÓMICA resulte superior al VALOR TÉCNICO DE REFERENCIA y que haya obtenido la mayor Puntuación Total en la evaluación de sus propuestas.

Si una vez considerados los criterios referidos, 2 o más PARTICIPANTES cumplen con los requisitos señalados, su propuesta económica resulta superior al valor técnico de referencia y obtienen la misma calificación total, el ganador del CONCURSO será aquél cuya propuesta económica ofrezca el mayor valor presente a precios constantes, descontado a una tasa del 10% (diez) por ciento anual, de la contraprestación, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El fallo del CONCURSO se emitirá en el DOMICILIO el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

16. Aspectos generales del CONCURSO.

a) No podrán participar en el CONCURSO aquellas personas que conforme a las disposiciones legales aplicables se encuentran impedidas para ello.

b) Los PARTICIPANTES deberán adquirir las BASES del CONCURSO, cumplir con la etapa de calificación, inscripción y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales, que se establezcan en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES.

c) Si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física mexicana o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana los derechos que le deriven como ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO.

d) El ganador del CONCURSO y en su caso adjudicatario del CONTRATO, deberá contar con la estructura de capital, de administración y de operación, conforme al PLIEGO DE REQUISITOS del CONCURSO y las demás disposiciones legales aplicables. La inversión extranjera podrá participar en los términos de la ley de la materia.

e) Si varias personas físicas y/o morales conforman un grupo, deberán intervenir en el CONCURSO como un solo INTERESADO y, en su caso, PARTICIPANTE, y nombrar un representante común y/o legal que las represente.

f) El INTERESADO deberán acreditar en forma conjunta o separada, que al cierre del ejercicio fiscal 2022, su patrimonio o capital contable pagado, según corresponda, fue igual o superior a \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

g) Los INTERESADOS deberán comprobar experiencia en proyectos turísticos y en la prestación de los SERVICIOS TURÍSTICO-COMERCIALES en México o en el extranjero en los últimos 3 (tres) años, a través de contratos de clientes a los cuales presta o ha prestado servicios u otro documento que haga constar la prestación de SERVICIOS TURÍSTICO-COMERCIALES.

h) ASIPONA TAMPICO podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, las BASES y demás documentos del CONCURSO, hasta con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha del acto de presentación de las propuestas, de lo cual notificará por escrito dirigido a cada uno de los INTERESADOS o PARTICIPANTES a través de correo electrónico o mediante escrito dirigido a cada uno de ellos.

i) No se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los derechos u obligaciones que forman parte del CONTRATO o del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

j) Los PARTICIPANTES en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas de la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley, que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado, así como las fracciones X y XI del artículo 127 de la misma Ley, en las que se señala la inhabilitación para ejercer como consejero, administrador, director, gerente, directivo, ejecutivo, agente, representante o apoderado en una persona moral hasta por un plazo de cinco años y multas hasta por el equivalente a doscientas mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) según lo dispongan las leyes aplicables, a quienes participen directa o indirectamente en prácticas monopólicas en representación o por cuenta y orden de personas morales; y las sanciones aplicables a quienes hayan coadyuvado, proporcionado o inducido la comisión por prácticas monopólicas absolutas. Asimismo, esta Ley en su artículo 127 fracción IV, faculta a la COFECE a imponer multas de hasta el 10% de los ingresos económicos de quien incurra en esta práctica; o bien, a imponer multas de hasta un millón quinientos mil veces la UMA, según lo dispongan las leyes aplicables, en el caso de que se trate de agentes económicos que no declaren o no se les hayan determinado ingresos acumulables para efectos de Impuesto Sobre la Renta, a quien incurra en esta práctica.

k) Por lo que se refiere a las partes de la INSTALACIÓN que estén catalogadas por el INAH como bienes inmuebles con valor cultural, en las actividades de restauración integral y rescate histórico, turístico y comercial de las mismas, deberán respetarse los lineamientos que en su momento el INAH establezca para dichas actividades.

l) Previamente al inicio de cualquier obra, durante la ejecución de las mismas, así como en la operación de la INSTALACIÓN, el CESIONARIO deberá gestionar y obtener todas aquellas autorizaciones, dictámenes y/o permisos que sean requeridos por parte del INAH, para llevar a cabo las actividades de conservación, restauración y operación de todas aquellas superficies que formen parte del ÁREA y que se consideren como bienes inmuebles con valor cultural o que de cualquier manera estén reguladas, supervisadas y/o protegidas por el INAH. Las señaladas autorizaciones, dictámenes y/o permisos, deberán ser entregados a ASIPONA TAMPICO previo al inicio de la obra.

m) El CONCURSO se declarará desierto, o podrá cancelarse o suspenderse, en términos de lo que se establezca en las BASES del CONCURSO.

n) En caso de resultar ganador del CONCURSO, el CESIONARIO deberá contratar los seguros de obras e instalaciones y de responsabilidad civil, obtener los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el desarrollo del objeto.

o) El idioma que se utilizará en el CONCURSO, es el español.

p) La moneda que se utilizará en el CONCURSO, es el peso mexicano.

q) No podrán participar en el CONCURSO, las personas que se encuentren impedidas conforme lo que se establezca en las BASES del CONCURSO.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2023

Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Miguel Báez Barrera

Rúbrica.

(R.- 534260)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Oficio No.: OIC SEDATU/113/TAR/014/2023
Asunto: Citatorio a Audiencia Inicial
Expediente: PA-01/2022

C. ALMA AURORA JIMÉNEZ ARIAS.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2, fracciones I, II, y III, 3, fracción III y XXIV, 4, fracción I, 7, 8, 9, fracción II, 10, primer párrafo, 12, 100, primer y segundo párrafos, 111, 112, 113, 115, 116, fracciones I, II y IV, 117, 118, 119, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 198, fracciones I y II, 199, 200, 203, 205, 208, fracciones I a VII y 209, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6°, fracción III, inciso B), numeral 3, y 38, fracción III, numerales 1, 2, 3 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y toda vez que a la fecha se ignora su domicilio, en virtud de que no fue localizada en los existentes en el expediente antes indicado, en el que además se realizaron investigaciones para obtener su domicilio actual, resultando infructuosa su búsqueda en los domicilios proporcionados; derivado de lo anterior, se ordenó emplazarla a través de notificación por edictos mismos que deben publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario de mayor circulación denominado "Diario La Jornada", para que dentro del **término de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta Autoridad Substanciadora; con el apercibimiento que de no hacerlo así, se fijará fecha para la audiencia de ley y se continuará con la substanciación del procedimiento administrativo de responsabilidades, realizándose las ulteriores notificaciones por estrados de este Órgano Interno de Control, esto último en términos de lo dispuesto en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas-. Al respecto, se le indica que el **Oficio Citatorio Número OIC SEDATU/113/TAR/014/2023, del doce de enero del año en curso**, así como las copias de traslado a que se refiere el artículo 193, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupa esta Autoridad Administrativa ubicadas en **Avenida Nuevo León, número 210, piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México**, en un horario, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; en consecuencia, se hace de su conocimiento que por **acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, se admitió el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós**, en el que se determinó el inicio del **procedimiento administrativo de responsabilidades número PA-01/2022**; al haberse determinado que Usted **habría incurrido en abuso de las funciones que tenía conferidas** con la finalidad de que la contratista **YANET GALLARDO BAHENA se beneficiara con el pago de la cantidad de \$3,337,324.11 (Tres millones, trecientos treinta y siete mil, trecientos veinticuatro pesos, 11/100 M.N.)**, adicionales a la cantidad de **\$1,440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que originalmente se le pagó por concepto del 30% del anticipo pactado en el contrato; sin que en las fechas de los finiquitos, actas y oficios, ni en la fecha de su presentación de éstos últimos ante su destinatario, la construcción de las acciones de reubicación a que se comprometió la contratista **YANET GALLARDO BAHENA**, contara con un **avance en la construcciones de las mismas**, que justificara la realización de los pagos, o bien, **se hubieren concluido en su totalidad**; contraviniendo lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 164 a 172 de su Reglamento; por lo que con lo anterior, Usted habría incurrido en la conducta prevista en el **artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya infracción se considera grave. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.****

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.
El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Lic. Miguel Ángel Serrano Sánchez
Rúbrica.

(R.- 533429)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LP-001-GTO-2023

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Art.131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en Calle Suecia esq. España s/n, Col. Los Paraísos, de la Ciudad de León, Gto., con número telefónico 477 717 40 00 extensión 11193, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-001-GTO-2023 en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales para la enajenación total de las partidas que se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo de venta más I.V.A.*
I	Generador de vapor 20cc	1	\$39,330.00
II	Generador de vapor 250cc	1	\$23,950.00
III	Generador de vapor 100cc	1	\$143,450.00
IV	Generador de vapor 150cc	1	\$70,630.00
V	Generador de vapor 80cc	1	\$110,940.00
VI	Generador de vapor 30cc	1	\$4,690.00
VII	Generador de vapor 80cc	1	\$73,960.00
VIII	Generador de vapor 100cc	1	\$41,310.00

INFORMACIÓN GENERAL

- La entrega de las Bases, se efectuará en el Depto. de Conservación y Servicios Generales en Calle Suecia esq. España s/n, Col. Los Paraísos, León, Gto., en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs., los días hábiles del 30 de marzo al 13 de abril del 2023.
 - El costo de las bases será en forma gratuita.
 - Estas bases también se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
 - La Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 11 de abril del 2023, a las 11:00 horas, en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Suecia esq. España s/n, Col. Los Paraísos, León, Gto.
 - La Inscripción para la Licitación Pública Nacional se llevará a cabo el día 14 de abril del 2023, de las 9:00 a las 10:30 horas, en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Suecia esq. España s/n, Col. Los Paraísos, León, Gto.
 - El Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle Suecia esq. España s/n, Col. Los Paraísos, León, Gto., el día 14 de abril del 2023 a las 11:00 horas.
 - El Acto de Fallo se realizará el día 14 de abril del 2023 a las 13:30 hrs., en el Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle Suecia esq. España s/n, Col. Los Paraísos, León, Gto.
 - Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a la partida, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - El retiro de los bienes debe llevarse a cabo conforme al anexo 7 de las bases concursales.
 - Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 30 de marzo del 2023.

Atentamente

León, Guanajuato, 30 de marzo del año 2023

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato

Act. Delia Guadalupe Isaías Vera

Rúbrica.

(R.- 534127)

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	<u>2022</u>	<u>2021</u>
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos	\$ 1	\$ 1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Inversiones Financieras a Corto Plazo (Notas 3.2 y 6)	<u>88,050</u>	<u>87,785</u>
Total de Activos Circulantes	<u>88,051</u>	<u>87,786</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Notas 3.2 y 6)	29,793	34,090
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Recursos a ser Asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación (Notas 3.3 y 7.a)	961,776	919,134
Documentos por Cobrar y Deudores Diversos, neto (Notas 3.4, 3.5 y 7.b)	187	174
Subrogación por el Pago de Obligaciones Garantizadas (Nota 7.c)	15,811	25,875
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Notas 3.6 y 8)	221	226
Bienes Muebles (Notas 3.6 y 8)	11	11
Total de Activos No Circulantes	<u>1,007,799</u>	<u>979,510</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ 1,095,850</u>	<u>\$ 1,067,296</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 10)	\$ 10	\$ 8
Porción a Corto Plazo de la Deuda a Largo Plazo		
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 3.9 y 12)	210,999	228,610
Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 10)	<u>15,811</u>	<u>25,875</u>
Total de Pasivos Circulantes	<u>226,820</u>	<u>254,493</u>
PASIVO NO CIRCULANTE		
Deuda a Largo Plazo		
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 3.9 y 12)	797,419	762,461
Provisiones a Largo Plazo (Notas 3.8 y 11)	<u>71,772</u>	<u>50,394</u>
Total de Pasivos No Circulantes	<u>869,191</u>	<u>812,855</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>1,096,011</u>	<u>1,067,348</u>
PATRIMONIO		
Otros Resultados Integrales (Nota 3.13)	<u>(161)</u>	<u>(52)</u>
Total del Patrimonio	<u>(161)</u>	<u>(52)</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 1,095,850</u>	<u>\$ 1,067,296</u>

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe del Comisario Público están disponibles en: www.gob.mx/ipab

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

Secretario Adjunto de
Administración y Presupuesto

L.C. Miguel Cuevas Reza

Rúbrica.

Coordinador General de
Presupuesto y Contabilidad

C.P. José Ignacio Chan García

Rúbrica.

Director de Contabilidad Financiera

L.C. Julio Javier Castro Martínez

Rúbrica.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)
 ESTADOS DE ACTIVIDADES
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
 (Cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	<u>2022</u>	<u>2021</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Ingresos por Cuotas Recibidas de las Instituciones (Notas 3.11 y 15.a.1)	\$ 30,263	\$ 27,880
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Notas 3.3 y 15.a.2)	15,415	11,246
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (Nota 15.a.3)	10,647	6,728
Ingresos Financieros	9,647	6,024
Otros Ingresos y Beneficios Varios	<u>1,000</u>	<u>704</u>
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>56,325</u>	<u>45,854</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	216	200
Materiales y Suministros	1	3
Servicios Generales	111	95
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA (Nota 15.b.1)	86,330	50,990
Intereses de la Deuda	86,330	50,990
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS (Nota 15.b.2)	12,309	10,896
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	705	667
Otros Gastos	<u>11,604</u>	<u>10,229</u>
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>98,967</u>	<u>62,184</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO	<u>\$ (42,642)</u>	<u>\$ (16,330)</u>

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe del Comisario Público están disponibles en: www.gob.mx/ipab

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

Secretario Adjunto de
Administración y Presupuesto

L.C. Miguel Cuevas Reza

Rúbrica.

Coordinador General de
Presupuesto y Contabilidad

C.P. José Ignacio Chan García

Rúbrica.

Director de Contabilidad Financiera

L.C. Julio Javier Castro Martínez

Rúbrica.

(R.- 534156)

Gobierno del Estado México
Comisión del Agua del Estado de México
“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

JORGE JOAQUÍN GONZÁLEZ BEZARES, EN MI CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26, 27, 28 Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; 1.1 FRACCIÓN XI, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIONES II y VIII, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20 Y 12.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 9, 10, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 30, 31, 32, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 17, 18 Y 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2020, Y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México señalan que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles entre otros y servicios relacionados con la misma; los trabajos que tengan por objeto, concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esa ley; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones y sus conceptos,

Que el Artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 4 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establecen que, entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles; las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas; las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación; la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido; la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios; la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios; la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales,

Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 27, 30 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 26, 28 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas,

El Artículo 4 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza,

Que los artículos 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como 12.7, 12.20 y 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, que

la ejecución de la obra pública o servicios relacionados con la misma y la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las dependencias, entidades o ayuntamientos con cargo total o parcial a fondos aportados por la Federación, estarán sujetas a las disposiciones de la ley Federal de la materia,

Que en términos de lo previsto en los artículos 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, es un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, con carácter de autoridad fiscal y que tiene por objeto, planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas; así como, la disposición final de sus productos resultantes y dentro de sus atribuciones tendrá las contenidas en la propia Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su respectivo Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, el Manual General de Organización de la Comisión del Agua de Estado de México y demás ordenamientos relativos y aplicables necesarios para el cumplimiento de su objeto,

Que conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 21 de diciembre del año 2022, se estableció que los días tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta del mes de abril; uno, cinco, seis, siete, trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho del mes de mayo; tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco del mes de junio; uno, dos, ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del mes de julio; cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete del mes de agosto; dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro y treinta del mes de septiembre; uno, siete, ocho, catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve del mes de octubre; dos, cuatro, cinco, once, doce, dieciocho, diecinueve, veinte, veinticinco y veintiséis del mes de noviembre; dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, así como el uno, dos tres y cuatro, del mes de enero del año dos mil veinticuatro, son días (inhábiles) por corresponder a la primer y segunda etapa del primer periodo vacacional, así como al segundo periodo vacacional y días no laborables, del calendario oficial para el año 2023, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 28 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es necesario habilitar los días inhábiles antes referidos,

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN PARA QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EN TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ÚNICO.- Se habilitan los días tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta del mes de abril; uno, cinco, seis, siete, trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho del mes de mayo; tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco del mes de junio; uno, dos, ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del mes de julio; cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete del mes de agosto; dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro y treinta del mes de septiembre; uno, siete, ocho, catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve del mes de octubre; dos, cuatro, cinco, once, doce, dieciocho, diecinueve, veinte, veinticinco y veintiséis del mes de noviembre; dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, así como el uno, dos tres y cuatro, del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para que los Comités: de Adquisiciones y Servicios; de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; y de Obra Pública Federal de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas, realicen los actos relacionados con el procedimiento de licitación pública, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, para la contratación y adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como, para que el personal de las unidades administrativas que la conforman dicho organismo descentralizado realice y ejecute todos aquellos actos administrativos que en términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas les permitan el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Atentamente
Vocal Ejecutivo
Jorge Joaquín González Bezares
Rúbrica.

(R.- 534259)

Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.
TARIFAS ESPECÍFICAS Y REGLAS DE APLICACIÓN
VIGENTES A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2023 ¹⁾
DISPOSICIONES GENERALES

1. Las presentes Reglas de aplicación, tienen por objeto establecer las bases y criterios para la aplicación de las Tarifas registradas en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

2. Para efectos de estas Reglas de Aplicación, se entiende por:

a) **Aeronave.** – Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones de esta contra la superficie de la tierra.

b) **Aeronaves de Estado.** - Las aeronaves de propiedad o uso de la federación, distintas de las militares, las de los gobiernos estatales y municipales y las de las entidades paraestatales.

c) **Aeropuerto.** - El aeródromo civil de servicio al público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, cuya administración, operación y explotación ha sido concesionada a la Sociedad Concesionaria.

d) **Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).** - Es la autoridad que establece, administra, coordina, vigila, opera y controla la prestación de los servicios.

e) **Autoridad Aeronáutica.** - La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la Agencia Federal de Aviación Civil.

f) **Aviación General.** - Aquella que comprende el transporte aéreo privado (aeronaves identificadas con el prefijo XB), oficial (aeronaves identificadas con el prefijo XC) y taxis aéreos (aeronaves identificadas con el prefijo XA), así como aeronaves similares con matrícula extranjera.

g) **Caja Única.** - Espacio físico ubicado en el edificio terminal mediante el cual Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca ofrece a los usuarios la gestión de procedimiento de facturación y pago en sitio de los servicios, primordialmente para aquellos que son de contado den los términos que señala la Ley (Artículo 55 LA).

h) **Concesionario del Servicio Público de Transporte Aéreo.** - Las personas morales mexicanas que cuentan con autorización para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular, otorgada al amparo de la Ley de Vías Generales de Comunicación o de la Ley de Aviación Civil.

i) **Edificio Terminal.** - Las zonas de libre acceso, zonas de acceso restringido, áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera, los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, la señalización.

- **Salas de Revisión.** - Las áreas designadas para que las diferentes autoridades lleven a cabo sus funciones de inspección y vigilancia.

- **Salas de Última Espera.** - Las áreas de acceso restringido destinadas al uso de pasajeros próximos a abordar.

- **Señalización.** - El despliegue de textos y caracteres gráficos (pictogramas) que sirven de guías e instrucción a los pasajeros para que éstos puedan identificar visualmente las diversas áreas, autoridades aeroportuarias y operadores, así como de los accesos, salidas, funciones y responsabilidades de cada uno.

- **Sistemas de Información de Llegadas y Salidas de Vuelo.** - Los medios visuales, sonoros y electromagnéticos que proporcionan información relativa a las llegadas y salidas de vuelos.

- **Zonas de Libre Acceso.** - Las áreas delimitadas desde las puertas de acceso al edificio terminal y hasta las zonas de acceso restringido, destinadas al libre tránsito de personas.

- **Zona de Acceso Restringido.** - Las áreas delimitadas a partir de los arcos de revisión de pasajeros y su equipaje de mano y hasta la zona de abordar.

j) **Manifiesto de llegada.** - Es el documento mediante el cual los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte u operadores aéreos reportan las operaciones de llegada realizadas en el aeropuerto. Su información es base para la elaboración del Reporte de Movimiento Operacional.

k) **Manifiesto de salida.** - Es el documento mediante el cual los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo u operadores aéreos reportan las operaciones de salida realizadas en el aeropuerto. Su información es base para la elaboración del Reporte de Movimiento Operacional.

l) **Mostrador.** - Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con 2 posiciones que cuentan con espacio para báscula y espacio para la instalación de terminales e impresora.

m) **Operador Aéreo.** - El propietario o poseedor de una aeronave de estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

n) **Pasajero.** - Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón, o contrato factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos, en general se considerará pasajero a toda persona distinta de la tripulación que aborde una aeronave con el objeto de ser trasladada de un lugar a otro.

o) **Permisionario del Servicio de Transporte Aéreo.** - Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que cuentan con permiso para prestar servicio de transporte aéreo regular internacional, no regular nacional o internacional o privado comercial.

p) **Plan de Vuelo.** – Es el informe en donde se indican todos los datos referentes a n vuelo. En este, además de información técnica añadida por el piloto del avión, debe constar el lugar de salida, destino, altitud, velocidad de crucero y todos los puntos por los cuales pasará la aeronave mismo que se somete a la consideración de la autoridad aeronáutica..

q) Reporte de Movimiento Operacional. - El documento en el que se refleja la operación diaria del aeropuerto y es validado por el personal de operaciones con base en lo sucedido y en los manifiestos elaborados y validados.

r) Reporte de Operaciones. - El documento que indica el plan de vuelo y la hora real de operación; reportadas a la sociedad concesionaria quién lo elabora y lo valida, previa autorización de SENEAM

s) SENEAM. - El órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

t) Servicios Aeroportuarios.- Para efectos de estas reglas comprenden: el Servicio de Aterrizaje, el Servicio de Abordadores Mecánicos para Pasajeros, el Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, el Servicio de pasillos telescópicos, el Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, el Servicio de Revisión a Pasajeros y su Equipaje de Mano y el Uso Temporal de Mostradores para Documentación de Pasajeros para el servicio comercial regular y de fletamento.

u) Tarifa. - La contraprestación que debe pagar el usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios, que incluye las reglas de aplicación o condiciones y restricciones aplicables, según las características del servicio que se contrate.

v) Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).- La tarifa a cargo de los pasajeros por el uso de las instalaciones y servicios del edificio terminal.

w) Tarifa Única de Aviación General (TUAG). - La contraprestación que debe pagar el prestador del Servicio Público de Transporte Aéreo No Regular, Privado Comercial y No Comercial, por cada operación de llegada que realice en el Aeropuerto.

x) Transporte Aéreo público. - Aquel que se destina a la prestación de los servicios de transportación aérea regular y no regular nacional e internacional mediante concesión o permiso y que puede ser de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos.

y) Transporte Aéreo Privado Comercial. - Aquel que se destina al servicio de una o más personas físicas o morales, distintas del propietario o poseedor de la aeronave, con fines de lucro y que incluye los siguientes servicios aéreos especializados, de manera enunciativa pero no limitativa: aerografía, aerofotografía, publicidad comercial, fumigación aérea, provocación artificial de lluvia, capacitación y adiestramiento.

z) Transporte Aéreo Privado no Comercial. - Aquel que se destina a uso particular sin fines de lucro cuyas aeronaves no requieren permiso para su operación, pero deben contar con certificado de matrícula y aeronavegabilidad y con póliza de seguro, y no pueden prestar servicios comerciales de ningún tipo a terceros.

aa) Usuario. Los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, así como los operadores aéreos.

bb) Sociedad Concesionaria. - La sociedad mercantil que tiene concesionado el aeropuerto: Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (AMAIT).

3. Será responsabilidad de la Sociedad Concesionaria que los servicios objeto de las presentes Reglas de Aplicación sean prestados conforme a las normas y estándares establecidos por las autoridades correspondientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos.

4. La Sociedad Concesionaria estará en libertad de determinar distintos niveles de tarifas por horarios, volumen de operaciones, paquetes de servicios u otra condición de carácter general, siempre que dichas tarifas no excedan a las registradas y se apliquen a todos los usuarios que cumplan las condiciones correspondientes. Ello en el entendido de que los paquetes de servicios no podrán combinar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.

DE LOS SUJETOS Y TARIFAS EN GENERAL

5. La tarifa para la prestación de los servicios mencionados en el inciso q) del punto 2 anterior, será cobrada por cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo regular, de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos.

6. Al servicio de Transporte Aéreo No Regular, Privado Comercial y No Comercial, y a las aeronaves de Estado de conformidad con las presentes reglas se aplicará la Tarifa Única de Aviación General (TUAG).

7. Los vuelos con destino internacional que efectúen una o varias escalas dentro de la República Mexicana se consideran como tramo internacional a partir de la última escala nacional; en el caso de vuelos cuyo origen es un país extranjero y realicen escalas a su arribo a la República Mexicana se considerará para cobro independientemente de que sea internacional la primera escala y/o que a partir de que éstas sean nacionales.

8. Las tarifas para las personas físicas o morales extranjeras siempre serán las de vuelos internacionales salvo en los casos en que existan convenios de reciprocidad en materia de aplicación tarifaria entre los Estados Unidos Mexicanos y el país donde tenga su domicilio la administración principal de la persona física o moral a las cuales se les aplicará la tarifa convenida.

9. En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas (hora crítica y no crítica), se considerará la tarifa vigente al inicio de la prestación del servicio a menos que se señale expresamente en estas reglas cualquier otra disposición al respecto.

10. Para efectos de facturación, aplicación y en su caso, verificación de los cobros por los servicios materia de estas reglas, se utilizarán como fuente de datos los siguientes documentos:

- a) El reporte de "Movimiento Operacional", elaborado diariamente en el aeropuerto por el área operativa del mismo.
- b) Planes de vuelo elaborados por los usuarios. Estos deberán ser entregados al aeropuerto en un periodo no mayor a 24 horas contadas a partir del momento en que se efectuó la operación, esto sólo para operaciones de usuarios que cuenten con contrato. Tratándose de operaciones de contado estos documentos se deben presentar para efectuar los cobros correspondientes previo a la salida del vuelo, para lo cual la Sociedad Concesionaria acusará de recibida una copia del manifiesto y/o plan de vuelo, salvo que existan omisiones en la entrega de éstos, los cuales la Sociedad Concesionaria determinará su aceptación previo análisis de cada caso. De no contar con los manifiestos, la Sociedad Concesionaria facturará los servicios con base en la capacidad máxima de la aeronave, que se mencionen en el Manual de Especificaciones Técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente o cualquier otro documento oficial que lo modifique.
- c) El reporte de aerocares y pasillos telescópicos elaborados en cada servicio recibido y firmado de conformidad por el usuario y el reporte de uso de mostradores, ante las omisiones de entrega se tomarán los datos asentados en el Reporte de Movimiento Operacional.

11. Las tarifas por servicios aeroportuarios y la tarifa única de aviación general no incluyen la prestación de los servicios a la navegación aérea, ni de cualquier otro servicio conexo que no esté expresamente estipulado en ellas.

Los siguientes usuarios pagarán por los servicios Aeroportuarios una tarifa de \$0.00 (Cero pesos 00/00 M.N.):

- a) La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro Nacional de Inteligencia.
- b) Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo que se presten estos servicios.

12. Los usuarios que cuenten con un contrato para la prestación de servicios aeroportuarios, cuyas tarifas sean reguladas por estas reglas, deberán realizar el pago por los servicios recibidos dentro del plazo establecido en el propio contrato.

Los usuarios que no cuenten con un contrato para la prestación de servicios aeroportuarios deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento de la prestación de los servicios, en efectivo, tarjeta de crédito aceptada por la sociedad Concesionaria, con cheque de caja, con cheque certificado o por medio de una transferencia electrónica.

13. En caso de que no se realice el pago por los servicios en el plazo mencionado en el punto anterior, para los usuarios que cuenten con contrato para la prestación de los servicios aeroportuarios, los usuarios serán sancionados de conformidad con la se causarán recargos de conformidad con el propio contrato.

LOS SERVICIOS DE AEROPORTUARIOS

1. **Tarifa Única de Aviación General (TUAG).** Por los servicios proporcionados a las aeronaves destinadas al Servicio Público de Transporte Aéreo No Regular, Privado Comercial y No Comercial, en cada operación de llegada, en el caso de turbo hélice y helicópteros mono turbina, se cobrará el 50% de la TUAG, a las aeronaves de motores recíprocos, ya sean mono-motoras y bi-motoras, y helicópteros de pistón, se cobrará el 25% de la TUAG vigente.:

Concepto	Aviones Turbo Reactor y helicópteros bi turbina	Aviones Turbo Hélice y helicópteros mono turbina	Aviones recíprocos, monomotor, bimotor y helicópteros de pistón	Capacitación y adiestramiento
Servicio de Aterrizaje (\$M.N./operación)	\$3,363.35	\$1,681.67	\$840.83	\$290.65

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

SERVICIO DE ATERRIZAJE

2. Se entiende por Servicio de Aterrizaje el uso de pistas, de calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible.

TARIFA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje (\$ M.N./t.m.)	\$30.58	\$72.77

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

3. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada de acuerdo con el Peso Máximo de Aterrizaje de la aeronave, señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante. Aplicando la tarifa que corresponda a la hora de registro del aterrizaje de la misma, señalado en el Reporte del Movimiento Operacional y/o en el manifiesto de llegada.

4. No se consideran obligadas al pago de los servicios de aterrizaje de las aeronaves que:
 - a) Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia.
 - b) Aterricen en el aeropuerto por falta o fallas de los servicios materia de estas reglas de aplicación, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, siempre que no se lleven a cabo maniobras de embarque de pasajeros, carga y/o correo.
 - c) Deban abastecerse de combustible debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino.
 - d) Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre que no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que esta última se motive por mandato de autoridad competente.
 - e) Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, siempre que estas operaciones se realicen en los horarios normales de operación del aeropuerto y no se lleven a cabo maniobras de desembarque de pasajeros, carga o correo, caso contrario se aplicarán las tarifas correspondientes.
 - f) Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba siempre que la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin y la operación se realice en el horario normal de operación del aeropuerto; caso contrario se aplicarán las tarifas correspondientes, en este punto no están consideradas las escuelas de aviación ni los taxis aéreos, las cuales deberán cubrir las tarifas que correspondan.

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE

5. Se entiende por Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque la asignación de posición y estancia en la plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, tripulación, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento permanente en plataforma para equipo de apoyo terrestre, también se considerará como uso de este tipo de plataforma cuando la aeronave arribe al aeropuerto con el único propósito de cargar combustible.

TARIFA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Plataforma de Embarque y Desembarque (\$ M.N./t.m./60 minutos)	\$21.10	\$39.59

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

6. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y/o con los manifiestos de llegada y salida.

7. Solo en aquellos casos en que existan diferencias en la medición del tiempo entre los usuarios y la Sociedad Concesionaria se someterán a la verificación del registro de la torre de control, previa comprobación por parte del usuario con el documento "reporte de operaciones" emitido por SENEAM, y en su caso la Sociedad Concesionaria ajustará la facturación.

8. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con lo indicado en el apartado específico del servicio de plataforma de permanencia prolongada o pernocta.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causa de fuerza mayor la sociedad concesionaria instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

9. No se cobrará el servicio adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

a) Por falta o falla de los servicios materia de estas Reglas de Aplicación, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el centro de control operativo del Aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio.

b) Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

c) Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regresar a ésta.

10. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

- a) Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia.
- b) Aterricen, en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de estas Reglas de Aplicación, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.
- c) Deban abastecerse de combustible debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino.
- d) Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre que no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que ésta se motive por mandato de autoridad competente.

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O Pernocta

11. Se entiende Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada y Pernocta la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo, en los cuales no se llevará a cabo el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

12. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta por el periodo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra y hasta el momento en que inicie la de embarque de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y/o con los manifiestos de llegada y salida.

TARIFA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta (\$ M.N./t.m./60 minutos)	\$2.38	\$4.56

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

13. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

- a) Por falta o falla de los servicios materia de estas Reglas de Aplicación, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el centro de control operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma.
- b) Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.
- c) Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto.
- d) Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

14. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, las aeronaves:

- a) De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre que las aeronaves estén en el área arrendada.
- b) Que aterricen en el aeropuerto por razones de emergencia.
- c) Que aterricen en el aeropuerto por falta o fallas de los servicios materia de estas Reglas de Aplicación en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

SERVICIOS DE ABORDADORES MECÁNICOS PARA PASAJEROS

15. Se entiende por Servicios de Abordadores Mecánicos para Pasajeros el uso de pasillos telescópicos y/o aerocares.

16. Para el caso de aerocares para pasajeros la aplicación de la tarifa será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

TARIFA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aerocares para Pasajeros \$M.N./media hora/unidad	\$305.34	\$483.46

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

En el caso de aerocares el número de viajes se contabilizará como a continuación se describe:

Para operaciones de llegada un viaje será el recorrido que realice un aerocar desde la posición de la aeronave hasta el punto de desembarque de los pasajeros, cada recorrido se contabilizará como un viaje.

Para operaciones de salida un viaje será el recorrido que realice el aerocar desde el edificio terminal hasta la posición de la aeronave, cada recorrido se contabilizará como un viaje.

Para el caso de aerocares la tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los viajes; para operaciones simultáneas de llegada y salida, la tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los viajes de la maniobra de desembarque.

17.- La contabilización de los viajes realizados por cada aerocar será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

18.- No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

a) Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo (CCO) del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma.

b) Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

c) Por falta o falla en los servicios materia de estas Reglas de Aplicación o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

d) Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

19. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

a) Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia.

b) Aterricen en el aeropuerto por falta o fallas de los servicios aeroportuarios en el aeropuerto de destino, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

c) Deban abastecerse de combustible debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino.

d) Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de migración, aduana o sanidad, siempre que no se efectúen operaciones adicionales de embarque y desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que esta última se motive por mandato de una autoridad competente.

e) Por instrucciones del Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

20. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

SERVICIO DE REVISIÓN DE EQUIPAJE DOCUMENTADO

21. Se entiende por Servicio de Revisión a Equipaje Documentado, el uso de equipo especializado automático y manual para detectar metales y explosivos en un equipo tomógrafo u otro similar para la revisión del equipaje documentado. Así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

22. El cobro por el servicio de revisión de equipaje documentado se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo y los infantes menores de hasta dos años, de acuerdo con el manifiesto de salida. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la hora de salida de la plataforma para el despegue de la aeronave.

TARIFA	NACIONAL/INTERNACIONAL
Servicio de Revisión de Equipaje Documentado (\$M.N./ pasajeros)	\$21.85

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

SERVICIO DE REVISIÓN A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO

23. Se entiende por Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar, para revisar a los pasajeros y su equipaje de mano, así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

24. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo y los infantes menores de hasta dos años, de acuerdo con el manifiesto de salida.

TARIFA	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Revisión a Pasajeros y su Equipaje de Mano (\$M.N./pasajeros)	\$5.52	\$6.43

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

MOSTRADORES PARA DOCUMENTACIÓN DE PASAJEROS DE USO TEMPORAL

25. Se entiende por mostradores para documentación de pasajeros, el uso de la infraestructura con que cuenta el aeropuerto para la documentación de pasajeros de la cual de manera enunciativa y no limitativa tenemos: Mostradores de documentación, básculas, pantallas de despliegue de información en mostradores, etc.

26. El uso temporal de mostradores para documentación de pasajeros aplica para las aerolíneas que solicitan al concesionario la asignación de una o más posiciones para documentar pasajeros ya sea para un vuelo en específico o una serie de vuelos.

27. La aplicación de la tarifa será por posición de documentación y por periodos de una hora. Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de treinta minutos.

TARIFA	NACIONAL/INTERNACIONAL
Mostradores para Documentación de Uso Temporal (\$M.N./hora/mostrador)	\$8,243.61

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

28. La contabilización del tiempo se realizará por cada mostrador usado, utilizando como base el registro de hora de apertura y hora de cierre de cada mostrador.

29. En aquellos casos en que el usuario solicite y se ponga a disposición de éste un determinado número de mostradores y éstos no sean usados en su totalidad la facturación de los mostradores será como a continuación se detalla:

a) En aquellos casos en que el mostrador(es) no utilizado(s) estuviera ubicado en la parte intermedia de la totalidad de mostradores asignados para el vuelo o grupo de vuelos, se facturarán los mostradores no utilizados, considerando como tiempo de uso desde la hora más temprana hasta la hora más tardía del resto de los mostradores utilizados.

b) En caso de que el mostrador(es) no utilizado(s) estuviera ubicado en alguno de los extremos de la totalidad de los mostradores asignados no se generará cobro alguno, sin embargo, el usuario tendrá la obligación de notificar al Centro de Control Operativo (CCO) que no utilizará dichos mostradores, para que éste los considere como susceptibles de ser asignados.

30. La asignación de los mostradores estará sujeta a las Reglas y Políticas de asignación y uso de mostradores que para el efecto establezca el concesionario.

TARIFA DE USO AEROPUERTO

31. La tarifa de uso de aeropuerto (TUA) se cobrará de la siguiente forma:

a) Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es nacional.

b) Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

c) Los siguientes pasajeros pagarán una TUA de \$0.00 (Cero pesos 00/00 M.N.):

- Los menores de hasta dos años.
- Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
- Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

TARIFA	NACIONAL	INTERNACIONAL ⁽¹⁾
Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) (\$/pasajero)	\$345.97	\$28.85

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

(1) La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AMAIT determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

1) **Prevía publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Toluca, México; a 30 de marzo de 2023
 Director General y Administrador Aeroportuario de Administradora
 Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.

Lic. Hugo Alberto Delgado Ortega

Rúbrica.

(R.- 534085)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

Por considerarse instrumentos, objetos y/o productos del delito que se investiga, por lo que, se notifica que debe abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que cuenta con el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga apercibido que, de no realizar manifestación alguna, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, Piso 16, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 67800, en la Ciudad de México. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 10 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 1º, 2º y 35 del aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del vigente Acuerdo A/011/00, emitido por el entonces Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de mayo del año dos mil. -----

- - - En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, por este medio se les notifica que durante el desarrollo de las investigaciones que más adelante se relacionan, se aseguraron los siguientes objetos: —1. Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000569/2016**, mediante inspección a la guía RP105284740SG en la Aduana del Aeropuerto internacional de la Ciudad de México, el pasado 02 de abril de 2018, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 2 relojes que ostentan la marca **CARTIER**; —2. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-YUC/0000945/2021**, antes **FED/YUC/MER/0000235/2021**, mediante inspección a la guía 023-51934201, en la Aduana de Progreso, Yucatán, el 03 de junio de 2021, se obtuvieron los objetos de delito: 5 relojes que ostentan la marca **ROLEX**; —3. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-OAX/0000437/2021**, antes **FED/OAX/OAX/0001102/2021**, el 27 de junio de 2021, elementos de la Guardia Nacional, pusieron a disposición, los objetos del delito: 06 teléfonos celulares de la marca **Samsung** Galaxy A70, 02 teléfonos celulares de la marca **Motorola One**, 27 relojes de la marca **Nivada** y 13 con la leyenda **CAT**; —4. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000731/2022**, antes **FED/DF/SZC/0001691/2016**, indicios aportados por la moral querellante **DISNEY ENTERPRISES**, en el: Local Comercial con Razón Social **MANY'S BALLONS**, con domicilio en calle **Del Carmen #81-C, Colonia Centro, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, 06020**, el 12 de enero de 2017 se aseguraron 7780 globos, Del Local ubicado en la calle **De República de Colombia, 62-B1, Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06020**, se aseguraron 5506 piezas de globos, **Pasaje Colombia 66, con Domicilio en República de Colombia, 66, Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06020**, específicamente en los locales 2,18 y local identificado por ser el tercero del lado derecho se aseguraron 10250 libros, El local que se encuentra del lado derecho de la vivienda marcada con el número 37-39 de la calle **De República de Bolivia, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06020** se aseguraron 392 piezas de libros, Local comercial con Razón Social **CASA SALBER'S** Ubicado en **Leona Vicario #40, Locales A Y B, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06020**, se aseguraron 500 prendas de vestuario; —5. De la Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000379/2022**, antes **FED/DF/SZC/0009809/2019**, se tienen indicios aportados por la moral querellante **FERRARI S.P.A.**, en el domicilio **numero 105 sobre el eje 1 norte o calle López Rayón Tepito, Morelos, 06200 Cuauhtémoc, CDMX** el 25 de noviembre de 2019 se aseguraron los siguientes objetos en el Local ubicado como la primera cortina al costado izquierdo mirando de frente el estacionamiento 1000 bolsos; en el Local ubicado como la segunda cortina al costado izquierdo mirando de frente el estacionamiento se aseguraron 2900 bolsos; en el Local ubicado como la décimo quinta cortina del lado izquierdo de la **calle de República de Haití, yendo de la calle Republica Dominicana en dirección a calle República de Argentina**. se aseguraron 100 bolsos; —6. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000382/2022**, antes **FED/DF/SZC/0003364/2016**, se tienen indicios aportados por la moral querellante **FERRARI S.P.A.**, el 09 de marzo de 2017 se aseguraron en el **inmueble ubicado en la Calle Rodríguez Puebla, número 19, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, en el local marcado con el número 3, 11 playeras. El Segundo **local del lado derecho, contado a partir de la escalera ubicada a la mitad del pasillo del inmueble** se aseguraron 1480 playeras. El **tercer local del lado izquierdo contado a partir de la escalera ubicada a la mitad del pasillo del inmueble** se aseguró 711 playeras. El sexto local del lado izquierdo contado a partir de la escalera situada a la mitad del pasillo del inmueble se aseguraron 2048 playeras; **La bodega** ubicada al final del pasillo derecho del tercer nivel del inmueble se aseguraron 2100 playeras; el **local ubicado sobre la calle Rodríguez**

Puebla, sin número oficial a la vista pero que es la cuarta cortina del lado izquierdo de la calle contada a partir de la esquina con la calle República de Venezuela y que puede identificarse por estar a un costado del restaurante de mariscos El Jarochito, en la colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, se aseguraron 130 playeras; —7. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000799/2022**, antes FED/DF/SZC/000188/2016, mediante inspección a la guía 5379100985, en la Aduana del Aeropuerto internacional de la Ciudad de México, el 06 de abril de 2016, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 6 piezas de bisutería que ostentan la marca **CARTIER**; —8. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000741/2022**, antes FED/DF/SZC/0007928/2019, se tiene los indicios aportados por las morales querellantes **PUMA SE, ADIDAS AG Y NIKE INNOVATE**, el 27 de noviembre de 2019 se aseguraron los siguientes objetos: Primer local comercial sin número ni razón social que lo identifique; ubicado como la **segunda cortina o local sobre la acera norte del eje 1 norte, entre las calles de Tenochtitlan y Aztecas**, siendo la segunda cortina contada de derecha a izquierda a partir de la esquina que se forma con la calle Aztecas, por lo que se encuentra al oeste de la calle aztecas, en la colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 150 playeras; Primer local comercial sin número ni razón social que lo identifique; ubicado como la **novena cortina o local sobre la acera norte del eje 1 norte, entre las calles de Tenochtitlan y Aztecas**, siendo la novena cortina contada de derecha a izquierda a partir de la esquina que se forma con la calle Aztecas, por lo que se encuentra al oeste de la calle Aztecas, en la colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. se aseguraron 600 playeras. Sexto local comercial sin número ni razón social que lo identifique; ubicado como la **segunda cortina o local sobre la acera oeste de la calle aztecas**, entre las calles de Eje 1 Norte y callejón Tenochtitlan, siendo la segunda cortina contada de izquierda a derecha a partir de la esquina que se forma con el eje 1 norte, por lo que se encuentra al norte del eje 1 norte, en la colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se aseguraron 200 playeras. Séptimo local comercial sin número ni razón social que lo identifique; ubicado como la **tercera cortina o local sobre la acera oeste de la calle aztecas**, entre las calles de Eje 1 Norte y callejón Tenochtitlan, siendo la tercera cortina contada de izquierda a derecha a partir de la esquina que se forma con el eje 1 norte, por lo que se encuentra al norte del eje 1 norte, en la colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. se aseguraron 650 playeras, 1 plancha textil, etiquetas 1960 **ADIDAS**, etiquetas 700 **PUMA**, etiquetas, 500 **NIKE**. Octavo local comercial sin número ni razón social que lo identifique; ubicado como la **sexta cortina o local sobre la acera oeste de la calle aztecas**, entre las calles de Eje 1 Norte y callejón Tenochtitlan, siendo la sexta cortina contada de izquierda a derecha a partir de la esquina que se forma con el Eje 1 Norte, por lo que se encuentra al norte del Eje 1 Norte, en la colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se aseguraron 1200 playeras; —9. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000218/2022**, mediante inspección al contenedor WHSU5318290, en la Aduana de Lázaro Cárdenas, el pasado 02 de marzo de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1 juego de collar y aretes, que ostentan la marca **MICHAEL KORS**; —10. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0001065/2022**, mediante inspección a la guía A77803GRLYG, en la Aduana del Aeropuerto internacional de la Ciudad de México, el pasado 06 de junio de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 118 dijes que ostentan la leyenda de **PANDORA**; —11. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0001474/2021**, mediante inspección a la guía YA27554B7KL, en la Aduana de Guadalajara, el 12 de enero de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 03 pares de tenis que ostentan la leyenda **PUMA**; —12. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000598/2021**, mediante inspección a la guía 786289898153, en la Aduana de Guadalajara, el pasado 15 de octubre de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 213 piezas de bisutería que ostentan la leyenda **LV**; —13. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0001148/2022**, mediante inspección a la guía número 271263460141, en la aduana de Monterrey, el pasado 24 de agosto de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 56 piezas de dijes color plata, que ostentan el signo distintivo **PANDORA AS**; —14. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0002008/2021**, mediante inspección al contenedor número PCIU8800988, en la aduana de Manzanillo, el 09 de diciembre de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 3039 conjuntos de ropa deportiva, 4119 pares de calzado tipo tenis, un par de calzado tipo tenis de color negro y un conjunto de ropa deportiva conformado por una playera y un short de diversos colores, que ostentan el signo distintivo **NIKE INNOVATE, C.V.**; —15. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000544/2021**, mediante inspección a los puestos semifijos en la vía pública ubicados en Miguel N. Lira, esquina con Lira y Ortega, en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, el pasado 17 de febrero de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1395 discos en formato CD y portadillas contenidas en una bolsa de plástico transparente, 745 discos en formato CD y portadillas contenidas en una bolsa de plástico transparente, 05 discos en formato DVD con su portadilla contenidas en una bolsa de plástico transparente y 05 discos en formato CD con su portadilla con su portadilla contenidas en una bolsa de plástico transparente. **DISCOS**; —16. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000640/2021**, mediante inspección a la guía número 2283086024, en la aduana de Monterrey, el 25 de agosto de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: Cuatro consolas para videojuegos con sus controles con el diseño de un control. **NINTENDO OF AMERICA, INC.**; —17. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/000006/2021**, mediante inspección a la guía número 9452743285, en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el 03 de mayo de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: Cuatro (04) prendas de vestir (dos playeras y dos shorts) que presentan el diseño protegido de marca 328514. **PUMA SE**; —18. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CAMP/0001062/2021**, mediante inspección a la guía número 777061376965, en el Aeropuerto Internacional de Campeche, el 25 de noviembre de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 45 pares de tenis de la

marca **NIKE INNOVATE, C.V.**; —19. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000578/2021**, mediante inspección de domicilio ubicado en carretera número 136 México- Veracruz, tramo carretero Apizaco – Calpulalpan, entre calle olivo y calle Ferrocarril, el 20 de febrero de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 01 bolsa de plástico de Nylon en color negro conteniendo 70 (setenta) prendas de vestir (pantalones de mezclilla) con la marca Levi Straus & Co. Y 01 Bolsa de plástico de Nylon transparente conteniendo 01 pantalón de mezclilla con la marca **LEVI STRAUSS & CO**; —20. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000017/2021**, mediante inspección a guía número 7602988153, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 15 cajas que contienen esferas (juguetes) en las que se observa la denominación **DRAGON BALL Z. KABUSHIKI KAISHA SHUEISHA**; —21. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000010/2021**, mediante inspección a guía número 3155143235, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 28 de octubre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: una caja de cartón conteniendo 34 cajas cada una con una esfera que ostenta la denominación **DRAGON BALL** y una caja que contiene una pelota que ostenta la denominación **DRAGON BALL. KABUSHIKI KAISHA SHUEISHA**; —22. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0000091/2021**, mediante inspección a contenedor número CBHU9055541, en la Aduana de Manzanillo, el pasado 16 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 12,555 pares de tenis con la palabra Nike y 3 pares de tenis que ostentan el signo distintivo de Nike. **NIKE INOVATE, C.V.**; —23. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-MEX/0001390/2021**, mediante puesta a disposición de dos bolsas las cuales fueron halladas en el maletero de un autobús, de la línea Tlaxcala-Apizaco-Huamantla sobre la autopista México Puebla kilómetro 033+200, vía 1710 dirección Ciudad de México, cerca de la caseta 7, San Marcos Huixtoco, el pasado 18 de febrero de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: una bolsa de plástico transparente que contiene 75 playeras de diversas tallas y colores con la marca **TOMMY HILFIGER** y una bolsa de plástico transparente que contiene 75 playeras de diversas tallas y colores con la marca **TOMMY HILFIGER**; —24. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000639/2021**, mediante inspección a guía número 6435072700, en la Aduana de Monterrey, el pasado 13 de noviembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 50 vasos de metal con tapas plásticas con la leyenda **YETI** y 50 vasos de metal con tapas plásticas con la leyenda **YETI. YETI COOLERS, LLC.**; —25. Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000639/2016**, mediante inspección a guía número RC483190685HK, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el 22 de marzo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: una bolsa de plástico color negro, conteniendo en su interior (04) cuatro pares de lentes de sol, con armazón de metal acompañados de estuches e instructivos ostentando el signo distintivo de Cartier. **CARTIER INTERNACIONAL AG**; —26. Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002034/20217**, mediante inspección a contenedor número MSCU9965377, en la Aduana de Manzanillo, el 22 de noviembre de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 116 (ciento dieciséis) juguetes de plástico que al parecer reproducen obra protegida (Pokémon). **NINTENDO OF AMERICA, INC.**; —27. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000638/2021**, mediante inspección a guía número 4405258325 y 4878229635, en la Aduana de Monterrey, el pasado 13 de noviembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: dos playeras con el diseño de un puma y once playeras con el diseño de un puma. **PUMA SE**; —28. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0002042/2021**, mediante inspección a guía número EA259240412CN, en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 11 de septiembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: Caja de cartón que contiene un reloj de pulso que ostenta la denominación Cartier. **CARTIER INTERNACIONAL AG.**; —29. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI- e NL/0000637/2021**, mediante inspección a guía número 1257421395, en la Aduana de Monterrey, el pasado 16 de octubre de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: dos pares de tenis con la leyenda de Adidas. **ADIDAS AG**; —30. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000641/2021**, mediante inspección a guía número 3823580062, en la Aduana de Monterrey, el 23 de julio de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: dos pares de tenis con la leyenda Adidas. **ADIDAS AG**; —31. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/00001351/2021**, antes **FED/JAL/GDL/0002318/2020**, mediante inspección a la guía número 8W7V55439MB, en la Aduana de Guadalajara el 25 de agosto de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 03 gorras de la marca **“NEW ERA CAP CO INC”**; —32. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-YUC/000946/2021**, antes **FED/YUC/MER/0000097/2021**, mediante inspección a la guía número 01E9E1LWRCV, en la Aduana de Progreso, el 06 de mayo de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 60 audífonos **“SAMSUNG”**; —33. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-BCS/000898/2021**, antes **FED/BCS/LPZ/000452/2021**, mediante inspección al domicilio ubicado en Calle Álvaro Obregón, esquina con Calle Vicente Guerrero, col. Centro, localidad de Santa Rosalía, municipio de Múgele, Estado de Baja California, en la zapatería denominada **“K-shana”**, el pasado 03 de junio de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 01 par de tenis; —34. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-QRO/0001266/2021**, antes **FED/QRO/QRO/0001498/2020**, mediante inspección a la guía número 391824870125, en la Aduana de Querétaro, el pasado 08 de septiembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 20 audífonos **“APPLE”**; —35. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0001058/2021**, antes **FED/JAL/GDL/0000416/2020**, mediante aportación del Lic. Rodolfo Meza Mendoza, apoderado legal de **COACH IP HOLDINGS LLC**, quien entregó en su entrevista de fecha 05 de marzo de 2020, los siguientes objetos de delito: 06 bolsas y 03 carteras de la marca **COACH**; —36. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0001199/2021**, antes **FED/CDMX/SZN/0004582/2020**, mediante

inspección a la guía número 30AV56LSR7Q, en la Aduana de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 22 pares de audífonos “APPLE”; —37. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CHIH/0000975/2021**, antes **FED/CHIH/JUA/0001848/2019**, mediante inspección a vehículo ubicado en calle Tzetzales cruce con Olmecas de la colonia mixtecas Ciudad Juárez Chihuahua se aseguró 95 cajas con un par de tenis cada una de las marcas **NIKE, ADIDAS Y UNDER ARMOUR**; —38. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000812/2022**, el 01 de junio del 2016, en los siguientes domicilios, se aseguraron objetos en los siguientes domicilios: Local ubicado en **Callejón de Mixcalco, número 39, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, 475 prendas de vestir de la marca **UNDER ARMOUR, INC.**, Local comercial con razón social “INNOVACIONES ARANZA”, ubicado en calle **Lecumberri, número 15, local 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, 15 prendas de vestir de la marca **ABERCROMBIE & FITCH** Y 10 prendas de la marca **UNDER ARMOUR**, Local comercial ubicado en **Callejón de Mixcalco, número 41, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, 3,901 piezas de vestir de la marca **ABERCROMBIE & FITCH**. Local comercial ubicado en **Avenida Circunvalación, número 222, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, 61 prendas de vestir de la marca **UNDER ARMOUR, INC.**. Local comercial con razón social “ESTHER DE LA O RETANA”, ubicado en la plaza comercial “Soledad”, de la calle **Corregidora, número 92, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**. 20 pantalones de mezclilla de la marca **ABERCROMBIE & FITCH**. Así también el 02 de marzo de 2018, sobre el domicilio ubicado en Callejón de Mixcalco, número 41, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se aseguraron: 3510 prendas de vestir de la marca “**ABERCROMBIE AND FITCH**”; —39. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-SON/0001731/2021**, antes **FED/SON/HSO/0002730/2020** mediante inspección a guía número 2933528146 y 6537996264 en la Aduana de Aduana Guaymas Hermosillo Sonora, el pasado 06 de noviembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 71 protectores de celular y 40 piezas de pantalla de la marca “**APPLE**”; —40. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0001525/2021** antes **FED/CDMX/SZN/00010849/2019**, mediante inspección a guía número 3155143235 en la Aduana de Ciudad de México, el pasado 21 de enero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 36 figuras tridimensional “**MARIO BROSS NINTENDO OF AMERICA INC**”; —41. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000609/2021**, antes **FED/NL/ESC/0000775/2021**, mediante inspección a guía número A58211G3VL8 en la Aduana de Monterrey, el pasado 18 de agosto de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 39 piezas bisutería de la marca “**PANDORA**”; —42. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000608/2021**, antes **FED/NL/ESC/0000567/2021** mediante inspección a guía número 8698659760 en la Aduana de Monterrey, el pasado 21 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 90 tapas de la marca “**YETI**”; —43. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-BL/0001123/2022**, mediante inspección a guía número 27107033 6931 en la Aduana de Tijuana, el pasado 07 de septiembre de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 30 piezas bisutería y 08 cajas de cartón de la marca “**PANDORA**”; —44. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-SON/0000601/2021**, antes **FED/SON/HSO/0003166/2020** mediante inspección a guía número 1340867780 en la Aduana Guaymas Hermosillo Sonora, el pasado 23 de diciembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 40 piezas de la marca “**PANDORA**”; —45. Carpeta de investigación **FED/PUE/PBL/0002504/2019**, mediante inspección por denuncia anónima, el pasado 22 de agosto de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 56 pares de calzado, una caja de color negra que contiene dos pares de tenis de diversas marcas; —46. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0000431/2021** antes **FED/COL/MAN/0000103/2021**, mediante inspección a contenedor número TGHU6396914 en la Aduana Manzanillo, el 12 de febrero de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 48 audífonos de la marca “**APPLE INC**”; —47. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0000300/2021**, antes **FED/COL/MAN/0000703/2020**, mediante inspección a contenedor PCIU8901746 en la Aduana Manzanillo, el pasado 29 de enero de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 46 cajas de calzado de la marca “**ADIDAS AG**”; —48. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000025/2021** antes **FED/CDMX/SZN/0000549/2017** mediante inspección a guía RS116876921CN en la Aduana Ciudad de México, el pasado 13 de mayo de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 50 cubiertas de celular de la marca “**APPLE INC**”; —49. Carpeta de investigación **FED/TLAX/DELTAX/0000509/2017**, mediante inspección por denuncia anónima, el pasado 06 de septiembre de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 3060 piezas de cd y dvd; —50. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000011/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 93693CN en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 17 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 12 playeras que ostentan la marca “**PUMA SE**”; —51. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000012/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 8350318491 en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 19 de noviembre de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 18 playeras que ostentan la marca “**PUMA SE**”; —52. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/000013/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 3028413544 en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 16 de julio de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1 par de tenis que ostenta la marca “**PUMA SE**”; —53. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/000015/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 1179780582 en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 14 de enero de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 14 playeras que ostentan la marca “**PUMA SE**”; —54. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/000037/2021**, mediante inspección

al contenedor número MOFU6753790, en la Aduana de Manzanillo el pasado 09 de marzo de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 500 balones que ostentan la marca “**MANCHESTER CITY**”; —**55.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000041/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 9167608822 en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 05 de mayo de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 10 playeras que ostentan la marca “**PUMA SE**”; —**56.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0000144/2021**, mediante inspección al contenedor número FFAU1517454 en la Aduana de Manzanillo, el pasado 07 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 825 pares de tenis que ostentan la marca “**NIKE**”; —**57.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000011/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 93693CN en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 17 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 12 playeras que ostentan la marca “**PUMA SE**”; —**58.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/00000218/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 93693CN en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 17 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 12 playeras que ostentan la marca “**PUMA SE**”; —**59.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/00000219/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 13964602403 en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 11 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 400 balones que ostentan la marca “**ADIDAS**”; —**60.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000279/2021**, mediante inspección a la guía aérea número CP004587272PE en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 28 de enero de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 41 playeras que ostentan la marca “**HUGO BOSS**”; —**61.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000281/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 796800 en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 10 de marzo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 48 pares de auriculares inalámbricos que ostentan la marca “**APPLE**”; —**62.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-QR/0000310/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 6429W4HDLK8, en la Aduana de Cancún, el pasado 23 de noviembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 52 piezas de bisutería que ostentan la marca “**PANDORA**”; —**63.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-AGS/0000315/2021**, mediante inspección a la guía número 11020238787, en la paquetería “Transportes castores”, el pasado 19 de septiembre de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 34 pares de tenis que ostentan la marca “**NIKE**”; —**64.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-OAX/0000422/2021**, mediante inspección a la guía aérea número 777867564670, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 28 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 600 fonogramas; —**65.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000461/2021**, mediante inspección a las guías aéreas 453870060010, 453870210011, 453870220010, 453870680015, 453870840015, 453870940013, 4538709450012, 453871460011, 453871540010, 453871410016, 453871590015, 453872500013, 453872550018, 453872650016, 453872150017, 453872300018, 453872860011, 453873260013, 453878540013, 453872760013, 453872830014, 453873080015, 453873160015, 453873670013, 453873830013, 453873410014, 453873490016, 453874190011, 453873640016, 453874210017, 453874170013, 453874550016, 453875370018, 453875260011, 453875320013, 453875410012, 453874890016, 453874800015, 453876040016, 453874960017, 453875100019, 453870840015, 453875160013, 453870840015, 453876320012, 453876420010, 453877420019, 453877280017, 453876100018, 453876950016, 453878540013, 453878620013, 453878670018, 453878760017, 453878810010, 453878960013, 453879050012, 453878700013, 453878000018, 453878110015, 453878160010, 453878260018, 453879310010, y 453879270016; 281630357613, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 22 de septiembre de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 602 pares de guantes que ostentan la marca **FOX HEAD INC**; —**66.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000483/2021**, mediante la inspección realizada en la calle Tlahuicole, en el Municipio de Chiautempan, el pasado 11 de marzo de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 5, 500 DVDS con sus portadillas y 500 CD con sus portadillas; —**67.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000485/2021**, mediante inspección en San Martín, San Juan Totolac, Tlaxcala, el pasado 30 de enero de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 600 DVD, 500 CD, y 1800 portadillas; —**68.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-VER/0000661/2021**, en los locales ubicados en calle **Vicente Guerrero entre las calles General Prim y Niño Artillero, colonia Centro de Tuxpan, Veracruz**, el pasado 29 de marzo de 2018, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 121 lentes que ostentan la marca **Ray Ban**; 19 mochilas que ostentan la marca **Nike**; 6 gorras que ostentan la marca **Adidas**; 4 gorras que ostentan la marca **Nike**; 6 gorras que ostentan la marca **Puma**; 1 gorra que ostentan la marca **Armani**; 1 gorra, 1 mochila y 2 playeras que ostentan la marca **Abercrombie**; 1 gorra y 35 playeras que ostentan la marca **aeropostal**; 1 gorra, 2 playeras que ostentan la marca **American Eagle**; 3 cinturones que ostentan la marca **Hollister**; 2 camisetas que ostentan la marca **Boos**; 28 camisetas y 1 pantalón que ostentan la marca **Hollister**; 3 playeras y 1 pantalón que ostentan la marca **Armany**; 28 pantalones que ostentan la marca **Levis**; 3 pantalones de mezclilla, 26 playeras, 17 pares de calcetas; 3 pares de tenis, 4 mochilas y 12 Pants, todos ostentan la marca **Adidas**; 1 camisa, 1 playera; 2 pantalones, que ostentan la marca **Bur Berry**; 2 pares de sandalia que ostentan la marca **Puma**; 6 pares de tenis, 208 playeras, 4 pants; 19 pares de calcetas; 6 pares de Mangas, todos ostentan la marca **Nike**; 1 par de tenis que ostentan la marca **Puma**; y 1 par de tenis que ostentan la marca **Reebok**, y 14 playeras que ostentan la marca del **club de futbol**

Barcelona; 69 playeras y 5 pares de calcetas que ostentan la marca **Under Armour**; **1 gorra** que ostentan la marca **Under Armour**, **6 pantalones** que ostentan la marca **Gap** y **8 playeras** que ostentan la marca **Tommy**; **1 playera** que ostentan la marca **Náutica Y 1 playera** que ostentan la marca **Calvin Klein**; —**69.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TXPAN/0000690/2021**, en el local comercial ubicado en **Calle Francisco I. Madero sin número visible, entre las calles de 5 de mayo y Democracia, Colonia Centro, Municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz** c.p. 92120, se aseguraron 9 Piezas de ropa interior de diferentes colores y 25 playeras que ostentan la marca **“CALVIN CLEIN TRADE MARK TRUST”**; 16 Playeras que reproducen la obra **DC COMICS**; —**70.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-SIN/0000734/2021**, mediante inspección a las guías con números: 6823112030, 6823109930, 6823114605, 7029677432, 7029638350, en la Aduana de Mazatlán, el pasado 09 de febrero de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 64 playeras tipo polo, 10 carteras para dama y 42 playeras deportivas que ostentan la marca **“LACOSTE”**; —**71.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CHIH/0000840/2021**, en locales comerciales de la **Plaza comercial San Lorenzo, ubicada en Avenida Paseo del Triunfo de la Republica en Ciudad Juarez, Chihuahua**, el pasado 31 de marzo de 2021, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 1306 Protectores para celular; 27 Cajas que contienen cable y adaptador, 111 Cajas que contienen cable USB; 80 Cajas que contienen adaptador de USB, 34 Cajas que contienen adaptador de auxiliar, 7 Cajas que contienen cargador para audífonos inalámbricos, 3 Reloj de pulsera; 2 Reloj digital de diversos colores, 9 Case o protector para celular; 03 tres fundas para celular de diferentes colores; 01 un adaptador de corriente para celular; 01 un adaptador de corriente con cable tipo lightning para celular; 45 Cajas que contienen audífonos “Ear Pods, objetos” que ostentan la marca **“Apple”**; 62 Protectores para celular que ostentan la marca **“OTTER BOX”**; —**72.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-ZAC/0000965/2021**, mediante inspección a la guía CDE-511699, vehículo tipo caja seca, marca Kenworth, color blanco con placas de circulación 52AL7H del servicio Autotransportes Federal, de la empresa **“PAQUETERIA CASTORES”**, el pasado 02 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 37 pares de tenis que ostentan la marca **“NIKE”**, 15 pares de tenis que ostentan la marca **“PUMA”**, 10 pares de tenis que ostentan la marca **“ADIDAS”**, 12 pares de botas con la leyenda **“CAT”**, 4 pares de botas con la leyenda **“JEEP”**; —**73.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000371/2022**, en los locales comerciales ubicados en **calle Rodríguez Puebla, número 19, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, el 09 de marzo de 2017, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 08 playeras deportivas, una gorra, una gorra azul, todas ostentando la marca **PUMA**; —**74.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000375/2022**, mediante inspección a la guía aérea número 6073042570, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 22 de marzo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 100 fundas para celular que reproducen la obra **“POKEMON-GOTTA CATCH WM ALL (KB)”**; —**75.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000376/2022**, en los locales comerciales ubicados en la **Calle Rodríguez Puebla, número 19, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, el pasado 09 de marzo de 2017, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 3,126 prendas que ostentan la marca **“NIKE INNOVATE, C.V.”**; —**76.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000439/2022**, en los locales comerciales ubicados en **Plaza Oasis, con Domicilio En Calle Plaza Del Estudiante #20, Centro Histórico, Colonia Ejido Del Centro, C.P. 06000, Ciudad De México**, el pasado 10 de marzo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 553 mochilas que reproducen la obra protegida DISNEY, 100 posters que reproducen la obra protegida DISNEY; 600 piezas diversas que reproducen la obra protegida “DISNEY” y 1300 piezas de materia prima o insumos para dichos objetos, siendo un total de 2032 piezas; —**77.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000711/2022**, en los locales comerciales ubicados en el domicilio de la **calle de Aztecas, en dirección a Bartolomé de las Casas, marcado con el número 76, en el Barrio Bravo de Tepito, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc**, el pasado 22 de marzo de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: una playera; 20 bolsas de material sintético de color negro que en su interior contiene cada una de ellas 50 prendas de vestir, dando un total de 1000, objetos que ostentan falsificación de la marca **UNDER ARMOUR**; —**78.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000721/2022**, en los locales comerciales ubicados en **Calle República de Colombia No. 62, 88, 83, y Calle República de Argentina No. 51, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, el pasado 26 de noviembre de 2020, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 9,900 máquinas de afeitar desechables los cuales ostentan falsificación de la marca **“GILLETTE”**; —**79.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000743/2022**, en los locales ubicados en los números **22 y 98, de la calle Caridad, entre las calles Gonzalez Ortega y una calle cerrada que esta antes de la calle toltecas, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, Ciudad de México**, el pasado 03 de septiembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 881 piezas de diversos objetos que ostentan la denominación **Michael Kors, Louis Vuitton y diseño LV**; —**80.** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000744/2022**, en el primer local ubicado en el inmueble con el número **47 en la acera del este de la calle aztecas , entre eje 1 norte y la calle fray Bartolomé de las casas, colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc**, y en el segundo local comercial **al Norte del acceso del inmueble identificado con el número 63, en la acera del este de la calle Aztecas, el eje 1 y la calle Fray Bartolomé de las Casas, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, ambos en la Ciudad de México**, el pasado 10 de marzo de 2017, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 1204 prendas de vestir de diversos modelos, tallas y colores que ostentan la marca **“Abercrombie & Fitch Europe Sagl”** y 821 etiquetas que ostentan la marca **“Abercrombie & Fitch Europe Sagl”**, así como 188 prendas de vestir de

diversos modelos, tallas y colores que ostentan las marcas **"Abercrombie & Fitch Europe Sagl"**, **Calvin Klein Trademark Trust y Under Armour Inc.**; —81. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000761/2022**, en el inmueble denominado **"PLAZA OLIMPIA"** con dirección en Venustiano Carranza #14, Col. Centro C.P.06000, el pasado 26 de mayo de 2018, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 1616 piezas de prendas deportivas que ostentan la marca **"ADIDAS"** y 210 piezas de prendas deportivas que ostentan la marca **"PUMA"**; —82. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000808/2022**, en el local comercial ubicado en sobre la calle de Apartado, entre las calles de República de Argentina y Aztecas, el local comercial ubicado sobre la calle República de Bolivia, entre las calles Republica de Brasil y Republica de Argentina; el Local comercial ubicado sobre la calle de Peña y Peña, entre Calles florida y González Ortega marcado con el número 20-22; el local comercial ubicado sobre la calle José María Izazaga sin número, todos ellos en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, el pasado 17 de noviembre de 2016, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 4248 piezas de lentes que ostentan el signo distinto **"Ray Ban"**; 78 (setenta y ocho) piezas de lentes que ostentan la marca **"Oakley"**; —83. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000821/2022**, mediante inspección a la guía aérea número 16064226411, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 18 de abril de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2100 tarjetas de memoria MICRO SD HD, que ostentan la marca **SD-3C LLC**; —84. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000830/2022**, en la Plaza comercial denominada **"Mercado 23, de tenis Tepito"**, ubicada en Matamoros 158, colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el pasado 10 de marzo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1521 pares de tenis que ostentan las marcas **"ADIDAS"**, **"NIKE"**, **"REEBOK"** y **UNDER ARMOUR**; —85. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/00001433/2020**, mediante inspección al contenedor número DFSU6072130, en la Aduana de Manzanillo, el pasado 09 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 12,000 pares de audífonos que ostentan la marca **"SONY"**; —86. Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000498/2016**, mediante inspección a guía 6429105900 en la aduana del AICDMX, el 29 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: una bolsa transparente que contenía 10 cables con la leyenda **"DESIGNED BY APPLE IN CALIFORNIA"**; —87. Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0001585/2016**, a través de número de abandono 142/2016 e inspección en la aduana de la CDMX, el 27 de enero de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: Dos gorras con la leyenda **"VANS"**; —88. Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000506/2017**, mediante inspección a contenedor MEDU7346111 en la Aduana de Manzanillo Colima el 4 de mayo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 480 controles de videojuegos que ostentaban la marca **"SONY"**; —89. Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002044/2017**, mediante inspección a contenedor MSCU9965377 en la Aduana de Manzanillo Colima el 22 de noviembre de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 3095 juguetes de plástico de **"PEPPA PIG"**; —90. Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002056/2017**, mediante inspección a contenedor MSCU9965377 en la Aduana de Manzanillo Colima el 22 de noviembre de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1018 juguetes de plástico que presentan la leyenda **"SOFIA"**; —91. Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001087/2020**, mediante inspección a contenedor CAAUS025124 en la Aduana de Manzanillo Colima el 09 de diciembre de 2020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 8352 juguetes que ostentan la marca **LEGO**; —92. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0001407/2020**, mediante inspección a contenedor FCIU8944590 en la Aduana de Manzanillo Colima el 9 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 12 figuras de muñecas material sintético que ostentan la marca **MATTEL**; —93. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0001474/2020**, mediante inspección a contenedor FCIU8944590 en la Aduana de Manzanillo Colima el 9 de abril de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: un protector para celular con la letra "M" que ostentan la marca **MOTOROLA**; —94. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000028/2021**, mediante inspección a la guía 5482735613 en la Aduana de la CDMX 6 de junio de 2018, se obtuvieron los objetos del delito siguientes: 1 par de tenis que ostenta la marca **PUMA**; —95. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-SON/0000287/2021**, mediante inspección a guía 9977159146 en la Aduana de Guaymas el 27 de marzo de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 100 cables usb color blanco para la marca **"APPLE"**, 9 pantallas para celular de la marca **"MOTO"**, 2 pantallas para celular de la marca **"LG"** y 31 cables color blanco que ostentaban la marca **"SAMSUNG"**; —96. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-MICH/0000745/2021**, mediante inspección de 1 de junio de 2021, realizada en la calle **Guadalupe Victoria, esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Jose Maria Morelos, en Zitacuaro, Michoacán**, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2500 videogramas y 500 fonogramas; —97. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-COL/0002014/2021**, mediante inspección a contenedor PCIU8800988 en la Aduana de Manzanillo Colima, el 27 de enero de 2022, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2500 tapas de material sintético, 4160 cajas de contenedores para bebidas de material sintético y metal, de diversos colores que ostentaban la marca **"YETI"**; —98. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0002059/2021**, mediante inspección a la guía 8035159532 en la Aduana de Guadalajara, estado de Jalisco, de 8 de septiembre de 2020, se obtuvieron los objetos del delito siguientes: 25 piezas de bisutería y 109 bolsas textiles que ostentan la marca **PANDORA**; —99. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000372/2022**, el 28 de julio de 2016, en los locales ubicados en **Eje 1 Norte en la calle Aztecas, en la colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México** se aseguraron los siguientes objetos de delito: 481 prendas de vestir, 100 bolsas de material sintético transparente, 1002 etiquetas de cartón y 123

logos los cuales ostentan la marca "Nike"; —100. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000374/2022**, el 07 de diciembre de 2016 en los locales ubicados en la **calle Aztecas, en la colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 8 playeras deportivas de diversos diseños y colores las cuales ostentan la marca **PUMA**; —101. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000383/2022**, el 13 de noviembre de 2019 en los locales ubicados en **calle República de Colombia, número 83, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, Código postal 06020, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 300 piezas de prendas de vestir que ostentan las marcas **ADIDAS, NIKE y PUMA**; —102. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-BC/0000485/2022**, mediante inspección el 31 de marzo de 2020 realizada en Av. Las Ferias no. 10551, int. 6, Col. La Herradura, en Tijuana B.C., se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2 vestuarios de diversos colores, 1 calendario, 3 sudaderas y 1 gorra que ostentaba las marcas **"SUPERMAN", "BATMAN" y "FOX"**; —103. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000724/2022**, el 7 de diciembre de 2016, en los locales ubicados en: calle del Carmen número 73, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 3082 globos que ostentan las marcas **"VIACOM INTERNATIONAL, INC", "BOB ESPONJA" y "NIKELODIUM"**; —104. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000725/2022**, el 14 de julio de 2016, en el local ubicado en calle eje 1 norte número 125, colonia Morelos, CDMX, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 87200 videogramas, 13000 portadillas, 264 quemadores y 24 torres; —105. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000775/2022**, el 09 de julio de 2018 realizada a los locales ubicados en la calle leona vicario número 47, en la delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 18,268 prendas de vestir que ostentaban las marcas **ADIDAS AG, ADIDAS INTERNATIONAL MARKETING y PUMA**; —106. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000759/2022**, el 29 de mayo de 2018 realizado a los locales ubicados en la calle Rodríguez Puebla número 32, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México se aseguraron los siguientes objetos de delito: 5858 prendas de vestir y 1486 etiquetas que ostentaba las marcas **PUMA y ADIDAS**; —107. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000784/2022**, el 19 de octubre de 2017 en los locales ubicados en la calle de aztecas en la colonia Morelos delegación Cuauhtémoc en la ciudad de México, se aseguraron los siguientes objetos de delito: 195 piezas de ropa que ostentan la marca de **PUMA SE**; —108. Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-NL/0000354/2016**, (hechos que acontecieron en la CDMX y se inició con nomenclatura de NL) en virtud que mediante inspección a la guía RPI0528474056 en la aduana del AICM, el 13 de abril de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2 relojes para caballero automáticos con caratula **MONTBLANC**; —109. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000770/2022**, el 08 de abril de 2018, en los domicilios: Calle Aztecas números 50, 60, 64 y 75, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en Calle República de Colombia, número 94, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los cuales se aseguraron 1,005 objetos de delito, consistentes en gorras y piezas de calcetas, de las marcas **"FOX", "TOMMY HILFIGER" y "DC"**, mas 10 indicios; —109. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000807/2022**, el 14 de julio de del 2016, en el Local comercial sin número, Calle Eje 1 Norte (Héroes de Granaditas), Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200, Localizado en la segunda cortina del lado derecho a partir del inmueble marcado con el número 137, de la misma calle, entre las calles de Manuel Doblado y Vidal Alcocer, en el Local comercial sin número, ubicado en la cortina inmediata del lado derecho del número 125, de la Calle Eje 1 Norte (Héroes de Granaditas), Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200, entre las calles de Manuel Doblado y Vidal Alcocer, en el Local Comercial denominado "TEPISOCER", ubicado en Calle Jesús Carranza número 21, específicamente viendo de frente dicho inmueble, el Local del lado derecho de la entrada al mismo, entre las Calles de Fray Bartolomé de las Casas y Calle Eje 1 Norte (Héroes de Granaditas), Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200, Ciudad de México. En el Local Comercial, ubicado sobre la Calle Matamoros número 159, específicamente viendo de frente dicho inmueble, el Local del lado izquierdo de la entrada al mismo, entre las Calles Toltecas y Calle Tenochtitlan, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200, Ciudad de México, en los cuales se obtuvieron 2,379 objetos de delito, consistentes en zapatos deportivos, prendas deportivas y etiquetas, de las marcas **"ADIDAS AG", "ADIDAS INTERNATIONAL MARKETING B.V" y "TOMMY HILFIGER LICENSING LLC"**, mas 5 indicios; —110. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-VER/0000941/2022**, mediante Inspección realizada el 22 de noviembre de 2021, en las inmediaciones del Mercado Municipal, Antonio M. Quirazco de la Colonia Centro de Misantla, en el Estado de Veracruz, donde obtuvieron los siguientes objetos de delito, 10, 368, piezas de disco y portadillas.; —111. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000779/2022**, el 11 de julio de 2018, en el Local Comercial ubicado en la Calle Leona Vicario número 47, entre las calles General Miguel Alemán y calle Lecumberri, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro la Plaza Comercial con razón Social "Plaza de las Estrellas", sin número visible, y en el Local Comercial número 12, de la misma dirección, se aseguraron 12,090, objetos de delito, consistentes en prendas, de la marca **"NIKE INNOVATE C.V."**, mas 4 indicios; —112. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000393/2022**, el 22 de diciembre de 2017, en el Local ubicado en Avenida Lopez Rayón (Eje 1 Norte), número 105, Local del lado izquierdo de un acceso al estacionamiento que tiene la leyenda "WI FI Gratis Rayón 105", entre las calles de Peralvillo y Jesus Carranza, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y Local ubicado en Avenida Lopez Rayón (Eje 1 Norte), número 105, Local del lado derecho del primer local mencionado, entre las calles de Peralvillo y Jesus Carranza, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. en los cuales se aseguraron 315 objetos de delito,

consistentes en Bolsas de mano, de la marca "HEARTS HOLDINGS", mas 2 indicios; —113. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000788/2022**, el 24 de mayo de 2018, en los Locales comerciales, con número 48 y 49, sin razón social, ubicados en el interior de la denominada "PLAZA REVOLUCIÓN", con domicilio en calle Correo Mayor, número 40, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México en los marcados con los números 5° y 6° como el local del lado derecho, sin número ni razón social visible, en los cuales se aseguraron 438 objetos de delito, consistentes en calzado deportivo, de la marca "VANS, INC.", mas 5 indicios; —114. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000184/2022**, el 24 de abril de 2020, en la dirección ubicada en Av. Valdepeñas, Colonia Francisco Villa, Zapopan Jalisco, C.P. 45132, se aseguraron los siguientes objetos de delito, 1,000, piezas de disco y portadillas; —115. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000797/2022**, el 13 de abril de 2018, a los siguientes domicilios: local ubicado sobre la acera poniente de la calle de República Dominicana que puede ubicarse por ser la segunda cortina contada a partir de la esquina que se forma con la calle de República de Nicaragua y con dirección a la calle de República de Haití en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, local ubicado sobre la acera sur de la calle República de Haití que puede ubicarse por corresponder a la décima y onceava cortina de dicha acera contada desde la esquina que se forma con República de Dominicana y con dirección a la calle de República de Argentina, en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, local ubicado sobre la acera poniente de la calle de República Dominicana que puede ubicarse por ser la cuarta cortina contada a partir de la esquina que se forma con la calle de República de Costa Rica y con dirección a la calle de República de Haití en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y el local ubicado sobre la acera poniente de la calle de República Dominicana que puede ubicarse por ser la tercera cortina contada a partir de la esquina que se forma con la calle de República de Costa Rica y con dirección a la calle de República de Haití en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los cuales se aseguraron 1,865 objetos de delito, consistentes en mochilas, de las marcas "VIACOM INTERNATIONAL, INC." y "DISNEY ENTERPRISES, INC.", mas 5 indicios; —116. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000782/2022**, el 09 de diciembre de 2016, en el local comercial ubicado en calle del Carmen número 73, local comercial ubicado en calle del Carmen número 81-C, local comercial ubicado en calle República de Colombia número 62-B1, local comercial ubicado en calle República de Colombia número 66, local 2-18, en la local comercial ubicado en calle República de Colombia número 75, local comercial ubicado en calle del Carmen número 82-86, todos en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los cuales se aseguraron 5454, objetos de delito, consistentes en globos, objetos diversos, artículos diversos para fiestas, que ostentan falsificación de la Obra "PEPPA PIG", mas 15 indicios; —117. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0002288/2021**, mediante Inspección realizada el 26 de enero de 2021, en la dirección ubicada en Calle Rubí, Colonia Colinas de San Javier en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, donde obtuvieron los siguientes objetos de delito, 10, 720 piezas de videogramas, fonogramas y portadillas; —118. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000539/2021**, el 19 de abril de 2021, se realizó la inspección en la vía pública en los alrededores del mercado, en Calle Francisco Sarabia entre Avenida Xicohtencatl y Avenida Cuauhtémoc y Calle Jesús Carranza entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Hidalgo, de Apizaco, Tlaxcala, donde obtuvieron los siguientes objetos de delito, 18, 400 piezas de DVD, CD y portadillas; —119. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000543/2021**, mediante Inspección realizada el 21 de septiembre de 2017, en la dirección ubicada en Calle José María Morelos, esquina Nezahualcóyotl, Calpulalpan Tlaxcala y Calle Portal Hidalgo, Morelos, esquina 5 de mayo, Calpulalpan Tlaxcala, donde obtuvieron los siguientes objetos de delito, 6,280 piezas de DVD y portadillas; —120. Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-VER/0000940/2022**, mediante Inspección realizada el 19 de enero de 2022, en la dirección ubicada en las inmediaciones de la Calle Ignacio de la Llave, entre calles Miguel Hidalgo y Héroes de Tlapacoyan, Tlapacoyan Veracruz, donde obtuvieron los siguientes objetos de delito, 8,360 piezas de videogramas y portadillas; —121. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000338/2022**, el 30 de octubre de 2019, en el domicilio ubicado en Calle Rinconada número 36, de la Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06200, en los cuales se obtuvieron 9,800 piezas de lentes y 1,850 planillas, "RAY-BAN", ostentando la marca **LUXOTTICA GROUP S.p.a.**, mas 2 indicios; —122. Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-TLAX/0000577/2021**, mediante Inspección realizada el 05 de diciembre de 2020, a los domicilios ubicados a un costado de la carretera federal 121, corta Puebla-Santa Ana, a la altura del kilómetro 18+660 (calle Ignacio Bonilla), con dirección a Santa Ana, a la altura en la población y/o municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala y a un costado de la carretera vía corta Puebla-Santa Ana, a la altura del kilómetro 23+940 (entre calle Victoria y calle Nueva) con dirección a Puebla, en la población y/o municipio de la Magdalena Tlatelulco, Estado de Tlaxcala., en los cuales se aseguraron 230 prendas de vestir, de la marca "UNDER ARMOUR, INC.", mas 2 indicios.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero del 2023.

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Tercero y Cuarto, párrafo segundo, de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2021 y, 1 y 3, inciso F), fracción VII y, 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Licenciado Alejandro Clemente Cendejas Ávalos

Rúbrica.

(R.- 534120)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única del Registro de Población (CURP), entre los usuarios del DIF Sonora.	2
--	---

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.	10
---	----

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.	15
--	----

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.	20
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de abril de 2023.	25
---	----

Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.	26
--	----

Aviso por el que se da a conocer el inventario de normas internas administrativas del Servicio de Administración Tributaria.	27
---	----

Convocatoria dirigida al ciudadano Agustín Izquierdo González para obtener patente de agente aduanal.	28
--	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2023-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.	35
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular OIC/CAPUFE/TAR/4/2023 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedorora y Servicios Industriales Gonza, sociedad anónima de capital variable. 47

SECRETARIA DE SALUD

Cuarto Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco. 48

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 352,423.963 m² (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés punto novecientos sesenta y tres metros cuadrados), correspondientes a 18 (dieciocho) inmuebles de propiedad privada en los municipios de Solidaridad y Bacalar, en el Estado de Quintana Roo y en el Municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya. 97

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José Trinidad Rangel, con una superficie aproximada de 44-17-81.120 hectáreas, ubicado en Mezcalapa, Chiapas. 101

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 4-73-60 hectáreas, ubicado en Tila, Chiapas. 102

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de verificación, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 103

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo Núm. A/027/2022 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio de operación de los suministradores de servicios básicos de energía eléctrica. 110

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche. 136

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos.	172
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	195
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	195
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	195

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de gubernatura, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Aguascalientes.	196
---	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, por el que se declara la suspensión de labores de los días cinco, seis y siete de abril de dos mil veintitrés.	202
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	203
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	286
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx